



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	18
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	65
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	82

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 537-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° 22.700-4481/16 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia regularizar la situación de revista de diversos agentes que prestan servicios como chofer, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2567/10 se estableció un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del salario básico, a los agentes que se desempeñaran como choferes en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, y estuvieran incluidos en el anexo A y el anexo B de la norma citada, respectivamente;

Que del análisis efectuado en el proceso de determinación de los planteles básicos, se detectó la necesidad de excluir del anexo A del Decreto N° 2567/10 a los agentes mencionados en el anexo I (IF 2018 29621889 GDEBA GGCJARBA) del presente, y del anexo B a los ex agentes Ángel Rafael COLAVITA y Rubén Alberto MONTI, a partir de las fechas que en cada caso se indica, toda vez que cesaron en sus funciones por distintas causas;

Que por otra parte se impulsa incluir en el anexo A del Decreto N° 2567/10, con excepción de lo dispuesto en el artículo 7° de dicha norma y a partir del 1° de Enero de 2016, a los agentes mencionados en el anexo II del presente (IF 2018 29621938 GDEBA GGCJARBA), toda vez que prestan servicios actualmente como choferes, y asignarles la bonificación contemplada en el artículo 3° del mismo régimen;

Que además se gestiona incorporar al anexo B de la norma referida a Matías CALABRESE y Ángel Norberto MACÍAS, a partir del 1° de Enero de 2016 y hasta el 1° de Mayo de 2018 en que culminaron las tareas plenas que se les habían asignado, y asignarles la bonificación contemplada en el artículo 4° del mismo régimen;

Que respecto de Sandra Rufina SAAVEDRA, corresponde incluirla en el anexo A del Decreto N° 2567/10, con excepción del artículo 7 del mismo, desde el 1° de Enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, en que dejó de prestar servicios en tal carácter, y dar por asignada a su favor la bonificación del artículo 3° del mismo régimen;

Que dichas gestiones se impulsan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a efectos de atender adecuadamente las necesidades y requerimientos operativos de la Agencia de Recaudación, corresponde disponer el cambio al agrupamiento servicio, especialidad chofer, de los agentes Juan Manuel AISPURU, Hugo Maximiliano DIPASCUAL, Hernán Alejandro MARCOZ, Matías Ezequiel MONTI y Ariel Sebastián CAUSA, quienes revistan en el agrupamiento técnico, y el cambio a la especialidad chofer de los agentes Maximiliano Ezequiel DONADÍO y Gustavo Marcelo VEINTICINQUE, quienes revistan en el agrupamiento servicio, con especialidades de ordenanza y correo, respectivamente;

Que por consecuencia procede la inclusión en el anexo A del Decreto N° 2567/10, con excepción de lo dispuesto en el artículo 7° de dicha norma, de los agentes nominados en el anexo III (IF 2018 29621740 GDEBA GGCJARBA), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la asignación del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y el pago de las bonificaciones previstas en el artículo 3° del Decreto N° 2567/10;

Que el agente Juan Manuel AISPURU será reubicado en la categoría 15 del agrupamiento servicio, y mantendrá a los fines salariales la categoría 18, por aplicación del artículo 163 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que obran en las actuaciones copias certificadas de las autorizaciones de manejo, de las licencias de conducir y certificaciones expedidas por la Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia General de Administración, perteneciente a la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de la Agencia de Recaudación, respecto de la prestación de servicios de los interesados;

Que la adecuación presupuestaria que ameritan los movimientos que se propician, se efectúan conforme los términos de la Ley N° 15.078, aprobatoria del presupuesto general ejercicio 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y se ha conferido la vista pertinente al Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Excluir del anexo A del Decreto N° 2567/10, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a los agentes nominados en el anexo I (IF 2018 29621889 GDEBA GGCJARBA) que integra el presente, y excluir del anexo B del Decreto N° 2567/10 a los ex agentes Ángel Rafael COLAVITA (DNI11.343.207 – clase 1954) y Rubén Alberto MONTE (DNI 7.788.600 – clase 1947), a partir del 1º de enero de 2015 y del 1º de diciembre de 2011 respectivamente, en virtud de haber cesado en los cargos que detentaban, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Incluir, a partir del 1º de Enero de 2016 y con excepción de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto N° 2567/10, en el anexo A de dicha norma, a los agentes nominados en el Anexo II (IF 2018 29621938 GDEBA GGCJARBA) del presente, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Dar por incluidos, entre el 1º de Enero de 2016 y el 1º de Mayo de 2018, en el anexo B del Decreto N° 2567/10, con excepción de lo dispuesto en el artículo 7º, a los agentes Matías CALABRESE (DNI 25.312.262 – clase 1976) y Ángel Norberto MACÍAS (DNI 20.070.194 – clase 1968), con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 4º. Excluir a Sandra Rufina SAAVEDRA (DNI 21.527.313 – clase 1970), a partir del 31 de diciembre de 2017, del anexo A del Decreto N° 2567/10.

ARTÍCULO 5º. Efectuar dentro del presupuesto general Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999 – Unidad Ejecutora 382, la transformación de cinco (5) cargos:

DÉBITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
 Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
 Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO5 cargos

CRÉDITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
 Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
 Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3
 Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01
 Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO.....5 cargos

ARTÍCULO 6º. Suprimir en la Jurisdicción: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Departamento Automotores – de su plantel básico, los siguientes cargos:

un (1) cargo del agrupamiento técnico, técnico impositivo relator “A”, código 4-0669-I-A, categoría 18, clase A, grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

un (1) cargo del agrupamiento técnico, técnico impositivo relator “B”, código 4-0670-IV-1, categoría 15, clase 1, grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

dos (2) cargos del agrupamiento técnico, catastrista territorial “C”, código 4-0191-VIII-2, categoría 11, clase 2, grado VIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor,

un (1) cargo del agrupamiento técnico, analista de tareas y procedimientos administrativos “D”, código 4- 0008-X-3, categoría 9, clase 3, grado X, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en la Jurisdicción: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Departamento Automotores, a su plantel básico, los siguientes cargos:

dos (2) cargos del agrupamiento servicio, chofer “A”, código 1-9971-I-A, categoría 15, clase A, grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

dos (2) cargos del agrupamiento servicio, chofer “B”, código 1-0013-V-1, categoría 11, clase 1, grado V, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor,

un (1) cargo del agrupamiento servicio, chofer “C”, código 1-0014-VII-2, categoría 9, clase 2, grado VII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 8º. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología en sendos cargos del agrupamiento servicio, especialidad chofer, a los agentes que se detallan a continuación:

En un (1) cargo del agrupamiento servicio, chofer “A”, código 1-9971-I-A, categoría 15, clase A, grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Juan Manuel AISPURU (DNI N° 20.415.664 – Clase 1968 – Legajo N° 278.239), proveniente de un cargo del agrupamiento técnico, técnico impositivo relator “A”, código 4-0669-I-A, categoría 18, clase A, grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

En un (1) cargo del agrupamiento servicio, chofer “A”, código 1-9971-I-A, categoría 15, clase A, grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Ariel Sebastián CAUSA (DNI N° 24.363.638 – Clase 1975 – Legajo N° 315.239), proveniente de un cargo del agrupamiento técnico, técnico impositivo relator “B”, código 4-0670-IV-1, categoría 15, clase 1, grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

En un (1) cargo del agrupamiento servicio, chofer “B”, código 1-0013-V-1, categoría 11, clase 1, grado V, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Hugo Maximiliano DIPASCUAL (DNI N° 22.272.517 – Clase 1975 – Legajo N° 346.656), proveniente de un cargo del agrupamiento técnico, catastrista territorial “C”, código 4-0191-VIII-2, categoría 11, clase 2, grado VIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor. En un (1) cargo del agrupamiento servicio, chofer “B”, código 1-0013-V-1, categoría 11, clase 1, grado V, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Hernán Alejandro MARCOZ (DNI N° 24.641.470 – Clase 1976 – Legajo N° 346.866), proveniente de un cargo del agrupamiento técnico, catastrista territorial “C”, código 4-0191-VIII-2, categoría 11, clase 2, grado VIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

En un (1) cargo del agrupamiento servicio, chofer “C”, código 1-0014-VII-2, categoría 9, clase 2, grado VII, con un régimen

de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Matías Ezequiel MONTI (DNI N° 33.459.971 – Clase 1988 – Legajo N° 850.776), proveniente de un cargo del agrupamiento técnico, analista de tareas y procedimientos administrativos “D”, código 4-0008-X-3, categoría 9, clase 3, grado X, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 9°. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Maximiliano Ezequiel DONADIO (D.N.I. N° 34.770.030 - Clase 1989 - Legajo N° 851.502) quien revista en un cargo de la planta permanente del agrupamiento servicio, ordenanza “C”, código 1-0037-VIII-2, categoría 8, clase 2, grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la especialidad chofer “C”, código 1-0014-VIII-2, clase 2, grado VIII, en el Departamento Automotores de la Gerencia General de Administración perteneciente a la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología.

ARTÍCULO 10. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Gustavo Marcelo VEINTICINQUE (D.N.I. N° 25.476.215 - Clase 1976 - Legajo N° 851.946) quien revista en un cargo de la planta permanente del agrupamiento servicio, correo “D”, código 1-0012-X-3, categoría 6, clase 3, grado X, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la especialidad chofer “D”, código 1-0015-X-3, clase 3, grado X, en el Departamento Automotores de la Gerencia General de Administración perteneciente a la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología.

ARTÍCULO 11. Incluir en el anexo A del Decreto N° 2567/10, con excepción al artículo 7° de dicha norma, a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes nominados en el anexo III (IF 2018 29621740 GDEBA GGCJARBA), y asignarles la bonificación del artículo 3° del mismo régimen.

ARTÍCULO 12. Dejar establecido que Juan Manuel AISPURU (DNI 20.4115.664 – clase 1968) será reubicado en la categoría 15 del agrupamiento servicio, y mantendrá a los fines salariales la categoría 18, por aplicación del artículo 163 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 13. Atender el gasto que demanden las medidas dispuestas por el presente con cargo al presupuesto general Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999 – Unidad Ejecutora 382, en la Categoría de Programa y Partida Presupuestaria que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO

ARTÍCULO 14. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 15. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO	c087a0434800d94c6f1b5d126d044050e915bf497298c0aebf887abd2018ae6c	Ver
ANEXO	b875e76bf2089b00a1ee6fd525fbfc410051823200f314838853cab2124e7eda	Ver
ANEXO	e491ecace49b19ad6ce9b3292654e11ca66d68bfebf36fa15a94f45c62f1d753	Ver

DECRETO N° 620-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-06252314-GDEBA-SSJMGP por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 JUEZA: A la Doctora Lucila Laura PACHECO (D.N.I. N° 27.716.456 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 621-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-88097/15 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, con asiento en Lomas de Zamora TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 JUEZ: Al Doctor Sebastián LANATA (D.N.I. N° 24.628.159 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 622-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-19233120-GDEBA-SSJMJGP mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Mercedes, con asiento en Bragado, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES, con asiento en Bragado TRIBUNAL DEL TRABAJO JUEZ: Al Doctor Germán Alberto GUERRIERI (D.N.I. N° 22.630.272 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 623-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-97498/16 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Lomas de Zamora, creado por Ley 14.484, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL JUEZ: Al Doctor Leonardo DEL BENE (D.N.I. N° 20.442.844 - CLASE 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 624-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-25435881-GDEBA-SSJMJGP por el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Juez de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Junín, sede Lincoln, creado por Ley 14.616, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNIN, sede Lincoln
JUZGADO DE FAMILIA

JUEZ: Al Doctor Ignacio Tomás VALLE (D.N.I. N° 27.309.593 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 625-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-29134254-GDEBA-SSJMJGP mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 5

JUEZ: Al Doctor Gabriel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 20.520.913 - CLASE 1968).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 626-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-19763643-GDEBA-SSJMJGP mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

JUEZ: Al Doctor Jorge Eugenio del Valle CELLA (D.N.I. N° 29.331.753 - CLASE 1982).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 627-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-80123/14 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Agente Fiscal - actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- del Departamento Judicial Azul, creado por la Ley 14.175, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

AGENTE FISCAL -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-: Al Doctor Miguel Ángel PIÑEIRO (D.N.I. N° 16.087.250 - CLASE 1962).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 628-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2019-06250440-GDEBA-SSJMJGP mediante el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial: DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN AGENTE FISCAL:

Al Doctor Ignacio Manuel CORREA (D.N.I. N° 28.079.534 - CLASE 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 629-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente n° 21200-83898/14 mediante el cual tramita la cobertura de la vacante en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Dolores, con sede en la ciudad de Chascomús, creado por la Ley 14.329, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES, con sede en la ciudad de Chascomús

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-:

Al Doctor Diego Marcelo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.005.724 - CLASE 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 630-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 21200-101002/17 por el cual tramita la cobertura de la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-: Al Doctor Martín Rodrigo GARAI (D.N.I N° 23.753.708 - CLASE 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 631-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente 21200-96256/16 por medio del cual tramita la cobertura de la vacante creada por Ley 14.613 en el cuerpo de Magistrados Suplentes del Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 dela Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
REGIÓN 1: Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno-General Rodríguez y Avellaneda-Lanús.
ASESOR DE INCAPACES SUPLENTE:
A la Doctora Viviana Ángela BABIO (D.N.I. N° 18.142.841 - CLASE 1967).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 632-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX-2018-19771307-GDEBA-SSJMJGP, la Ley 14.614 que crea el cargo de Asesor de Incapaces del Departamento Judicial San Isidro, con sede en la ciudad de Tigre, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, con sede en la ciudad de Tigre ASESOR DE INCAPACES:
A la Doctora Lucía ALONSO LÓPEZ (D.N.I. N° 27.767.644 - CLASE 1979).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 633-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2200-4670/18 del Ministerio de Gobierno, mediante el cual tramita la limitación de Eleonora Alicia NÓBILE en la entonces Subsecretaría de Casas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.989 se aprobó una nueva organización institucional en la órbita de la Provincia de Buenos Aires, derogando a su antecesora N° 14.853 y modificatorias;
Que en el marco de la normativa antes citada se dictó el Decreto N° 169/18, mediante el cual se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, por el cual se suprimieron diversas unidades organizativas, entre las cuales se encuentra la entonces Subsecretaría de Casas de la Provincia;
Que por tal motivo se requiere la limitación, a partir del 1° de enero de 2018, de Eleonora Alicia NÓBILE en el cargo de Subsecretaría de Casas de la Provincia, cuya designación había sido instrumentada por el Decreto N° 14/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2018, la designación de Eleonora Alicia NOBILE (DNI N° 11.712.735, Clase 1955), en el cargo de Subsecretaria de Casas de la Provincia.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 634-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el EX-2019-2611984-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se tramita la renuncia y designación de funcionarios en el cargo de Director de Tecnologías de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23/07 fue creado el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y por Decreto N° 242/18 fue aprobada su nueva estructura orgánico funcional;

Que por Ley de Ministerios N° 14.989 el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible funciona en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Luis Mariano PAPAGNI presentó la renuncia al cargo de Director de Tecnologías de la Información, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 1º de marzo de 2019, en el que había sido designado por Decreto N° 541/18;

Que por consecuencia se gestiona la designación, en su reemplazo, de Norberto Daniel GONZI, a partir de la misma fecha, quien reúne la totalidad de los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN EJECUTIVA, Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia a partir del 1º de marzo de 2019, al cargo de Director de Tecnologías de la Información, presentada por el agente Luis Mariano PAPAGNI (DNI N° 25.720.382 – Clase 1977), quien había sido designado por Decreto N° 541/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00.012, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN EJECUTIVA, Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director de Tecnologías de la Información, a partir del 1º de marzo de 2019, a Norberto Daniel GONZI (DNI N° 12.535.765 – Clase 1957).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 635-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el EX-2018-22299628-GDEBA-DGTYAMJGM y sus vinculados, por los cuales se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de doce agentes del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista a partir del 1º y 15 de enero de 2019 según corresponda en cada caso, de doce agentes mencionados en el anexo IF-2019- 12657607-GDEBA-DDDPRMLJGM; Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como el Ministro de Gobierno, como cada uno de los interesados, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a fin de llevar a cabo dichas medidas, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias de los cargos, de conformidad con el artículo 17 inciso 1º de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que además, respecto de Eugenia SOLTE WILDE, Claudia Estefanía IPARRAGUIRRE, María Fernanda GRACIANI, María

José OLIVERO, Sandra Teresa VIVAS SPIKERMÁN, María Victoria CAPPARELLI, Daniela Haydée GILARDI y Guillermo Rafael ALBISSINI, corresponde efectuar el cambio en la especialidad de sus tareas y encuadrarlos como analistas de tareas y procedimientos administrativos, toda vez que la especialidad de técnico registral es propia de quienes revistan en la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que los traslados encuadran en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero – administración provincial administración central, la transferencia de doce (12) cargos, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo IF-2019-12658120-GDEBA-DDDPRLMJGM, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Central – Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Agrupamiento Ocupacional 1 en el Pr4, Act 1, UE 410, UG 999, FF11, I1, Ppal 1, Re 1.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE GOBIERNO

PLANTA PERMANENTE.....doce (12) cargos

AMPLIACIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....doce (12) cargos

ARTÍCULO 4°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, con excepción del artículo 11 Decreto N° 272/17 E, a partir de las fechas que en cada caso se indica, a los agentes referidos en el anexo IF-2019-12657607- GDEBA-DDDPRLMJGM, el cual forma parte integrante del presente, en las condiciones allí indicadas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, provenientes del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que Eugenia SOLTE WILDE (DNI 26.601.556 – clase 1978), Claudia Estefanía IPARRAGUIRRE (DNI 31.563.478 – clase 1985), María Fernanda GRACIANI (DNI 27.235.142 – clase 1979), María José OLIVERO (DNI 18.655.386 – clase 1967), Sandra Teresa VIVAS SPIKERMÁN (DNI 13.908.755 – clase 1960), María Victoria CAPPARELLI (DNI 32.008.174 – clase 1986), Daniela Haydée GILARDI (DNI 20.308.478 – clase 1968) y Guillermo Rafael ALBISSINI (DNI 25.873.484 – clase 1977) pasarán a revistar como analistas de tareas y procedimientos administrativos, de acuerdo con las categorías que se indica para cada caso en el anexo IF-2019-12657607-GDEBA-DDDPRLMJGM, toda vez que la especialidad de técnico registral es propia de quienes prestan servicios en la Dirección Provincial del Registro de las Personas.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

Anexo I	7a446c280135f7af6aa7f7d7f05f7482dea8061c71e3ff1ddd351b1d0617015	Ver
Anexo II	0309a08bc00fa3427dde9af5bb0946c1c12c31f06cc645deadcbe2eba0387bd3	Ver

DECRETO N° 636-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el EX-2018-25244554-GDEBA-DGTYAMJGM y su vinculado EX2018-22307045 GDEBA-DGTYAMJGM, por los

cuales se gestionan los traslados definitivos, con sus cargos de revista, de dos agentes del Ministerio de Producción, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes se impulsan los traslados definitivos, con sus cargos de revista y a partir del 1° de Enero de 2019, de los agentes mencionados en el anexo IF-2019-12664755-GDEBA-DDDPRLMJGM;

Que tanto el Ministro de Producción como el de Jefatura de Gabinete de Ministros, como cada uno de los interesados, han prestado conformidad a los movimientos referidos;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que a fin de llevar a cabo dichas medidas, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias de los cargos, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero – administración provincial administración central, la transferencia de dos (2) cargos, de acuerdo con el detalle que figura en el anexo IF-2019-10951143-GDEBA-DDDPRLMJGM, que integra el presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

PLANTA PERMANENTE.....dos (2) cargos

AMPLIACIÓN

ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE..... dos (2) cargos

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a partir del 1° de Enero de 2019 y con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a las personas que se indica en el anexo IF-2019-12664755-GDEBA- DDDPRLMJGM, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, provenientes del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 1 1155ff66ad1fdf2d6d5ce684ab60b776cd55522af5ca13158e60327298d4a077

[Ver](#)

DECRETO N° 637-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el EX-2018-25234388-GDEBA-DGTYAMJGM, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de la agente María Paula YANO, para prestar servicios en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa el traslado definitivo, con su cargo de revista y a partir del 1° de enero de 2019, de la agente María Paula YANO;

Que la interesada revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 10, código 5-0004-XII-3, abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Comisión de

Investigaciones Científicas;

Que la gestión se impulsa con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E; Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, como la interesada, han prestado conformidad al movimiento referido;

Que a fin de llevar a cabo dicha medida, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 17 inciso 1° de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26; Que el traslado encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.2.25 – COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ENT 033, U.E 311, Prg 1, SPrg -, Act 3, Fin 3, Fun 5, Subf 0, FF 11, Inc 1, PP 1, RE 1, U.G 999, A.O 5, un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Pr 4, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, UE 410, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, I 1, Pp 1, Re 1, FF 1.1, UG 999, Agrup 5, un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO – COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Atención Ciudadana, a partir del 1° de enero de 2019, con excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a la agente María Paula YANO (DNI 27.099.347 - Clase 1979), con su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, categoría 10, código 5-0004-XII-3, abogada, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, proveniente de igual cargo en la Comisión de Investigaciones Científicas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 638-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2171-20.986/17 del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual la agente Laura Leticia GAIBUR, solicita una recategorización en la categoría salarial 24, y

CONSIDERANDO:

Que Laura Leticia GAIBUR solicita una recategorización en la categoría salarial 24, a partir del 1° de marzo de 2015, por las funciones de coordinadora del Servicio de Asistencia Familiar que desempeña, de conformidad con la Resolución N° 476/95 del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano, y el Memo N° 11/15 de la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria (fs. 7/10);

Que en sustento de su pretensión invoca que su antecesor revistaba en dicha categoría salarial, como personal de apoyo, y que a ella le asistiría el derecho a obtenerla;

Que la interesada revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 16, Código 5-0202-VI-1, psicólogo B, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia – Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos;

Que de acuerdo con la citada Resolución N° 476/95 del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano, el cargo de coordinador responsable del Servicio de Asistencia Familiar equivale al de Director de Instituto de Menores, que corresponde al agrupamiento técnico, categoría 15;

Que de tal modo, la prestante revista en una categoría superior al cargo cuyo reconocimiento pretende, por lo cual la solicitud resulta improcedente;

Que por último, el personal de apoyo a la administración pública presenta características particulares, que se fundan en los antecedentes personales de cada agente, y no genera una vacante dentro de los planteles básicos, en función de lo dispuesto en los artículos 154 inciso “a” y 171 de la Ley N° 10.430;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, la solicitud de recategorización de Laura Leticia GAIBUR (DNI. N° 21.600.588, Clase 1970, Legajo N° 890.355), por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 640-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2145-9655/16 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual Germán Simón DIZ solicita un cambio de agrupamiento al escalafón profesional, y

CONSIDERANDO:

Que Germán Simón DIZ solicita un cambio de agrupamiento al escalafón profesional, y a tal fin adjunta título de Licenciado en Comunicación Social y Especialista en Comunicación y Ambiente, ambos otorgados por la Universidad Nacional de La Plata (fs. 2/3);

Que el agente revista en un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0399- VIII-2, periodista “C”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Residuos;

Que a fojas 8 la Dirección Provincial de Residuos, certifica las tareas que realiza el interesado;

Que el presente movimiento cuenta con el aval del Director Ejecutivo del Organismo mencionado;

Que para hacer efectiva la medida se adecuará el cargo de revista del interesado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, Jurisdicción 1.1.2.07.00, Entidad 012, U.EJEC 310, PRG001, ACT001, Finalidad 3 Función 8, Subfunción 1, Fuente 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, U.G.999 – Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico.....1 cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional.....1 cargo

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS, Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, de su plantel básico

vigente, a partir de la fecha de notificación del presente, un (1) cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0399-VIII-2, periodista "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS, Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, a su plantel básico vigente, a partir de la fecha de notificación del presente, un (1) cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 11, código 5-0267-XI-3, periodista "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Reubicar por cambio de agrupamiento en la Jurisdicción 1.1.2.07.00, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RESIDUOS, Dirección de Residuos Sólidos Urbanos, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo del agrupamiento personal profesional, categoría 11, código 5-0267-XI-3, periodista "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, al agente Germán Simón DIZ (DNI. N°26.995.454 -Clase 1978) proveniente de un cargo del agrupamiento personal técnico, categoría 11, código 4-0399-VIII-2, periodista "C" e igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que ocupa dicho agente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 641-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2977-6945/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: neurocirugía, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico, especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nora María Luján MARCHEGANI, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante con carácter interino, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3306/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Nora María Luján MARCHEGANI (D.N.I. 28.276.500 – Clase 1980), en un cargo de médica, especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Nora María Luján MARCHEGANI (D.N.I. 28.276.500 – Clase 1980), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: neurocirugía, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal

General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 763 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 642-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2933-5737/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 y sus respectivas rectificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paola NASELLO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 1104/15;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Paola NASELLO (D.N.I. 21.120.669 – Clase 1969), como médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1104/15 – anexo único – planilla 5.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Paola NASELLO (D.N.I. 21.120.669 – Clase 1969) para desempeñarse como médica – especialidad: ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N°

10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1

– Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 349-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Mayo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-21518454-GDEBA-DSTAMJGP por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre Ministerio de Justicia y la Agencia de Recaudación ambos Organismos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos fueron suscriptos el día 06 de abril de 2018, con el objeto de crear una red de interrelaciones sociales en pos de incluir socialmente a las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas en las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense dependiente de la cartera ministerial de Justicia;

Que en el marco de las acciones de trabajo y proyectos inherentes al precitado Convenio, las partes suscribieron el Protocolo Adicional N° 1 por medio del cual acuerdan como objeto principal cumplimentar lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 332/09 referente a la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs), para así mitigar el daño que produce este tipo de residuos al medio ambiente;

Que el plazo de vigencia de dichos instrumentos se estableció en veinticuatro (24) meses, renovable automáticamente salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario por medio fehaciente con una antelación de treinta (30) días a la fecha de su vencimiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y su Protocolo Adicional N° 1 suscriptos entre el Ministerio de Justicia y la Agencia de Recaudación, ambos Organismos de la provincia de Buenos Aires con fecha 06 de abril de 2018, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2018- 21518122-GDEBA-SSLTYAMJGP y PROT 2018-21518339-GDEBA-SSLTYAMJGP forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda, conforme sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO	5a5ba0448700b6a9a479c59946014bb3171012be93aec2d4b48482b02e4232f3	Ver
ANEXO	2158d8dcd2e19dfbfefbf8eefa284067ca3d36de00f08bf4cfbe843c377	Ver

RESOLUCIÓN N° 383-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Mayo de 2019

VISTO el expediente EX-2018-32205499-GDEBA-DSTAMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación e Intercambio de Información celebrado entre el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Servicio Penitenciario Bonaerense) y la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos que se establecen en el Convenio en cuestión, las partes suscribientes acuerdan la colaboración e intercambio de información, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a garantizar el cumplimiento de las misiones y funciones propias de cada Organismo;

Que los firmantes convienen que en caso de resultar necesario para la debida implementación de dicho instrumento, celebrarán los pertinentes Protocolos Adicionales;

Que la vigencia del Convenio de marras se prevé desde el día de su firma -19 de diciembre de 2018-, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo, mediante comunicación fehaciente a la otra, con al menos tres (3) meses de anticipación, con o sin expresión de causa;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación e Intercambio de Información suscripto el día 19 de diciembre de 2018 entre el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Servicio Penitenciario Bonaerense) y la Dirección Nacional de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2018-32205051-GDEBA- SSLTYAMJGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, cuando así corresponda, los Organismos de Asesoramiento y Control, en el marco de sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 69ba5bdce65d2fc283b4071d21ba223ce1d58e716c1c2bbe15fefe18c63feef7

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 513-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-08799957-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá intercomunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 2 de las actuaciones de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial,

celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Coronel Rosales identificado como CONVE-2019-08818617-GDEBA-DPPYSVMGGP;

Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42° de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Acuerdo que por las presentes tramitan;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL-2019-22- GDEBA-MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019-00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que no obstante, ha tomado intervención en el caso la Asesoría General de Gobierno en orden de actuación N° 14;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de Coronel Rosales, representado por el Señor Intendente, Sr. Mariano USET, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-08818617-GDEBA- DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [c856b9581f2666c5daeadb49c0586878012979134e51012a11ced7d3ea9c47d1](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 514-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-09306752-GDEBA-DTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la reducción de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que resulta indispensable actualizar y mejorar la implementación de acciones con los Municipios, a los fines de unificar criterios y sistemas tecnológicos de administración y juzgamiento de infracciones de tránsito;

Que conforme el artículo 28 de la Ley N° 13.927 las Autoridades Municipales deben contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano;

Que el artículo 42 de la Ley N° 13.927 establece las condiciones y supuestos de distribución del ingreso de las multas, determinando en su último párrafo la facultad del Poder Ejecutivo para celebrar convenios de colaboración y asistencia en materia de tránsito, pudiendo modificar la distribución de los ingresos provinciales establecidos en éste;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, en el marco de lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 13.927 y el Decreto Reglamentario N° 532/09, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), el cual podrá intercomunicarse con los distintos Municipios que adhieran al mismo, siendo ésta la responsable de establecer las actas de infracción manuales y las provenientes de los instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que en el orden N° 13 de las actuaciones de referencia, obra el Acuerdo de Colaboración en materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y el Municipio de Tornquist; Que como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT y de cualquier sistema de cobro de multas por infracciones de tránsito que instrumente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la Municipalidad cede a la Provincia, el 10% del producido por las multas que efectivamente perciba y hayan tenido causa en actas de comprobación labradas conforme el primer párrafo del artículo 42 de la Ley N° 13.927;

Que las partes acuerdan dejar sin efecto todo otro Convenio o instrumento suscripto por las mismas, que se opongan a los términos del Acuerdo que por las presentes tramitan;

Que el acuerdo en trámite fue suscripto sobre la base del modelo aprobado por Resolución N° RESOL-2019-22- GDEBA-

MGGP, respecto del cual tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA- 2018-31221708-GDEBA-AEAGG), Contaduría General de la Provincia (IF-2019-00311406-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2018-32159296-GDEBA-FDE), conforme dictámenes que se adjuntan al expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 7) de la Ley N° 14.989 y el artículo 1º, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo de Colaboración para la Implementación de Acciones en Materia de Seguridad Vial, celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cr. Víctor Augusto STEPHENS y el Municipio de Tornquist, representado por el Señor Intendente, Sr. Sergio BORDONI, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo identificado bajo el N° CONVE-2019-13396307-GDEBA-DPPYSVMGGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 26707cd5a0153daf25465bd0d806abc467d96c2b99d39815bcc4167453723e87

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 515-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-02415778-GDEBA-DELSLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 126º aniversario del Partido de General Pinto, celebrado el día 22 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio de Gobierno, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 126º aniversario del Partido de General Pinto, celebrado el día 22 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 516-MGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-02419369-GDEBA-DELSLYT, mediante el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del 107º Aniversario del Partido de Rivadavia, que se conmemoró el día 30 de septiembre del año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, ha declarado que vería con agrado se declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Enlace Legislativo de la Secretaría Legal y Técnica, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de este Ministerio de Gobierno, como así también Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial, el 107° Aniversario del Partido de Rivadavia, que se conmemoró el día 30 de septiembre del año 2017.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro

RESOLUCIÓN N° 859-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-29354014-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar una Solicitud de Propuestas para la contratación del servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID N° 4427/OC -AR y

CONSIDERANDO:

Que el referido Proyecto, será financiado a través del Préstamo BID N° 4427/OC -AR;

Que en ese marco resulta necesario efectuar una Solicitud de Propuestas para la contratación de una firma consultora integrante de la Lista Corta aprobada por Resolución N° RESOL-2019-658-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de abril de 2019, a fin de que preste el servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino";

Que en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Solicitud de Propuestas, a efectos de seleccionar una firma consultora integrante de la Lista Corta aprobada, conforme al procedimiento de "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9;

Que se trata de un procedimiento propio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que consiste en invitar a las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta aprobada a presentar sus Propuestas, las cuales serán evaluadas en base a la normativa citada;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica (D.P.H.) ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que comprende el Llamado a Solicitud de Propuesta del servicio referido, correspondiéndole a la contratación del servicio un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$48.636.372,68) y un plazo estimado de las actividades de cincuenta y cuatro (54) meses;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.078, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto N° 1299/16;

Que entre sus cláusulas el Documento de Solicitud de Propuestas prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indica la Cláusula CEC 45.1 (a) (Sección 8. III. Condiciones Especiales del Contrato);

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante IF-2018-30767168-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto se expide en el marco de su competencia; Que mediante NO-2019-08326440-GDEBA-UCPOMIYSPGP obra la No Objeción a Lista Corta de firmas de propuestas para la selección y al pliego que será utilizado en la selección por el método basado en la calidad y el costo, otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que mediante IF-2018-30547427-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante PV-2018-29610553-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante PV-2019-10813338-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) informa que corresponde proceder a la invitación de las firmas que integran la Lista Corta, y que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 prorrogada por su similar Ley N° 15.022 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Solicitud de Propuestas y su respectiva Invitación, elaborados por la Dirección Provincial de Hidráulica (D.P.H.) en conjunto con la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (U.C.E.P.O.) y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexo I (PLIEG-2019-13173699-GDEBA-DPCYCMYSPGP; IF-2019-13037777-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, ACTA-2019- 09568858-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLIEG-2018-07651181-GDEBA-DPHMIYSPGP; PLANO-2018-14577439-GDEBA-DPHMIYSPGP y PLANO-2018-14578523-GDEBA-DPHMIYSPGP) correspondientes a la Solicitud de Propuestas N° 2/19 (BID) para la contratación del servicio de "Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y seis mil trescientos setenta y dos con sesenta y ocho centavos (\$48.636.372,68) y un plazo estimado de las actividades de cincuenta y cuatro (54) meses;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar una invitación a presentar propuestas a las firmas que integran la Lista Corta aprobada por Resolución N° RESOL-2019-658-GDEBA-MIYSPGP de conformidad con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-9.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la contratación mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Préstamo BID N° 4427/OC -AR, y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Solicitud de Propuestas en su Cláusula CEC 45.1 (a) (Sección 8. III. Condiciones Especiales de Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Propuestas a Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. N° 32.666.661), Eduardo BUSO (D.N.I. N° 12.991.536) y Laura AGABIOS (D.N.I. N° 17.992.850) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso de selección correspondiente a la Solicitud de Propuestas citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Propuestas a Nancy NESCHUK (D.N.I. N° 21.305.775) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. N° 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso de selección correspondiente a la Solicitud de Propuestas citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 946-MIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2400-3101/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 153/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL-2017-769-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 153/17, obrante en copia certificada a fojas 11/12, se declaró la no objeción a las obras presentadas por la Municipalidad de Berisso, cuyo detalle obra en el Anexo Único que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que la precitada Resolución se modificó mediante Resolución N° RESOL-2017-769-E-GDEBA- MIYSPGP, obrante a fojas 35/37, con el objeto de rectificar los montos de algunas obras, por lo que modificó el artículo primero y se reemplazó el Anexo Único de la misma;

Que a fojas 43/49 el Intendente del Municipio de referencia, solicita la readecuación de los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017;

Que a fojas 52 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública toma conocimiento y presta conformidad de la presente gestión;

Que a fojas 55 y vuelta tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno;

Que a fin de ordenar el presente trámite, y debido que la Resolución N° 153/17 fue modificada, a través de la Resolución N° RESOL-2017-769-E-GDEBA-MIYSPGP, se propicia dejar sin efecto ambas Resoluciones, procediendo a dictar un nuevo acto administrativo que valide las obras que efectivamente se llevarán a cabo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resoluciones N° 153/17 y su Resolución modificatoria N° RESOL- 2017-769-E-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Declarar la no objeción a los proyectos presentados por la Municipalidad de Berisso, a detallar: "Centro Administrativo La Lonja - Etapa II - Saldo Obra FIM 2016", "Pavimentos - Completamiento de Circuitos Avenida Montevideo", "Puesta en Valor Pavimentos Rígidos Zona Centro - Bacheos", "Completamiento iluminación Av. 66 entre Av. Montevideo y calle 30", "Completamiento de desagües pluviales - Pavimento casco urbano", "Pavimentos - Completamiento de Circuitos Av. Montevideo y La Franja - Por administración", "Completamiento de iluminación Av. 66 entre Montevideo y calle 30 - Por administración", "Puesta en valor pavimentos rígidos zona de La Franja - Bacheos" en jurisdicción de la localidad de Berisso, cuyo detalle obra en el Anexo Único (IF-2019-09930131-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Berisso, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [ab55d4beb66897af8a06b2b19774237c2813aaaa77a1350d6a2fd4203416665c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 761-MSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11 Alcance 94, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 21 de junio de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el suscripto y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Javier Arturo MARTÍNEZ;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, siete (7) vehículos, marca Ford, modelo Ranger D/C 4x2 XL Plus, que serán destinados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito de su jurisdicción;

Que el plazo del presente comodato será por el término de cinco (5) años, a partir de su suscripción, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino mediante Ordenanza N° 8974/18 de fecha 14 de noviembre de 2018, promulgada por Decreto del 22 de noviembre de 2018, autorizó a convalidar el Contrato de Comodato;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, no encontrando obstáculos para su aprobación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado con fecha 21 de junio de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO y la Municipalidad de Pergamino, representada por su Intendente Municipal, Javier Arturo MARTÍNEZ, cuyo objeto material resultan ser siete (7) vehículos, marca Ford, modelo Ranger D/C 4x2 XL Plus, que serán destinados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires para la realización de tareas de seguridad pública en el ámbito de su jurisdicción, cuyo texto (IF-2019-12059273-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Pergamino, a la Subsecretaría de Coordinación Logística Operativa y la Dirección de Automotores Oficiales, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO c26ecc160f607173e60187256a80289de5e99cc0256741868364ed344591a9df

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 763-MSGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 21.100-847.572/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y del Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes, celebrados con fecha 15 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Municipio adhirió oportunamente al Régimen de Policía Comunal, de conformidad con lo previsto en la derogada Ley N° 13.210, mediante convenio firmado en septiembre de 2004, aprobado por Resolución N° 380/05;

Que la actual Ley N° 13.482 prevé que la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires se realiza conforme a la división de los Municipios existentes, a los fines de cumplir con eficacia sus funciones esenciales, otorgándole al Ministerio de Seguridad la potestad de crear nuevas unidades policiales y determinar el ámbito de competencia territorial de cada una de ellas, en función de la realidad criminológica y la frecuencia delictiva observada;

Que por otra parte, con fecha 20 de abril de 2015, la Municipalidad de Mercedes adhirió al régimen de las Policías de Prevención Local, en los términos instituidos por el Decreto N° 373/14 y la Resolución N° 835/14 y suscribió los Protocolos Adicionales de Difusión, Reclutamiento, Formación y de Implementación, siendo aprobado mediante Resolución N° 955/17;

Que por el instrumento en análisis, las partes de común acuerdo se comprometen a gestionar las medidas necesarias a fin de tener por rescindido el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que asimismo, acuerdan que hasta que se obtenga la autorización del Honorable Concejo Deliberante, la totalidad del personal policial afectado a este régimen queda provisoriamente incorporado y afectado al Régimen del Convenio de Policía Comunal;

Que por el Convenio de referencia se rescinden los Protocolos Adicionales de Formación, Difusión, Implementación y Reclutamiento al Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Mercedes, mediante Ordenanza N° 8025/18, promulgada por Decreto N° 590 del día 26 de abril de 2018, convalidó los mencionados instrumentos;

Que conforme lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 32 y vuelta), lo informado por Contaduría General de Provincia (fojas 35) y la vista del Fiscal de Estado (fojas 37 y vuelta), no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Rescisión del Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e Incorporación al Régimen de Policía Comunal y el Convenio de Rescisión de los Protocolos Adicionales al citado Convenio de Adhesión, celebrados entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Mercedes, celebrados con fecha 15 de marzo de 2018, cuyos textos (IF-2019-11707299-GDEBA- DRIYCMSGP) pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Mercedes y a la Dirección Provincial de Policía Comunal y Prevención Local, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO ea032b863d90efd86810cec86ae58e18e989002b3f12a4b2fde04f8b90c83c8e

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 157-MPGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el expediente 22400-30185/15, por el cual tramita la solicitud de acogimiento a los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08 por parte de la empresa REFINAR BIO S.A., y

CONSIDERANDO: Que la normativa vigente, a saber, la Ley de Promoción Industrial N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, insta un régimen que tiene como finalidad favorecer el progreso de la economía provincial,

promoviendo el desarrollo industrial de la Provincia, la radicación industrial, la descentralización económica y la radicación de empresas que brinden servicios a la industria, entre otros;

Que el espíritu de la ley es desarrollar un incentivo a la inversión, al trabajo y a la producción, a fin de consolidar en la Provincia un proyecto industrial que genere mayores y mejores fuentes de trabajo sustentables, de modo de generar una mejor calidad de vida para sus habitantes;

Que en fecha 20 de Julio de 2015 la firma REFINAR BIO S.A. solicitó los beneficios de la Ley de Promoción Industrial para el proyecto de "Construcción de planta de transesterificación para producir biodiesel a partir de aceite crudo desgomado de soja" (planta industrial nueva) ubicada en calle 11 y 24 del Parque Industrial COMIRSA, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la "fabricación materias químicas orgánicas básicas n.c.p.", actividad identificada a través del Nomenclador de Actividades para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con el código NAIB-99.1 como "actividad secundaria" N° 241190 -(fojas 1/83);

Que a fojas 73/75 obran el "Plano General de Playa de Tanques", el "Plano de Uso Interno Tinglados de Carga Módulo III" y el "Plano General Platea de Procesos", los cuales se encuentran suscriptos por el Jefe de Proyecto y el Ingeniero Civil a cargo de la dirección de la obra, pero no tienen el visado correspondiente al Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Que es válido destacar que la Ley N° 12.490, en su artículo 31 dispone que "Ningún organismo de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), provincial, municipal, mixto o privado y empresas en general, darán curso o aprobación a ninguna documentación técnica relativa al ejercicio de las profesiones matriculadas en los Entes de la Colegiación citados en el Artículo 2º de esta Ley, que carezca de la constancia de haber sido controlado previamente por el ente de la colegiación que corresponda, del cumplimiento de las normas previsionales con el depósito de los aportes correspondientes a los honorarios percibidos por dicho ejercicio profesional", mientras que el artículo 32 de la misma manifiesta: "Los funcionarios de cualquier jurisdicción que omitan los recaudos exigidos por el artículo 31 de la presente Ley, serán personalmente responsables por el perjuicio originado del pago de los aportes que deben ingresar los afiliados de la Caja...";

Que a través de la Nota N° NO-2018-25683143-GDEBA-DPIMPGP (obrante a fojas 115) la Dirección Provincial de Industria informa que "...con fecha 30/7/2015 personal de esta Dirección Provincial realizó la inspección correspondiente a la empresa de referencia, constatándose que la dirección informada por la misma es la correcta (calle 11 y 24, Parque Industrial Comirsa), y que en ese momento la planta industrial se encontraba en construcción, estimándose unos 15 meses más para la terminación de la obra total, debiendo la empresa informar -mediante certificación realizada por profesional idóneo- la fecha cierta de inicio de actividades cuando la puesta en marcha se produzca, información que al día de la fecha la empresa no ha suministrado.";

Que asimismo, a fojas 116/117 obra nota N° NO-2018-26465779-GDEBA-DPIMPGP, mediante la cual la dependencia indicada manifiesta que se ha comunicado con el Ente de Promoción del Plan COMIRSA, para solicitar información relacionada a la fecha de inicio de actividades de la empresa REFINAR BIO S.A., indicando "Al respecto, desde COMIRSA se informa -que en función de información suministrada por la empresa REFINAR BIO S.A.-, la misma ha iniciado formalmente sus actividades en el Parque Industrial COMIRSA entre Enero y Marzo de 2017. Asimismo, se informa que la citada empresa al día de la fecha aún no cuenta con la Habilitación Municipal, producto de estar pendiente la categorización expedida por la Autoridad de Aplicación correspondiente.";

Que la empresa omitió acompañar, el correspondiente certificado de aptitud ambiental dispuesto en la Ley 11.459;

Que la promoción industrial implica impulsar el desarrollo o la realización de alguna actividad con carácter hacia el futuro y no hacia el pasado, tal es así que el Decreto N° 523/08 fija plazos que se establecen para que el procedimiento se desenvuelva en forma ágil, y puedan otorgarse los beneficios con la celeridad necesaria para el desarrollo de las actividades industriales de que se trate;

Que, el objetivo en esta materia, es generar o incentivar un comportamiento hacia el futuro, debiendo estar asociado a la inmediata ejecución de un proyecto de inversión por parte de la empresa solicitante, que resulte de interés para la autoridad de aplicación;

Que, desde el punto de vista técnico en lo relativo a la gestión de instrumentos de promoción industrial, resulta fundamental contar con la presencia de dos elementos: secuencia y temporalidad;

Que la solicitud realizada por la empresa data de mediados de 2015, y la puesta en marcha de sus actividades industriales se produjo entre Enero y Marzo de 2017, con lo cual la firma se encuentra actualmente transitando su segundo (2º) año de actividades, por lo que no corresponde el otorgamiento de un beneficio en el año en curso;

Que, por otro lado, es de destacar que es facultad de la autoridad de aplicación decidir cuáles son los proyectos o empresas a los cuales es oportuno y conveniente otorgar los beneficios;

Que, en este aspecto, determina la ley de referencia: "ARTICULO 2.- Las empresas comprendidas por los alcances de la presente Ley podrán gozar de los siguientes beneficios y franquicias: ... b) Exención de impuestos provinciales", "ARTICULO 7.- Las empresas beneficiadas podrán gozar de una exención total de hasta diez (10) años según el Plan de Desarrollo Industrial de los Impuestos: Inmobiliario, sobre los ingresos brutos (o el que en el futuro lo sustituya), sellos...", lo que indica que es facultad de la autoridad de aplicación evaluar el mérito, oportunidad y conveniencia del otorgamiento de los beneficios;

Que de los artículos transcriptos surge a las claras que los beneficios de promoción industrial "podrán" ser o no concedidos por la Administración a criterio de la misma, y su concesión o denegatoria resultará del análisis del proyecto presentado, la necesidad que posee la empresa de ser eximida del pago de los impuestos, los tiempos en los que se haya desarrollado el procedimiento administrativo, entre otras cuestiones;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, sin perjuicio de ello, y aun cuando se hubieren cumplidos los requisitos exigidos por la ley, no resulta razonable otorgar el beneficio de exención de los impuestos solicitado por los motivos expuestos en los considerandos anteriores y, atendiendo el carácter facultativo para el otorgamiento del beneficio (establecido en el cuerpo normativo), corresponde rechazar la incorporación al régimen de promoción industrial;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.656, su Decreto Reglamentario N° 523/08 y la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud efectuada por la firma REFINAR BIO S.A., CUIT N° 30-71295110- 5, respecto a acogerse a los beneficios del Régimen de Promoción Industrial, instituido por la Ley N° 13.656 y su Decreto Reglamentario N° 523/08, por los motivos esgrimidos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial de Industria. Cumplido, archivar.

Javier Miguel Tizado, Ministro

RESOLUCIÓN N° 324-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el N° EX-2019-11258680-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se dispone el cese por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2019, del agente Carlos Guillermo CARAM, de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17, apartado 2 de la Ley N° 13.487 y en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Guillermo CARAM, Técnico Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, falleció el 27 de abril de 2019 según surge del certificado de defunción (orden 6);

Que en el orden 9, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente, a la fecha de su deceso, acreditaba una antigüedad de cinco (5) años, ocho (8) meses y diez (10) días sin aportes al IPS bajo el Régimen de Patrocinio Decreto N° 4079/75 y de doce (12) años, nueve (09) meses y dieciséis (16) días con aportes al IPS, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17, apartado 2 de la Ley N° 13.487 y en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el cese por fallecimiento, a partir del 27 de abril de 2019, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Carlos Guillermo CARAM (DNI N° 11.157.619 - clase 1953 - Legajo de Contaduría N° 344.443), quien revistaba en un cargo de Técnico Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17, apartado 2 de la Ley N° 13.487 y en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado N° 1869/96) y su Reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 327-CICMCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Junio de 2019

VISTO el EX-2019-11695324-GDEBA-DSTYADCIC mediante el cual se propicia el cese a los fines jubilatorios por edad avanzada, de la agente Susana Noemí DI IORIO, a partir del 1° de agosto de 2019, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Susana Noemí DI IORIO presenta la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, por reunir los requisitos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (orden 3);

Que luce glosado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (orden 4);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 8);

Que la agente, al 31 de julio de 2019 inclusive, registra una antigüedad bajo el Régimen de Patrocinio Decreto N° 4079/75 (sin aportes al IPS) de catorce (14) años, dos (2) meses y siete (7) días y en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487 (con aportes al IPS) (orden 5) de trece (13) años y veinte (20) días, que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Profesional Principal (orden 9);

Que, por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950 y sus modificatorias;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese a los fines jubilatorios, por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Susana Noemí DI IORIO (DNI N° 11.139.199 – fecha de nacimiento 01/07/1954, Legajo de Contaduría N° 343.986), a partir del 1º de agosto de 2019, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487, el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2º. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de trece (13) años y veinte (20) días de servicios computables a los fines jubilatorios, como Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar a la agente Susana Noemí DI IORIO el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (%60) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos confeccionaron la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alberto Joaquín Torres, Presidente

RESOLUCIÓN N° 222-SSOPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-00275564-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 4.18- General San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-166-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con diecinueve centavos (\$27.739.653,19), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019- 11495338-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-11444793-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-11443015-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de Mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-11561505-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-12145831-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-12894406-GDEBA-SSOPMIYSPG obran informes

técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-13018251-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintitrés millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 23.291.864,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MIG S.A.; A.B.L. S.A.; BOSQUIMANO S.A.; OSHI S.A.; ALPA VIAL S.A.; GECONPE S.R.L.; y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-13478939-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019- 13470803-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019- 13855659-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-13498940-GDEBA- CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-13277056-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 4.18 - General San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintitrés millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$23.291.864,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$232.918,65) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con noventa y tres centavos (\$698.755,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos dieciocho con sesenta y cinco centavos (\$232.918,65) para embellecimiento, hace un total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y cinco centavos (\$24.456.457,75), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trece millones ciento noventa y seis mil seiscientos veintiséis con cuarenta y dos centavos (\$13.196.626,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y seis con veintisiete centavos (\$131.966,27) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos (\$395.898,79) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y seis con veintisiete centavos (\$131.966,27) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos trece millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y cinco centavos (\$13.856.457,75).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 84 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 371 – FF 11/13 – UG 371.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos diez millones seiscientos mil (\$10.600.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MIG S.A.; A.B.L. S.A.; BOSQUIMANO S.A.; OSHI S.A.; ALPA VIAL S.A.; GECONPE S.R.L.; y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristóbal, Subsecretario

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12

de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 276-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Seguridad.

MINISTERIO DE ECONOMÍA RESOLUCIÓN N° 277-MEGP-19

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - Ministerio de Seguridad.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 51-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Junio de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-06192280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Departamento Intendencia, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, gestionan la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-PAB19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de elementos de limpieza, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes efectuadas en orden 3/8, mediante las cuales se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos cincuenta y seis mil treinta y seis con treinta y dos centavos (\$ 656.036,32);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 27 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-212-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-08463883-GDEBA-DPREMSGP -orden 22-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-PAB19 -orden 28-; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 24/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-PAB19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos de limpieza, con destino al Departamento Intendencia, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos cincuenta y seis mil treinta y seis con treinta y dos centavos (\$ 656.036,32).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG- 2019-14712807-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 24/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-

PAB19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 454.670,88). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 172.243,44). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 13.108,00). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 16.014,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 24/19 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0099-PAB19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Departamento Intendencia, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, serán las unidades orgánicas que actuarán como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director

ANEXO/S

ANEXO [76d06f68bfaf477a629a2e2334aab17b159b4688c748b90fe49b09ccec29ac24](#)

[Ver](#)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DISPOSICIÓN Nº 10/19

La Plata, 17 de mayo de 2019.

VISTO: El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional Nº 4/2019, en el cual se prevé la Adquisición de Medicamentos e Insumos, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – PROYECTO PNUD ARG 16/006 y,

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuanta con la aprobación respectiva.

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.

Por ello:

LA DIRECTORA NACIONAL ALTERNA DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006 DISPONE

ARTÍCULO NRO.1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional Nº 4/2019 cuyo objeto es la Adquisición de Medicamentos e Insumos, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – PROYECTO PNUD ARG 16/006

ARTÍCULO NRO.2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional Nº 4/2019

ARTÍCULO NRO. 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Silvia M. Prieri, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 430-HZGADAEBMSALGP-19

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2019

VISTO el Expediente N° 2897–5017/2019 por el cual se gestiona la Contratación del Servicio de Hemodinamia, mediante el Licitación Privada N° 6/2019 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo ABRIL – DICIEMBRE del 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de HEMODINAMIA de fs 1 a 4 inclusive, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley de Contabilidad vigente (Ley 13981/09) y del Artículo 17° Anexo 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto 59/2019).

Que dicha Área ha justipreciado de fs 1 a 4 inclusive, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$ 4.997.204,83), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que dicha contratación ha sido aprobada de fs 10 a 11 inclusive, por el Área de Control del Gasto Hospitalario y el Área Técnica de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$ 4.997.204,83).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° inc. A apartado 2, del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 59/19).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL Z.G.A. DR. A. BALESTRINI
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el SEGUNDO llamado a Licitación Privada N° 6/2019, encuadrando en las previsiones del Artículo 13° – Ley de Contabilidad (Ley N° 13981/16 y Decreto 59/19), tendiente a contratar la Contratación del Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”, los que como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Jurisdicción 12, Categ. Prog. PRG 020, Partida Principal 3, Parcial 4, Sub-parcial 2, PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$ 4.997.204,83), autorizando al Área Contable a realizar la correspondiente registración contable.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Olij, Adrián LEG.906579 DNI: 35.118.861

PREADJUDICACION: Fernández Caputti, Vanina LEG 688041 DNI 22.735.375; Funes Nelson, Nydia Margarita LEG 688190 DNI: 26.195.086; Graziano, Maria Laura LEG.689779 DNI: 21.674.581; Velozo, Giuliana LEG.905020 DNI: 36.623.752

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Liliana Beatriz Alvarez, Director

ANEXO/S

ANEXO 1	afd9b6207c6629bf2e8049cc45e1829193f999a8647c3b7422aa671b0ab885c6	Ver
ANEXO 2	508b018574f73cf59e2cc3b103bd05d02726468010caba8ebc7121bb05323195	Ver
ANEXO 3	c340e8e41cd278721da0e044a1dc8523d2e90b6b4195f538c7782fd3e6ee9004	Ver
ANEXO 4	7c541bac361bd04939cdd063c15fec5263179591ae314bd0b75c87960f684ff4	Ver

Licitaciones

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Licitación Pública A0KBB00000-0006-LPU19

POR 15 DÍAS - Expediente N° EX-2019-00012276-AFIP-DVTCOM#SDGADF.
 Obra Pública - Contratación: Por Ajuste Alzado.
 Número de Proceso: A0KBB00000-0006-LPU19 -
 Asunto: Adecuación y Refuncionalización de Edificio Sede 5 Agencia N° 16 (DI RNOR) Boulogne -
 Modalidad de Apertura: Etapa Única -
 Valor del Pliego: Sin Costo.
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 756.676,00.
 Lugar de Ejecución: Godoy Cruz 2066, Boulogne, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires.
 Fecha de Apertura: 22/07/2019 a las 14:00 horas.
 Día para Realizar Visita Obligatoria: 28/06/2019 y 01/07/2019 -
 Último día para Efectuar Consultas por Escrito: 03/07/2019 -
 Lugar de Presentación del Soporte Físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.
 Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura: Mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/> -
 Observaciones del Trámite: Publicación por quince (15) días.

may. 29 v. jun. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 8/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM, Llama a Licitación Pública la siguiente obra:
 Objeto: "Ampliación Aulario - Etapa V "Facultad de Informática.
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to.- La Plata, el día 16 de julio de 2019 a las 10:00 horas.
 Ubicación: Calle 50 y 120 – La Plata.
 Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 00/100 (\$ 18.328.206,00).
 Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.
 Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff", piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 28 de junio del 2019.
 Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de junio de 2019.
 Precio del Legajo: Pesos Dieciocho Mil Trescientos con 00/100 (\$ 18.300,00).

jun. 3 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 81, 82, 83 y 84/19

POR 5 DÍAS -

BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
81/2019	VIII	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0335/INT/19

82/2019	IX	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0336/INT/19
83/2019	X	04 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0337/INT/19
84/2019	XI	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0338/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 85, 86 ,87 y 88/19

POR 5 DÍAS -

CONSOLIDADO DE CALLES DE TIERRA EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.			
LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°2	EXPEDIENTE N°
85/2019	IX	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0342/INT/19
86/2019	X	05 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	0343/INT/19
87/2019	XI	10 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00 HORAS	0344/INT/19
88/2019	XII	10 DE JULIO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	0345/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.466.- (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

jun. 5 v. jun. 11

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2019 "Obra de Bacheo, Repavimentación y Señalización de la Ruta Provincial 2, Sector Norte, Etapa II: Tramos comprendidos entre km. 58+030 y km. 75+500 calzada ascendente y km. 57+500 y km. 74+000 calzada descendente".

Presupuesto del Servicio: \$ 250.000.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de Oferta Exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el miércoles 10/07/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista

575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jun. 6 v. jun. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2019 "Obra de Bacheo, Repavimentación y Señalización de la RP N°63, Etapa II, calzada ascendente, subtramo Pr. Km 10+200 a Pr. Km 19+000, del SVIA (Sistema Vial Integrado del Atlántico)". Presupuesto del Servicio: \$ 120.000.000 (Pesos Ciento Veinte Millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo

Garantía de Oferta Exigida: 1 %

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: se llevará a cabo el miércoles 10/07/2019 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jun. 6 v. jun. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 07/2019 "Servicio de Corte de Pasto y Malezas del SVIA (Sistema Vial Integrado del Atlántico)".

Presupuesto del servicio: \$ 50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de AUBASA en el horario de 10 a 15 hs hasta 72 hs antes del acto de apertura, previa registración del interesado en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, sección compras.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de Oferta Exigida: 1 %.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: Se llevará a cabo el Jueves 11/07/2019 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 – Piso 5º - CABA.

Sitio de Consulta: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en la página: www.aubasa.com.ar, sección compras, previa registración del interesado.

jun. 6 v. jun. 10

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0099-LPU19

Prórroga del llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento y Materiales de Redes LAN con Destino a Diversas Dependencias de la Administración Pública Provincial.

Expediente: EX-2019-13708419-GDEBA-DGTYAMJGM.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Uno Con Cincuenta y Seis Centavos (\$3.832.401,56).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de Apertura: 19 de junio de 2019 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2019-31-GDEBA-DPTMJGM.

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública Nacional N° 30/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de neumáticos de camiones"

Presupuesto oficial: \$7.945.600,00. (Pesos Siete millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 25/06/2019 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/06/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 28/06/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 07/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**Licitación Pública N° 16/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2664/2019 - Decreto N° 1180/19. Llámase a primer llamado de la Licitación Pública N° 16/2019 para la: "Adquisición de camiones volcadores".

Presupuesto oficial: \$ 12.000.000,00

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil), desde el 17 de junio de 2019 hasta el 28 de junio de 2019, en la oficina de compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 3 de julio de 2019, a las 10:00 hs.

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la repavimentación en frío, fresado y badenes en la localidad de Piedritas – Gral. Villegas.

Mano de obra, materiales y maquinarias

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$ 8.040.095,00.

Plazo de obra: Setenta días (70) días corridos.

Apertura de ofertas: El día 28 de junio de 2019, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 hasta el 25 de junio de 2019 de 7,00 a 12,00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de junio de 2019 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Ocho mil cuarenta pesos c/09/100.(\$ 8.040,09).

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 13/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 1261-S-2019

Objeto: "Puesta en valor Túnel Juárez"

Fecha y hora de apertura: 21 de junio de 2019 – 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 3.331,93 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 93/100)

Presupuesto oficial: \$ 3.331.936,20 (Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 20/100)

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires –

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta el 18 de junio inclusive, en el horario de 9:00 horas a 15:00.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 762 y Ordenanza de autorización de venta N° 5418/19, llama a Licitación Pública 19/2019, a fin de Adquirir 4 (cuatro) Pick Up 0 km. del tipo Cabina y media, entregando a cuenta 3 (tres) Pick Up Toyota doble Cabina usadas propiedad del Municipio modelos 2000, 1999 y 1994 respectivamente.

Presupuesto Oficial: \$3.480.000,00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil)

Valor del Pliego: sin costo

Expte. Municipal: Letra "S" Num. 20/2019

Plazo de Entrega: 45 (cuarenta y cinco) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 3 de julio de 2019, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, int.154 o 155.

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 60 a fin de efectuar el "Servicio de recolección de residuos reciclables en el marco del programa Dia Verde", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 4.162.950,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.162,00

Presentación y Apertura: 26 de junio de 2019, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001711/2019

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 18/19

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: "Escuela de Educación Secundaria N° 10 – Construcción de Pozo Absorbente - Reparación de Baños", solicitado por la Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Políticas Integrales de Cultura y Educación y por intermedio de la Dirección de Infraestructura Escolar, Municipalidad de Campana.

Fecha de apertura de las ofertas: 01 de julio de 2019, a las 13.00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$20.000.), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones seiscientos mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y dos centavos (\$ 7.600.745,32.), incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Período de consulta y venta: hasta el día 26 de junio de 2019 inclusive.

Expediente: 4016-7266-18.

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Art. 1°. Llámase a Licitación Pública N° 10/19 para la adquisición de artefactos de iluminación LED para la vía pública del Distrito. Presupuesto Oficial: \$36.590.400,00 (Pesos Treinta y seis millones quinientos noventa mil cuatrocientos).

Art. 2°. Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinte mil (\$20.000,00) hasta el día 24 de junio de 2019.

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de junio de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4° La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 26 de junio de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5° Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., Oficina de Prensa, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1293/2019
Corresponde Expediente N° 89687/2019

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Art. 1°. Llámase a Licitación Pública N° 11/19 para la construcción de Pavimentación calle Gely y Acceso con material flexible (asfalto en caliente) en el Parque Industrial de la ciudad de Pigüé. Presupuesto oficial: \$13.804.240,83 (Pesos Trece millones ochocientos cuatro mil doscientos cuarenta y tres centavos).

Art. 2°. Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00) hasta el día 25 de junio de 2019, hasta las 13,00 hs.

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 27 de junio de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4°. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 27 de junio de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5°. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1294/2019

Corresponde Expediente N° 89678/2019

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Art. 1°. Llámase a Licitación Pública N° 12/19 para la construcción de Pavimentación Avda. 1° Conscriptión Argentina con material flexible (asfalto en caliente) en la ciudad de Pigüé. Presupuesto oficial: \$5.950.213,87 (Pesos Cinco millones novecientos cincuenta mil doscientos trece con ochenta y siete centavos).

Art. 2°. Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00) hasta el día 26 de junio de 2019, hasta las 13,00 hs.

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 28 de junio de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4°. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 28 de junio de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5°. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1295/2019

Corresponde Expediente N° 89679/2019

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Art. 1°. Llámase a Licitación Pública N° 13/19 para la construcción de Pavimentación camino a la Unidad Penitenciaria N° 19, con material flexible (asfalto en caliente) en la ciudad de Saavedra. Presupuesto oficial: \$12.653.136,61 (Pesos Doce millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con sesenta y ún centavos).

Art. 2°. Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00) hasta el día 28 de junio de 2019, hasta las 13,00 hs.

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 01 de julio de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4°. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 01 de julio de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5°. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1296/2019

Corresponde Expediente N° 89688/2019

jun. 7 v. jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Art. 1°. Llámase a Licitación Pública N° 14/19 para la construcción de Repavimentación localidad de Saavedra. Presupuesto oficial: \$21.010.214,41 (Pesos Veintiún millones diez mil doscientos catorce con cuarenta y ún centavos).

Art. 2°. Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos Veinticinco mil (\$25.000,00) hasta el día 28 de junio de 2019, hasta las 13,00 hs.

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 02 de julio de 2019, a las 09,00 hs.

Art. 4°. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el día 02 de julio de 2019, a las 10,00 hs.

Art. 5°. Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la P.B.A., dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1297/2019

Corresponde Expediente N° 89680/2019

jun. 7 v. jun. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Expediente Electrónico: EX 2019-6126354-GDEBA-DVMIYSPGP

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2019 – Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- Autorizada y Aprobada por Resolución N° 865 de fecha 28 de Mayo de 2019, para contratar "Provisión y Entrega de mezcla asfáltica en Frío para Colocación en Caminos de la Red Provincial", con un Presupuesto Oficial de \$ 18.947.500,00", pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de Presentación de las Ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las Propuestas: Día 19 de Junio de 2019 a las 10:00 hs.

jun. 10 v. jun. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 24/19

POR 1 DÍA - Llámesse a Contratación Directa N° 24/2019, expediente N° EX-2019-6192280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Provisión de Elementos de Limpieza, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 24/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de elementos de limpieza.

Número de expediente: EX-2019-6192280-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 18 de Junio de 2019. Horario Oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-51-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 10/19

POR 3 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 10/2019 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-379-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-10274270-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 204-0104-LPU19, para el Servicio de Transporte de Pasajeros a requerimiento de la Subsecretaría de Políticas Sociales, la Subsecretaría de Deportes, la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la Dirección Provincial Unidad de Programas Especiales y la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto Presupuesto Estimado en pesos ochenta y cuatro millones cuarenta mil (\$84.040.000,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de

Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 25 de junio de 2019 Horario oficial del sistema: 10.59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2019. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jun. 10 v. jun. 12

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 4/19

POR 3 DÍAS - Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

Licitación Pública Internacional N° 04/2019 "Adquisición de Medicamentos e Insumos"

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 4/2019 para la "Adquisición de medicamentos e insumos". Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 10 de junio de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 15 de julio de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 15 de julio de 2019 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jun. 10 v. jun. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública N° 382-44-LPU19

POR 3 DÍAS - Número de Expediente: EX-2019-4946912-GDEBA-DPTAAARBA.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución SEAYT N° 10/19. Licitación Pública.

Objeto: Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Puestos de Trabajo, Espacios de Atención al Contribuyente y Adecuación de la Imagen Institucional en los que funcionan dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego sin costo

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Acondicionamiento de Puestos de Trabajo, Espacios de Atención del Contribuyente y Adecuación de la Imagen Institucional, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas, el Anexo I -Denuncia de Domicilio-, Anexo II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, Anexo III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, Anexo IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, Anexo V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, Anexo VI -Certificado de Visita-, Anexo VII -Diseños-, Anexo VIII -Planillas de Desagregado de Items-, Anexo IX -Requisitos de Seguridad, Higiene, Salud Ocupacional y Medio Ambiente-, Anexo X - Convenio de Confidencialidad- y Anexo XI - Personas No Habilitadas Para Contratar que rigen el procedimiento.

Presentación de Ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 21 de junio de 2019 - 14:00 horas.

jun. 10 v. jun. 12

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 12/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12/2019, expediente N° 12/2019, por Obra: Técnica Nro. 2 Obra Instalación Eléctrica

Fecha de Apertura: Día 14 de junio de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 935.049.64.

Fecha de Venta de Pliegos: 12 y 13 de junio de 2019.

Hora de Venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ -1800.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 13/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 13/2019, expediente N° 13/2019, por Obra: Cubierta, E.P. 22.

Fecha de Apertura: Día 14 de junio de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 656.755.56.

Fecha de Venta de Pliegos 12 y 13 de junio de 2019.

Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego \$ 1.300.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 14/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 14/2019, expediente N° 14/2019, por Obra: Cubierta E.E.E. 501.

Fecha de Apertura: Día 14 de junio de 2019 -11:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 655.605.99.

Fecha de venta de Pliegos: 12 y 13 de junio de 2019.

Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 1800.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina De Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 15/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 15/2019, Expediente N° 15/2019, por Obra: Cubierta E.E.S. Nro 1.

Fecha de Apertura: Día 14 de junio de 2019 - 11:30. Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.728.295.10.

Fecha de venta de Pliegos 12 y 13 de junio -de 2019.

Hora de Venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del Pliego: \$ 3400.

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 16/19

POR 1 DÍA - Llamase a licitación Privada N° 16/2019, expediente N° 16/2019, por Obra: Instalación sanitaria EES Nro 27

Fecha de Apertura: Día 14 de Junio de 2019 -11: 30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 2.692.170.65

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de junio de 2019.

Hora de venta 10:00 a 12.30 hs.

Monto del Pliego: \$ 5.300

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 3/19 y 4/19

POR 1 DÍA - Programa de descentralización de la gestión administrativa

Llámesese a Licitación Privada N° 03/19 y 04/2019, Expedientes Internos N° 081/03/2019 y 081/04/2019, para la contratación de Provisión de Alimentos.

Apertura: 14 de Junio de 2019 – 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso- Distrito Pergamino.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI

Licitación Privada N° 6/19

POR 1 DÍA - Llámesese a Licitación Privada N° 6/2019, para la Contratación del Servicio de Hemodinamia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento. Apertura de Propuestas: Día 14/06/2019 a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr A Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° 2897-5017/2019

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 84/19

POR 2 DÍAS - Llámesese a licitación para la adquisición de alimentos para el armado de veinte mil (20.000) kits, los cuales serán entregados como ayuda social a personas en situación de calle, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto Oficial: \$ 20.824.000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas De Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de junio de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$100.000,00

Venta de Pliegos: desde el 13/6 hasta el 18/6 de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 85/19

POR 2 DÍAS - Llámesese a licitación para la adquisición de once mil trescientos (11.300) conjuntos de campera y pantalón color azul Francia en acetato, requeridos para ser entregados en diferentes clubes de futbol del Municipio de Lomas de Zamora, solicitadas por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto Oficial: \$ 14.464.000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de junio de 2019 a las 10:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$23.000,00

Venta de Pliegos: desde el 13/6 hasta el 18/6 de 2019 inclusive.

Las Firmas No Inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 90/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación para la adquisición de: Tres (3) Camiones con Hidroelevador de 14mts., un (1) Camión regador, tres (3) Camiones con doble diferencial 6x2 volcador 18 mts.3, un (1) Trailer para minicargadora hasta 5500kg, rampa y pie de apoyo rebatible, una (1) Pala y retro, un (1) Camión Tractor con batea de 25 a 30 mts.3 y una (1) Báscula para Camiones, requeridos para utilizar en las áreas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La presente adjudicación queda ad referendum de la recepción de fondos provenientes del empréstito del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 48.061.975,00.

Fecha y hora de Apertura: 26 de junio de 2019 a las 10.30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de Pliegos: Desde el 14 de junio de 2019 al 18 de junio de 2019 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.

Presentaciones de Aclaraciones al Pliego: Desde el 14 de junio de 2019 al hasta el 21 de junio de 2019 inclusive.

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora - Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso - Oficina 303 - Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 4/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1761 Dígito 1 Año 2019 Cuerpo 2. Decreto N°: 1213/19. Objeto: "Provision de Víveres Secos con Destino Secretaría de Desarrollo Social".

Apertura: 24 de junio de 2019 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto Oficial: \$ 3.696.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 19 de junio de 2019

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 21 de junio de 2019. Mediante Póliza hasta el 19 de junio de 2019.

Monto del Depósito: \$184.800.-

Pliegos sin Cargo.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 10/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 2324 Dígito 5 Año 2019 Cuerpo 1. Decreto N°: 1214/19.

Objeto: "Provisión de Materiales para Ejecución de Obra Pública en Plaza San Martín".

Apertura: 25 de junio de 2019 - Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.991.013,08.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de junio de 2019.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal: En Efectivo hasta el 24 de junio de 2019. Mediante Póliza hasta el 21 de junio de 2019.

Monto del Depósito: \$ 149.550,65

Pliegos sin Cargo

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 44/19**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/07/2019, a las 10:00 hs. Expediente: D - 4060 - 485/2019. Para contratar la Obra: "Refuncionalización y Ampliación en el Jardín N° 939 - Villa Jardín", ubicado en la calle Potosí N° 2651 con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setenta (\$ 6.197.070,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 45/19**

POR 2 DÍAS - Apertura: 04/07/2019, a las 12:00 hs. Expediente: D - 4060 - 70/2019. Para contratar la Obra: "Refacción de Sanitarios y Baño para Docentes en E.P.B N° 53 - 2° Etapa - Monte Chingolo", ubicado en la calle Maure N° 3314, esquina Donato Álvarez, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Dos (\$ 4.998.792,00).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - "Instalación y Recambio de Artefactos Led para la Vía Pública". Presupuesto oficial: \$ 10.220.000, (Pesos Diez Millones Doscientos Veinte Mil). Valor del Pliego: \$ 5.200, (pesos Cinco Mil Doscientos). Fecha de apertura 2 de julio de 2019 a las 10 hs. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Expediente: 4117.54179.2019.0

Decreto: Nro. 575/2019.

Dirección de Contrataciones

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 31/19**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Artefactos Led para Instalación en Vía Pública". Presupuesto Oficial: \$ 36.800.000, (Pesos Treinta Y Seis Millones Ochocientos Mil). Valor del Pliego: Sin Costo. Fecha de Apertura 2 de julio de 2019 a las 12 hs. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, Entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.54178.2019.0.

Decreto: Nro. 576/2019.

Dirección de Contrataciones.

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 78/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Limpieza.

Fecha Apertura: 10 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 4039/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 3.065 (Son Pesos Tres Mil Sesenta y Cinco)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 79/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Artículos de Limpieza.

Fecha Apertura: 3 de julio de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 4056/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.121 (Son Pesos Dos Mil Ciento Veintiuno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 80/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Desagote de Pozos y Limpieza de Cámaras.

Fecha Apertura: 3 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 4054/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.440 (Son Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 89/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Chalecos de Seguridad.

Fecha Apertura: 3 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 3558/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 3.116 (Son Pesos Tres Mil Ciento Dieciseis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 91/19**

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa XXIII.

Fecha Apertura: 5 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 334/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 11466 (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 93/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Chapas Zinc y Tirantes.

Fecha Apertura: 4 de Julio de 2019, a las 11:30 horas.

Expediente Nº: 4028/2019/INT.

Valor del Pliego: \$5.066 (Son Pesos Cinco Mil Sesenta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 94/19

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Víveres Secos.

Fecha Apertura: 4 de julio de 2019, a las 9:30 horas.

Expediente Nº: 3661/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 35.961 (Son Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública Nº 9/19

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4073-1728/2019. Objeto: "Adquisición de materiales eléctricos por lotes". Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Once Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 4.211.960,00).- La descripción de los materiales se encontrará en el Pliego que sirve de base a la Licitación.

Acto de Apertura: 15 de julio de 2019 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Adquisición de Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cuatro mil doscientos doce con 00/100 (\$ 4.212.-).-

Presentación de Ofertas: hasta el 15 de julio de 2019 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 31/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para Refacción y Reacondicionamiento de Hospital Oftalmológico, Ramon Carrillo".

Expediente Municipal: 4112-017492/19.

Presupuesto oficial : (\$ 40.000.000,00) pesos cuarenta millones con 00/100.

Valor del Pliego: (\$ 40.000,00) pesos cuarenta mil CON 00/100.

Fecha de apertura : 16 de julio de 2019-10.30 horas -Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre- Avda. Cazón 1514, Primer Piso , Tigre, de lunes a viernes de 08.00 a 14.00 horas.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 22/19

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 4059-2296/2019.

Objeto: "Provisión de Juegos Infantiles y Aparatos de Gimnasia para Puesta en Valor de Diferentes Plazas en la Ciudad de Junín".

Monto Oficial: cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 85/100 cvos. (\$ 4.563.869,85.).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta vía web y/o adquisición, a partir del día Diez (10) de Junio de 2019 y hasta el día Veinticinco (25) de Junio de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia Nº 80- 2do. Piso .- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: Cinco mil (\$ 5.000,00.).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veintiseis (26) de junio de 2019, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 – 2do. Piso de la

Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

jun. 10 v. jun. 12

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 27/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Bacheo en los Cascos Centricos de Quilmes, Bernal, Don Bosco y Ezpeleta"

Presupuesto Oficial: \$40.024.425,50.- (Pesos Cuarenta Millones Veinticuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 50/100)

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 19/06/2019 a las 14:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 24/06/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 24/06/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 10/06/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitacion Pública N° 417R-2131-2019

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitacion Pública N° 417R-2131-2019, para la Ejecución de la Obra "Extension de la Red de Desagües Cloacales en calles Pascual de Rogatis (al 500, acera impar), Horacio Quiroga (al 500, ambas aceras), Florencio Molina Campos (al 500, acera par), Yapeyú (4300 y 4400, acera impar), Charcas (al 4300 y 4400, ambas aceras)" de la ciudad de Bahía Blanca (expte. Consorcio 0-10714-2017), con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Seiscientos Veintidos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco (\$2.622.845,00.) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 25 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$2.622,85.).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

-Sección Ingeniería – Especialidad Sanitaria.

Capacidad de Contratación igual o superior \$4.371.408,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

-y/o

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Especialidad Ingeniería Sanitaria

Capacidad de Contratación igual o superior \$2.622.845,00.

Corresponde Expte Nro.417R-2131-2019

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1120/19 llama a Licitación Pública N° 11/2019 para la construcción e instalación de captadores pasivos de arena, del tipo enquinchados, en el frente marítimo del Partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos dos millones seiscientos diez mil con 00/100, (\$ 2,610,000.00).

Valor del Pliego: Pesos ocho mil seiscientos noventa y ocho con treinta con 30/100 (\$ 8,698.30).

Expte. Municipal: 4123-833-2019.

Plazo de Obra: Ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de Apertura: 24/06/2019, 11 Hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

jun. 10 v. jun. 11

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 45/19**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 45/19, realizada para la "Pavimentación calle Jose Hernandez (altura 300 Al 530) y Zabala (entre Jose Hernandez y Colectora Oeste), Garín"

Fecha de Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 5 de julio de 2019, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos Cien Mil Con Cero Centavos (\$ 100.000,00).

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones quinientos ocho mil trescientos veinte (\$ 17.508.320,00) – IVA incluido.

Venta de Pliego: Se realizará los días 24 y 25 de junio de 2019, de 9.00 a 12.00hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9.00 a 12.00, los días 18; 19 y 21 de junio de 2019.

Expediente N° 214.741/19.

jun. 10 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**Licitación Pública N° 5/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 5/19, Obra: Ampliación y Refacción del Jardín Municipal N° 2 "Pulgarcito", de la Localidad de Pueblo Doyle, Partido de San Pedro, Mano de Obra y Materiales.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizará el próximo día viernes 28 de junio de 2019, a las 11.00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de Lunes a Viernes en horario de 8.00 hs a 13.00 hs, previo pago de la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte (\$2.820,00), mas el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Expediente N° 4107-7931/17- Decreto N° 502-2019.

jun. 10 v. jun. 11

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS****Licitación Pública N° 9/19**

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Construcción de Depósito para Colecciones Húmedas" Facultad de Ciencias Naturales y Museo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 18 de Julio de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 64 y Boulevard 120 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100(\$ 3.978.847,00).

Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. – La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 03 de Julio del 2019.

Precio del legajo: Pesos tres mil novecientos ochenta Con 00/100(\$ 3.980,00)

jun. 10 v. jul. 2

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores LUCAS CÓRDOBA y LAURA ANDREA BORGHETTI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-074.0-2017, Municipalidad de La Matanza - ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Segundo: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos.... aplicar....Llamado de Atención... al Concejal

Lucas Córdoba... y la Agente Laura Andrea Borghetti. (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Notificar a..., Lucas Córdoba,...Laura Andrea Borghetti, de lo resuelto en los Artículos precedentes,... Artículo Vigésimo Primero: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

Ricardo César Patat, Director

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANABELA CARLOTA BRAMAJO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-004.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avellaneda ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Tercero: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Decimonoveno y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.165,17 por el que deberán responder la Agente Municipal Anabela Carlota Bramajo (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Notificar a ...Anabela Carlota Bramajo...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Octavo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Juan Pablo Peredo (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor OSVALDO SAÚL ROA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-39572-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor SERGIO MAURICIO PAZ que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-595920-2012-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de febrero de 2019. Autos para Resolver (Artículo treinta LEY 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS IBARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 3-116.0-2017, Municipalidad de Tigre – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo noveno: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de... por el que responderán: el Intendente Municipal... en solidaridad con el...y al agente Juan Carlos Ibarra hasta la suma de \$ 20.118,42 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Artículo duodécimo: Notificar a... JUAN CARLOS IBARRA,... de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponden a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543y/o N° 108/9 (cargos-pesos)-CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo

18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimocuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales)
Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores ROBERTO HORACIO BUCETA; JUAN ALBERTO CARDOZO; BETINA SILVIA FORNO; FERNANDO CRISTIAN EUGENIO MERCAU; MIREYA MOLINA ROMANO; GONZALO OLONDO; RAYS MAURICIO RAMIREZ ARRIETA; RAMIRO SAYAVEDRA; RODRIGO MATÍAS VALDEZ; RUBÉN HORACIO VISCARRA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-226.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones a que se refieren los considerandos segundo apartado 1.20), sexto apartado 5.6), séptimo apartado 6.7) y octavo apartados 7.1) y 7.4.), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio, declarando que los Sres. Fernando Cristian Eugenio Mercau; Mireya Molina Romano; Gonzalo Olondo; Rays Mauricio Ramirez Arrieta; Ramiro Sayavedra; Rodrigo Matías Valdez; Rubén Horacio Viscarra...alcanzados por las reservas detalladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Undécimo: Notificar a los señores... Fernando Cristian Eugenio Mercau; Mireya Molina Romano; Gonzalo Olondo; Rays Mauricio Ramirez Arrieta; Ramiro Sayavedra; Rodrigo Matías Valdez; Rubén Horacio Viscarra...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo Décimo Tercero: Rubrica, archívese. Firmado: Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (Vocal); Gustavo Eduardo DIEZ (Vocal); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 8 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 4 v. jun. 10

INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Claudia Mundo con domicilio en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de presidente de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. – CUIT 30-70941654-1, según acta de asamblea de fecha 29/04/2019, avisa que notifica a todos los interesados y acreedores, por el término de cinco (5) días, en los términos del art. 2º y concordantes de la ley 11.867, la venta del fondo de comercio conformado por la central térmica de generación de energía eléctrica denominada "Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán", ubicada en Ruta 11 (Avenida Domingo Mercante) S/Nº y Arroyo El Gato, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, a Pampa Cogeneración S.A. e YPF S.A., con domicilio en Maipú 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para las oposiciones de ley, el domicilio para aquellos acreedores que deseen hacer ejercicio del derecho de oposición que se les confiere es Carlos Pellegrini 465 Piso 4 Depto. 31, CABA, Escribano Matías Pablo Seoane, Titular del Registro Notarial número 2089 de dicha ciudad. Este mismo aviso será publicado en el diario El Día de la ciudad de La Plata.

jun. 4 v. jun 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores DARIÓ FABIÁN MEDINA y EMIR FACUNDO NAZARETH VERÓN que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-245582-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de marzo de 2019. Autos para resolver (artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a los señores FRANCO AGUSTÍN CAVIGLIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de marzo de 2019, en el Expediente N° 4-003.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Almirante Brown, ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de marzo de 2019. ... Resuelve:... Artículo Sexto: Declarar que los Sres. ...Franco Agustín Caviglia...alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Décimo Octavo: Notificar a los Sres. ... Franco Agustín Caviglia ...de lo resuelto en los

artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... Artículo Décimo Cuarto: Rubricar ..., archívese. Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (VOCAL); Gustavo Eduardo DIEZ (VOCAL); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo César Patat, Director.

jun. 5 v. jun. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 4 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-043.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General La Madrid ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 4 de abril de 2019. ... Resuelve:...Artículo Quinto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto y en base a la determinación efectuada en el considerando séptimo aplicar multas de ...y de \$ 8.500,00 al Médico Sr. José Luis Achaval,...(Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las cuestiones abordadas en los Considerandos quinto apartados 4.1) y 4.2) y sexto acápite 5.1) y declarar que ...el Sr. José Luis Achaval..., alcanzados por las reservas mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga...Artículo Octavo: Notificar a ... José Luis Achaval ...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y ...fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) – CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Rubricar ..., archívese. Daniel Carlos CHILLO (Vocal); Juan Pablo PEREDO (Vocal); Ariel Héctor PIETRONAVE (VOCAL); Gustavo Eduardo DIEZ (VOCAL); Eduardo Benjamín GRINBERG (Presidente), ante mí: Ricardo César PATAT (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 28 de mayo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312308 caratulado "CASTRO JUAN CARLOS – FLORES POLINARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de marzo de 2019.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311199 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES – DIAZ ALEXIS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-311200 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES – ROLDAN BLANCA NELIDA (CONVIVIENTE) por sí y en representación de MENORES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de mayo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA), Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311356 caratulado "LOFFI ADOLFO DELFON – LOFFI BRISA

PRISCILA (HIJA) S/PENSIÓN", y en el expediente N° 2138-311357 caratulado "LOFFI ADOLFO DELFON – LOFFI SOFIA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310171 caratulado "DUTTO OSVALDO MIGUEL – LOPEZ LIANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-289253 caratulado "HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE – MARUEDO TAMARA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente N° 2138-289254 caratulado "HORMAZABAL RIVAROLA CARLOS DANTE – MARUEDO TAMARA (MADRE SOLICITA PENSIÓN POR HIJA MENOR) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 13 de mayo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311245 caratulado "MEDINA RICARDO ALBERTO – YAPURA MONICA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 22 de mayo de 2019.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

jun. 5 v. jun. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ.I- Sec.A- Mza.8- Parc.7, (según plano de prescripción 7a) – de Ranchos. Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 8.640 a nombre de Redruello, Manuel F.

jun. 6 v. jun. 10

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS CHAMMAH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 29 de abril de 2019, en el Expediente N° 4-079.0-2017 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Morón ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 29 de abril de 2019...Resuelve:...Artículo Décimo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando séptimo apartado 6.6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo por la suma...por el que deberán responder solidariamente...el Agente Municipal José Luis Chammah por la suma de \$ 112.467,45... el Agente Municipal José Luis Chammah por la suma de \$ 2.799,61...(Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Octavo: Notificar a ...José Luis Chammah...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ...cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 01409998012000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5 debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del

plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo: Rubricar ..., archívese. Firmado: Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (vocal); Gustavo Eduardo Diez (vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 3 de junio de 2019.

Ricardo C. Patat, Director.

jun. 6 v. jun. 12

SUCESIÓN DE ANTONIO MORENO S.A.C.A.I.F. e I.

POR 3 DÍAS - Aviso Artículo 83 Ley de Sociedades Comerciales: Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I. incorpora por fusión a Fernández Candia S.A. Datos: a) Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I.: Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 8341, libro 5, Tomo - de Sociedades por acciones, con fecha 16/06/1999. Sede social: 25 de Mayo 555, Piso Primero, Ciudad de Buenos Aires; b) Fernández Candia S.A.: Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el legajo 9546, matrícula 3774 con fecha 01/02/1966. Sede social: Calle 59 número 2432, Piso 1°, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Fernández Candia S.A. se disuelve sin liquidarse y transfiere su patrimonio a Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I., que mantiene su capital social en la suma de \$ 617.188.963. Valuaciones al 31/12/2018: Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I.: Activo: \$ 5.424.471.075; Pasivo: \$ 4.587.892.424; Fernández Candia S.A.: Activo: \$ 265.923.762; Pasivo: \$ 335.196.373. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29/03/2019. Fecha de las Asambleas que aprobaron la fusión: Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I.: 08/05/2019; Fernández Candia S.A.: 08/05/2019. Denominación social: La sociedad absorbente continuará sus actividades bajo la denominación Sucesión de Antonio Moreno S.A.C.A.I.F. e I., manteniendo el mismo domicilio y sede social. Oposición de acreedores: Las oposiciones a la fusión deberán efectuarse en la calle Marcelo T. de Alvear 684, Piso 1°, Ciudad de Buenos Aires. Maximiliano Ranftl Pirán.

jun. 6 v. jun. 10

YERRY LINE S.A.

POR 3 DÍAS - Se informa a los Sres. Accionistas que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de abril del 2019, punto 7 del orden del día "Aumento de Capital", se ha dado comienzo al inicio del período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente de acciones y acrecer, por treinta días corridos a partir de ésta notificación, conforme lo establecido en la Asamblea supra referenciada. Los términos y condiciones de suscripción podrán ser consultados de lunes a viernes de 9 hs a 12 hs. en Mitre 181 de Bahía Blanca, Estudio Videla & Asoc. González Roberto J. Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del Expediente N° EX-2019-14754381- -GDEBA-DPCLMIYSPGP por la que tramita la solicitud de adecuación de la tarifa del servicio de Verificación Técnica Vehicular en la provincia de Bs. As., y en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, informa que se encuentra a disposición de los interesados el expediente citado anteriormente, durante diez (10) días corridos contados desde el día de publicación, el 6 de junio de 2019, en las Plantas Verificadoras, el Ente Regulador de la VTV sito en calle 3 N° 1630 de la ciudad de La Plata y la Subsecretaría de Transporte sita en Av. 7 e/ 58 y 59 piso 7° de la ciudad de La Plata.

Asimismo, se dará publicidad a través de la página web del Ente Regulador de la VTV, cuya dirección es: http://www.mosp.gba.gov.ar/ervtv/Login_init.do y de la página de la Subsecretaría de Transporte del MISPh <http://www.transporteba.gba.gov.ar/>.

Las eventuales consultas y/u observaciones al citado proyecto podrán enviarse, a través de los formularios disponibles en el ERVTV y en la Subsecretaría de Transporte, o bien a través de la página http://www.mosp.gba.gov.ar/ervtv/Login_init.do en la solapa "Envíenos su Consulta" y/o al siguiente correo electrónico ervtv.secretaria@gmail.com.

Marcelo Rubén Juiz, Presidente.

jun. 6 v. jun. 10

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N°1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Carolina Danunzio según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N°-Expediente 2147-054-1-5/2018.

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I – Secc. P - Mz. 75 - Pc. 2 – Pda. 27542.

Ubicación: Calle Colombia 440 - Junín.

Titular: Bruno Mierzo José Lazaro.

Beneficiario: Gentilucci Carlos Antonio

2) N°-Expediente 2147-054-1-9/2017.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral Circ. I – Secc. P - Mz. 21 - Pc. 6 – Pda. 13809.

Ubicación: Calle Battilana 347 - Junín.

Titular: Vincenti y Ruffino Eduardo Cesar y Sola de Vincenti María Inés

Beneficiario: Sosa Norma Cecilia.

Carolina Danunzio, Notaria.

jun. 7 v. jun. 11

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Acciones. Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M. (la Sociedad), inscripta en la D.P.P.J., bajo la matrícula 42.339, ofrece a sus accionistas, para el ejercicio de sus derechos de preferencia y acrecer (Art. 194, Ley 19.550), 400.264.162 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 por acción, clase "A" y con derecho a un voto cada una (las nuevas acciones) de la sociedad. Las nuevas acciones se ofrecen de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2019 y del Directorio del 29 de mayo de 2019, en los siguientes términos y condiciones: (a) Monto: 400.264.162; (b) Domicilio y horario de suscripción: La suscripción de las nuevas acciones clase "A" podrá perfeccionarse los días hábiles, en la sede social de la Sociedad, calle 51 N° 774, La Plata, en el horario de 10 a 17, mediante el otorgamiento del respectivo contrato de suscripción; (c) Características: Las Nuevas Acciones clase "A" son ordinarias nominativas no endosables, todas ellas de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a un voto cada una; (d) Derecho de Preferencia: Los titulares de los derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de preferencia durante treinta días corridos a partir de la última publicación de este aviso; (e) Derecho de Acrecer: Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los accionistas podrán ejercer sus derechos de acrecer, manifestando en dicha oportunidad, el número máximo de nuevas acciones que desearían suscribir sobre aquellas nuevas acciones que los restantes accionistas no hubieran adquirido en oportunidad de ejercer su derecho de preferencia; (f) Precio: Las nuevas acciones clase "A" serán ofrecidas a la par, por lo que el precio de cada nueva acción es \$ 1. No existe prima de emisión; (g) Forma de Integración: Las nuevas acciones clase "A" que sean suscriptas deberán ser integradas en efectivo dentro de las 72 horas de haberse celebrado el contrato de suscripción; (h) Remanente: Las nuevas acciones clase "A" no suscriptas podrán ser, posteriormente, ofrecidas a terceros. Noriela Concellon. Abogada.

jun. 7 v. jun. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Pérez N° 2735 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5397/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0000241/0 con fecha 11/01/19.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico al señor KRIEG ALEJANDRO (DNI 30.280.535) con domicilio real en Arroyo Rama Negra s/n de la localidad de Tigre, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4799/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 1052677/7 con fecha 21/11/18.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OML CARS S.A. (CUIT 30-71173455-0) con domicilio real en Mitre N° 273 de la localidad de Luján, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2019-7989482-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de abril de 2019. VISTO el Expediente N° EX-2019-7989482-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro

del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa OML CARS SOCIEDAD ANÓNIMA (Licencia EA-1308); por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$16.667). ARTÍCULO 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. ARTÍCULO 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INTERDEPÓSITO BANCARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden "FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE -LEY 11.126-CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-234-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa Transportes El ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en 25 de Mayo N° 1802/72 de la localidad de San Fernando, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-7253/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado Inhibición General de Bienes la que fue anotada bajo el número 0000805/1 con fecha 27/02/19.

jun. 10 v. jun. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Notificación

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio real en Marconi N° 1640 de la localidad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expedientes N° 2417-6300/18 y 2417-6660/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se han trabado Inhibición General de Bienes las que fueron anotadas bajo los números 0000251/1 y 0000250/8 con fecha 10/01/19.

jun. 10 v. jun. 14

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

Notificación

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JOSÉ EMILIO CUZZUCREA (DNI 12.519.846), que en el expediente N° 21100-790959/13, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil, que con fecha 30 de mayo de 2019 se ha dictado auto de imputación, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo se le hace saber que las actuaciones se encuentran en la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 de La Plata, 1° piso, Oficina 144 (Tel. 0221-4294400, int. 84649), para su vista, de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, que le confiere un plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, con el objeto que ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado.

QUEDA UD. NOTIFICADO. Fdo. Dra. Marcelo Adrián Ochotorena. Instructor Sumariante
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Corresponde Expediente n° 21100-790959/13 y agregados

La Plata, 30 de mayo de 2019.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 2018-361-GDEBA-CGP y su rectificatoria 2018-463-GDEBA-CGP con motivo del faltante de diversos bienes que se encontraban asignados a la Comisaría 2da. de Tandil.

Y CONSIDERANDO:

1) Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, a raíz de un cambio de titular en la citada dependencia, con fecha

23 de abril del año 2013 (fs. 19) se culminó a cabo un relevamiento en las distintas oficinas de la Seccional, constatándose el faltante de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566, y de dos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200. Asimismo se encontraron irregularidades en los registros de la Oficina de Judiciales (conforme acta de inspección obrante a fs. 19).

El hecho originó la instrucción de la ISA 1050-9027/513, cuya conclusión resultó la Resolución 02393-2014 de la Señora Auditora General de Asuntos Internos (fs. 210/215) por la cual se resolvió la suspensión por 10 días de los señores Juan Bernardo Cuburu y José Emilio Cuzzucra y de 5 días de Néstor Marcelo Bernardo; en el mismo acto se le dieron de baja a los elementos desaparecidos.

También se inició la IPP N° 1350-13 caratulada "Comisaría Segunda de Tandil s/ Averiguación de ilícito" ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 de Tandil del Departamento Judicial de Azul, causa que se encuentra en sin personal policial imputado (fs. 152).

Iniciada la gestión a mérito de lo previsto en el art. 104 inc. p) de la Ley 13.767, se resalta el hecho que a fs. 34 el Jefe de Talleres hubiere informado que un móvil correspondiente a la Comisaría en cuestión, nro. de orden N° 11.211 había sido trasladado, comprobándose a su ingreso que le faltaban "4 inyectores de gasoil, la viscosa y el ventilador completo". De acuerdo al acta de cambio de Titular (obrante a fs. 48/56) el citado móvil se encuentra radiado de servicio, irrecuperable, con pedido de baja desde el día 4 de junio de 2012. Por ello se solicitó que se informare si con motivo del faltante de las partes del móvil orden interno N° 11211 se iniciaron actuaciones administrativas, y que en su caso se indicase el número por el que tramitaron y su estado actual, y, atento a que dicho móvil estaba con pedido de baja, si las partes faltantes podían ser utilizadas como repuesto en otras unidades, agregándose el valor de reposición de dichas piezas mecánicas, a la fecha de exteriorización del hecho.

A fs. 276 se discriminaron los elementos faltantes de los equipos de comunicación, destacándose que del equipo marca Motorola modelo Pro 672THK2100 "fueron restituidos el Equipo Base Cargador con su correspondiente Fuente de Alimentación" y en relación al equipo serie 672THK2176 "se encuentra en guarda en el Laboratorio técnico de este elemento, su correspondiente Batería, y Equipo Base Cargador con su fuente de Alimentación". Por su parte, a fs. 283 se refrenda parcialmente la información, especificándose que los equipos "se extraviaron juntamente a sus respectivas antenas y baterías colocadas".

A fs. 290 se precisa que el chaleco antibalas marca America blindajes nivel RB2 modelo BL2 N° 61566, tiene un valor arancelario de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850).

Por su parte, a fs. 298 se señala que a la fecha de su adquisición -8 de junio de 2007, Orden de Compra 149/2007- los equipos de comunicación costaron \$ 3.540.

Se requirieron aclaraciones en relación al móvil 11211, las que no fueron cumplimentadas acabadamente a la fecha, destacando la Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia que de lo manifestado a fs. 317 podía inferirse que por los faltantes del móvil no se iniciaron actuaciones.

En ese marco, se promueve la apertura del sumario patrimonial, a fin permitir establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones, conforme lo que preceptúa el artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3260/08.

En ese contexto, el señor Subcontador General dicta la Resolución RESOL-2018-361-GDEBA-CGP, ordenando instruir el pertinente sumario administrativo, conforme lo preceptúan los artículos 119 y 104 inc. p de la Ley 13767, con el fin de carácter patrimonial, designando en su artículo 2do. como instructora a la Dra. María Lorena Cinqualbres.

La mencionada profesional rechaza la designación, ya que señala que será asignada a otra dependencia; en consecuencia, la Dirección promueve un nuevo acto que se concreta con el dictado de la Resol-2018-463-GDEBA-CGP; mediante el cual se designó al firmante como instructor.

2) Se aceptó la designación y se promovió la acumulación de prueba de cargo; en ese marco se recibieron declaraciones, se libraron oficios y se recabaron informes.

Se citó a los involucrados en el acto administrativo disciplinario, Cuburu, Cuzzucra y Bernardo. Se presentaron el primero y el último, mientras que el segundo no pudo ser ubicado por la dependencia policial requerida

Cuburu declaró a fs. 333; ratificó sus expresiones en el disciplinario, señalando que hasta abril de 2013 era 2do. jefe de la Comisaría 2da. de Tandil. Desconocía de las desapariciones aquí investigadas hasta que fue citado en el disciplinario. Reconoció que el jefe era el Subcomisario Frassi, destacando que no había tiempo suficiente para iniciar controles y para hacer una inspección exhaustiva. Expresó que el Capitán José Emilio Cuzzucra era quien estaba a cargo del área logística a la fecha de los hechos. Señala no haber participado del acta de traspaso ni conocer el origen y destino de los elementos desaparecidos.

Por su parte Bernardo -fs. 334- destacó que él nunca había sido el Jefe de la Oficina de Judiciales; describió el funcionamiento de ésta, reconociendo que frente a la ausencia de personal, él se había hecho cargo de parte de la tarea de la misma. Por el contrario, refirió que en éstas actuaciones él había sido secretario del instructor y luego, sorprendentemente, sancionado: fue suya la tarea de control sobre el depósito judicial, tal como consta a fs. 3/10, así como las copias obrantes a fs. 11/33 fueron certificadas por él. Al igual que Cuburu, refirió no conocer de la desaparición de los elementos que forman parte de esta investigación, sino hasta que avanzó el sumario disciplinario, y también reconoció que era Cuzzucra el funcionario policial a cargo de la Oficina de Logística de la Comisaría.

Ante la información obtenida, se solicitó se informe el destino del RO 11211, por oficio. La respuesta se obtuvo mediante expediente 21100-319337/14, agregado como fs 355 de éstas; de acuerdo a lo indicado a fs. 4 de las mismas, por despacho suscripto por Juan Manuel Gómez, de la Sección Informática de la División de Automotores y Verificación, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa, el vehículo en cuestión -orden interno 11211, R.OI. 35770, Dominio CGY-901 FORD RANGER 4x2 AÑO 2007 "se encuentra alojada en calidad de depósito en esta División sin recepción, desde el 4/7/2018, a la fecha a la espera de resolución final".

Luego se designó audiencia para que declaren Nestor Castro y Ruben Frassi, quienes fueron citados mediante oficio destinado al Ministerio de Seguridad; Castro fue citado por la supuesta atribución del chaleco, conforme se sindicó en las actuaciones disciplinarias, aunque ello fue luego desestimado; declaró conforme audiencia que se agrega a fs. 340. Cuando fue preguntado si reconocía haber recibido el chaleco antibalas nro. de serie 61566, respondió que no, agregando

que en el año 2010 se desempeñaba como chofer, encargado de la cuadrícula 5 que representaba un sector geográfico determinado de Tandil, más de cien manzanas. Que en tal condición, se le asignaba un móvil; y que fue el comisario a cargo Jorge Walter Gil quien decide que cada móvil asignado a cuadrículas contaría con 2 chalecos antibalas y una escopeta con 10 cartuchos. Agregó que encontrándose de guardia en las condiciones indicadas, suscribió el recibo que reconoció en las condiciones que describió antes: esto es, “que los chalecos estaban asignados al móvil y no a las personas y que luego de utilizado al vehículo, se le pasaba a quien lo reemplazaba, debiendo consignar solamente en el libro de novedades si existía alguna.” Sostiene entonces que “al no existir novedades, no existe documentación que avale que el deponente perdió ese chaleco, existiendo, por el contrario registros que clarifican que los pases de los vehículos asignados a la cuadrícula en que se consigna el registro “sin novedades””. Relató que al volver de la labor en la cuadrícula, el personal de relevo los esperaba en la Comisaría y allí los agentes asignados controlaban, junto a los relevados, el estado del vehículo y los elementos existentes para consignar en el libro de novedades, lo que correspondiese. Según su conclusión, jamás se consignó, para sus guardias, una novedad que consistiese en la pérdida de un elemento; por lo que de ninguna manera puede imputársele la desaparición del elemento. Aclaró que fue trasladado en el año 2011 a la Patrulla Rural de Tandil, y que cuando fue notificado del traslado, por el entonces Teniente Primero Jose Emilio Cuzzucrea, se notificó de la decisión, entregó el móvil sin novedades y se fue sin que se le reclamase nada, ya que no había perdido nada; que hasta ese tiempo no habían existido novedades en relación al chaleco y que cuando se fue de la Comisaría se llevó los elementos reales a su cargo, la pistola, los cartuchos pertinentes y la chapa pecho, concluyendo que “no tenía nada que descargar”. Manifestó que Cuzzucrea, dos años después, en el año 2013, lo llamó telefónicamente diciéndole que tenía que devolver el chaleco, que como consecuencia del cambio de autoridades se había advertido que faltaba y que él fue a la Comisaría a aclarar lo que pasaba y a negar cualquier atribución de responsabilidad en tal sentido. Señaló que nunca fue llamado en el sumario consecuente y mucho menos imputado o sancionado, ya que no tiene nada que ver con la desaparición. Destacó que en el año 2010, la oficina de logística estaba a cargo del Cuzzucrea, que también estaba a cargo de personal.

En cuanto a Frassi, fue convocado ya que entre los años 2012 y 2013 se desempeñó en la Comisaría 2da. de Tandil, siendo al tiempo de su expresión Jefe del Distrito Tandil. Destacó que se desempeñaba como 2do jefe de la misma hasta que en el 2012, en fecha que no recuerda, fue designado Jefe. Estuvo en tal función aproximadamente un año, no recordándolo con precisión. Al respecto refirió que mientras fue Jefe se realizaban controles sin que hubiese novedades en los faltantes y que cuando fue reemplazado, no participó del acta de traspaso, dando cuenta que su sucesor, Jorge López, lo llamó para avisarle que en el cotejo de elementos se constató que faltaba un chaleco antibalas, sin poder señalar si es el que se investiga en estos actuados. Refirió que al ser jefe de la distrital, sabe que en otras comisarías de Tandil se encontraron chalecos, aunque no pudo identificar que el desaparecido sea uno de ellos. Cuando fue consultado para que diga cómo era el uso y guarda de elementos como los desaparecidos respondió “que los manejaba la oficina de logística, a cargo en esa época de José Cuzzucrea”; refiriendo que cuando los agentes necesitaban un chaleco o un Handy, se lo pedían al mencionado, quien se supone que tenía un registro de los movimientos, destacando que Cuzzucrea no estaba las 24 horas, y podían usarse elementos que se encontraban en la guardia, tanto chalecos, handys y hasta escopetas, cuyo resguardo no estaba en logística al tiempo de su uso. Sobre el destino del RO 11.211, cuyos faltantes habrían originado la solicitud de baja del bien, respondió saber sobre el mismo. A tal efecto destacó que “le fue comunicado que el mismo había dejado de funcionar por un agente; ello el 4 de junio de 2012. El 11 de junio de 2012 lo mandó a una extensión de los talleres que funcionaban en Tandil; allí le informan que estaban rotos los 4 inyectores y que para ponerlo en marcha había que reemplazarlos.” Exhibió entonces el expediente 21100-544415/12 por el cual inició las gestiones para repararlo en las condiciones que le fue informado; pudo constatarse que del expediente en cuestión surge que se pidieron presupuestos y que los montos eran muy elevados. Frassi señaló que “por decisiones que le fueron ajenas, la decisión central fue que el móvil no fuera reparado” y que “a partir del momento en que inició las actuaciones, el móvil fue guardado y no usado” depositándose originalmente en el Taller Policial, que luego dejó de existir. Destacó que cuando se fue de la comisaría, el expediente estaba abierto y que no había sido tomada la decisión de no repararlo, ya que, siempre según el expediente referido, la reparación total en febrero de 2014 alcanzaba los \$ 60.000. Por último, señaló que a raíz de la citación para declarar en el sumario, pudo conseguir el expediente que ha exhibido, el cual luego entregó en copias certificadas, y que conoce que ha sido dado de baja y compactado pero no si se extrajeron elementos como reemplazo para otros vehículos. En cuanto al ventilador, no sabe por qué se sindicó como desaparecido aunque surge de uno de los presupuestos que debía reemplazarse.

Tal como se ha señalado, entre fojas 357/397 se incorpora copia del mencionado expediente 21100-544415/12, del cual surge que con fecha 26/7/12, el mencionado Frassi solicitó al Jefe Distrital Tandil la baja del móvil oficial Ford Ranger Orden 11211, modelo 2007 “por tener problemas en los inyectores que son irrecuperables, teniendo que colocar cuatro (4) nuevos electrónicos 3.0.-

A fs. 362 surge informe del Teniente Primero Rodolfo Gauna, Jefe Area Taller Tandil, del cual se desprende que para el arreglo que se necesita para que esté en marcha dicho móvil cambiarle los cuatro inyectores, “porque los mismos se revisaron y no tienen arreglo, y como son electrónicos de motor 3.0. El costo aproximado de los cuatro (4) inyectores es entre \$ 12.000 mil y \$ 13.000.” Se agregan presupuestos por \$ 14.345, \$ 18.000. A fs. 377, obra copia de las fotos tomadas del móvil, las cuales, en las condiciones acompañadas, son indistinguibles; agregándose nuevos presupuestos.

De fs. 391 surge que el Jefe de Área Asistencia Técnica emite despacho técnico, mediante el cual califica como NO CONVENIENTE proceder a la reparación, ya que según su criterio, la reparación ascendería —a la fecha señalada, el 5 de febrero de 2014— \$ 70.000, y que la reposición del rodado le costaría a la Policía la suma de \$ 269.000.

Siguiendo con la acumulación de prueba de cargo, se verificó que el domicilio denunciado por José Emilio Cuzzucrea se correspondía con aquel a donde había sido diligenciada la convocatoria antes referida (Arenales 187 de Tandil). Frente a esa situación se resolvió utilizar el mecanismo previsto por el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70 —de Procedimientos Administrativos—, designando nueva audiencia y citándolo por Edictos. Efectuada la convocatoria referida, el señor Cuzzucrea no se presentó en autos.

En tales condiciones, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo.

2)

a.- De las constancias de autos surge que a partir de un cambio de titularidad, no fue constatada en la Comisaría 2da. de Tandil la existencia de un chaleco antibalas y dos equipos de comunicación, conforme se sindicó más arriba. No obstante,

no solo ese hecho fue el origen del accionar: otras circunstancias que se desprenden del acta original y que resultan faltas en términos de la normativa vigente, fueron el génesis de las actuaciones.

Recordemos que las actas de inspección motivadas por el cambio de titularidad de la Comisaría de Tandil, Seccional Segunda, determinaron el faltante de un chaleco antibalas N° 61.566 Nivel RB2 MOD BL2- AÑO 2010 (fs. 13); y de dos Handys marca Motorola, modelo PRO 5250 - SERIE 672 THK 2176 ID 86548 Y SERIE 672 THK 2100 ID 85200, con batería nueva con sigla SM (fs. 19). Asimismo, también se constataron numerosos faltantes de elementos y vehículos secuestrados en el marco de causas judiciales, los cuales se encontraban depositados en dicha Seccional, cuya numeración consta en el acta obrante a fojas 48/56, suscripta tanto por el Titular saliente como por el entrante.

A raíz de lo expuesto se concluyó en la investigación disciplinaria, que precedió a ésta y por la cual se sancionó al Subcomisario Cuburú, al Capitán Cuzzucrea y al Oficial Principal Bernardo; de su texto resulta dificultoso advertir que hechos se le atribuyen a quien y cuáles son las conductas que encuadran en la normativa que se cita.

A los efectos de la posición asumida por el firmante en anteriores investigaciones, se entiende necesario discriminar el texto resolutorio que se trata, para establecer la adecuada vinculación con ésta; en tal sentido, para este funcionario, las sanciones al Subcomisario Juan Bernardo Cuburu y al Oficial Principal Néstor Marcelo Bernardo se desprenden del desorden administrativo en el que se encontraba la dependencia, y que originaron los perjuicios –no necesariamente económicos- que derivaron en la actuación administrativa.

Distinta es la situación del Capitán José Emilio Cuzzucrea, quien era el Jefe de Logística de la Seccional: según la funcionaria firmante, le correspondía –entre sus responsabilidades- el contralor de todos los elementos de logística de la dependencia, entre ellos los chalecos y handys asignados. Expone que está la asignación al uso le fue entregada al Teniente Castro, Cuzzucrea no realizó, conforme su cargo, las actuaciones administrativas de rigor, teniendo en cuenta que sabía de dicho faltante. En relación a los dos handys extraviados, se señalaba que, si bien no se determinaron las circunstancias particulares de los extravíos, no se acredita que los mismos hayan sido asignados a algún efectivo policía, mediante el correspondiente recibo, por lo que, concluye, “como Encargado de la Oficina de logística de la dependencia, debía proceder al cuidado de los materiales asignados a la misma, debiendo realizar un control sobre los mismos”.

Por lo indicado, la Instrucción interviniente entiende que la situación de Cuzzucrea en relación a las presentes actuaciones responde a los criterios que el firmante ha sostenido en anteriores oportunidades y que se vinculan a la necesaria correlación entre las actuaciones disciplinarias y las de perjuicio fiscal; ello en tanto los arts. 1101, 1102, 1103 y 1105 del antiguo Código Civil como los artículos 1774, 1775, 1776 y 1777 del nuevo Código Civil y Comercial, están enderezados a evitar el escándalo jurídico que significaría la existencia de sentencias contradictorias respecto de un mismo hecho.

En tal sentido, la prejudicialidad penal, concepto en el que se involucran los sumarios disciplinarios, necesariamente debe influir sobre la existencia o inexistencia del hecho y/o en la responsabilidad del inculpado, pues de lo contrario podría caerse en el escándalo jurídico de dos fallos contradictorios en flagrante violación a los arts. 1102 y 1103 del viejo Código Civil. (Suprema Corte Bs.As., "Leonardo, Alberto Luis c/ Isaura S.A. s/ Indemnización por despido"). DJBA 143, 89 - AyS 1992-I, 461.

Por ello, y para el mencionado Cuzzucrea, esta Instrucción toma para sí y hace propias las conclusiones sobre los hechos que dieron origen a las actuaciones disciplinarias y a éstas, elaboradas por funcionarios en ejercicio de su competencia (arts. 289 y 290 del nuevo Código Civil y Comercial, Instrumentos Públicos).

A mayor abundamiento, procede señalar que se encuentra demostrado que el ex agente Cuzzucrea era el responsable de la Oficina de Logística de la Comisaría 2da. de Tandil, al tiempo del cambio de autoridad que origina las presentes; la inexistencia de elementos que permitan excusarlo de su responsabilidad de control, obligan a imputarle responsabilidad por la desaparición de los handys y el chaleco; en tal sentido, vale refrendar lo expuesto por la autoridad concluyente del sumario disciplinario: mientras en relación a los handys, la imposibilidad de demostrar el eventual destino de los mismos evidencia que Cuzzucrea no pudo presentar elementos de asignación a agentes o tareas de los mismos, sobre el chaleco, la situación de la entrega del chaleco al señor Castro ha sido dilucidada en el citado sumario disciplinario, resuelta en el mismo y debidamente encuadrada. No obstante, en las presentes, el señor Castro explicó el sistema de asignación del chaleco, que el mismo correspondía a un vehículo y no a un agente, que el chaleco seguía al rodado oficial y no al oficial pertinente. Que al final de su servicio en la Comisaría, su salida fue sin reclamos ni planteos de los responsables de esa Seccional ni exigencias de devolución de bienes.

Que todo ello permite concluir que el señor Cuzzucrea –quien no se presentó a declarar en autos a pesar de haber sido debidamente citado- es el responsable patrimonial por el faltante de un chaleco antibalas N° 61.566 Nivel RB2 MOD BL2 y de dos Handys marca Motorola, modelo PRO 5250 - SERIE 672 THK 2176 ID 86548 Y SERIE 672 THK 2100 ID 85200, ya que la obligación básica atribuye responsabilidad a todo el personal que “administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado”, quienes se encuentran obligados a “rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino” (artículo 114 de la Ley 13767). En el caso, se encontró advierte la responsabilidad de un funcionario –Cuzzucrea- que, conforme se encuentra debidamente acreditado, tenía especiales responsabilidades en el marco de la dependencia policial pertinente.

Que es por ello que es posible determinar la responsabilidad del mencionado, quien por su condición de Encargado de Logística debió instrumentar mecanismos destinados a ejercer el debido control por los bienes en definitiva desaparecidos; las faltantes son el resultado de esa inconducta y determina las responsabilidades consecuentes, encuadrando la situación en el quiebre de las obligaciones previstas en los arts. 112, 113 y 114 de la Ley 13767 y 11 inc. k) de la Ley 13982 y 198 inc. h) de su Decreto Reglamentario, 1050/09.

Que sobre los valores de reposición de los elementos faltantes, cabe efectuar la siguiente discriminación: 1) sobre el valor de los equipos de comunicación: ha sido informado –fs. 298- que el costo de compra individual del equipamiento, al 8 de junio de 2007, fue de \$ 3.540, totalizado, \$ 7.080; asimismo se ha señalado que, por razones tecnológicas, resultaba imposible definir el valor de reposición de los elementos a la fecha de constatación de desaparición. A los efectos de poder cumplir con la manda del art. 19, inc. f) del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, y definir un valor de reposición al tiempo de la constatación del faltante, el actuante aplicó, sobre el valor de compra señalado, una tasa de interés equivalente a la que aplica el Banco de la Provincia, en sus operaciones de Plazo Fijo digital, a 30 días; resultante final de esa operación es la suma de \$ 12.352,13. Vale aclarar que las distintas discriminaciones sobre qué elementos desaparecieron efectivamente no son considerables, ya que el costo informado no da cuenta del detalle, y que por la imposibilidad de reemplazo por elemento equivalente puede considerarse que el perjuicio abarca a todo el equipamiento 2)

Con relación al chaleco, el mismo ha sido valorado por la propia División Armamento en \$ 3.850.

Que por todo lo indicado, el valor del perjuicio que se configura en las presentes asciende a PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/00 (\$ 16.202,13) a la fecha del levantamiento del acta final de las enunciadas, la que completa el traspaso aludido, acontecida el 23 de abril de 2013.

b.- También debe la instrucción referirse a la situación del vehículo policial identificado como 11211, RO 35770, CGY-901, Ford Ranger 4x2 año 2007, ya que sobre el mismo se ha requerido se investigue en la resolución ordenatoria del sumario; surge de los antecedentes que el acta de fs. 11/17, base de las presentes, identifica el vehículo a fs. 13, señalando que el mismo ha sido pedido de baja el 4/6/2012; su situación no se la identifica especialmente en el acta/resumen de fs. 19; no obstante a fs. 34 se incorpora el informe del Jefe de Talleres, Rodolfo Enrique Gauna, que da cuenta que el vehículo es recibido en el mismo con los faltantes aludidos allí consignados (inyectores, viscosa y ventilador completo, sin incorporar detalles que completen esos datos).

Los elementos acumulados permiten asegurar que la petición de baja se debía a un defecto incorregible de los cuatro inyectores, lo que lo hacía irreparable; también que la situación del mismo no fue analizada ni en las actuaciones disciplinarias antes descriptas ni en ninguna otra actuación sumarial concretada en sede policial.

En etapa de prueba de cargo, se incorporaron elementos vinculados al hecho mandado a investigar; así fue con la declaración del señor Rubén Frassi, la incorporación de la copia del expediente 21100-544415/12 y del expediente 21100-319337/18. En ese contexto de actuación, se entiende que la situación en relación a la falta de los elementos que pudieren haber formado parte del vehículo, no ha generado perjuicio fiscal comprobable y, consecuentemente, imputable a persona obligada a rendir cuentas; se ha acumulado en autos los elementos que permiten identificar las razones por las que el vehículo fuera radiado de servicio, debido a la rotura de los cuatro inyectores de gasoil. También que se hubieren generado las actuaciones para dar cuenta de esa situación y el intento de reparación y que el mismo fuera desestimado por razones económicas, las cuales han sido explicadas cuando fuera descripto el expediente supra. No obstante, el derrotero del vehículo –tal como surge de la copia del expediente 21100-544415/12- tras su imposibilidad de uso y el tiempo transcurrido desde que los hechos sucedieron, inhabilita a esta investigación para conocer lo que hubiere sucedido con los elementos que se sindicaron como faltantes; las causas por las que no poseía los inyectores se deducen de aquellas que obligaron a dar de baja al rodado. La falta del viscoso y el ventilador consecuente no surge como consecuencia lógica de ese transitar pero tampoco licencia a entender el caso como generador de perjuicio.

Las limitaciones probatorias antes narradas son inhibitorias de mejor decisión que la aquí propuesta; entiende la instrucción que la inexistencia de esos elementos en el rodado, al momento de ingresar a Talleres, no está debidamente acreditada. La falta de precisión técnica sobre las características de los elementos faltantes juega aquí, también, un carácter esencial: el viscoso debería ser el del embrague y el ventilador el del radiador, según los modestos conocimientos del firmante: pero la falta de certeza impide a éste funcionario definir el hecho como desaparición generadora de perjuicio fiscal, ya que la potencialidad o la especulación no genera ese efecto jurídico. La falta de causas penales y disciplinarias sobre el punto, la condición de radiado del vehículo desde 10 meses antes del informe señalado y el tiempo transcurrido, alimentan esta situación.

Todo lo expuesto, más la problemática en sumar nuevos medios al presente, importan una dificultad insuperable para establecer la existencia de perjuicio fiscal por el hecho mandado a investigar.

3). Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor José Emilio Cuzzucra, Mayor (E.G.), DNI 12.519.846, por el perjuicio fiscal señalado en 2.a), al 23 de abril de 2013.

Por ello,

LA INSTRUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar que el perjuicio fiscal generado con motivo de la desaparición de distintos bienes que perteneciesen a la Comisaría 2da. de Tandil, asciende a pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 13/00 (\$ 16.202,13) a la fecha de la elaboración del acta final que concreta su constatación, acontecida el 23 de abril de 2013, discriminado de la siguiente manera: por la desaparición de un chaleco antibalas marca América Blindajes, Nivel RB2, modelo BL2, año 2010, N° de serie 61566, el perjuicio asciende a pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850); y por la desaparición de dos equipos de comunicaciones marca Motorola, modelo PRO 5250, serie N° 672 THK 2176, ID 86548 y N° de serie 672 THK 2100, ID 85200, el perjuicio asciende a pesos DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 13/00 (\$ 12.352,13).

ARTÍCULO 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al mayor (E.G.) José Emilio Cuzzucra (DNI 12.519.846).

ARTÍCULO 3º: Señalar que por la supuesta desaparición de elementos del TO 11211, RO 35770, CGY-901, Ford Ranger 4x2 año 2007 no se ha podido determinar la existencia de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 4º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Marcelo A. Ochotorena, Instructor.

jun. 10 v. jun. 14

ORGANISMO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE

NOTIFICACIÓN

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 5 Disposición N° 84/18 de fecha 26 de enero de 2018: "Artículo 1°: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T 30-71123701-8), con establecimiento dedicado a Lavadero Industrial de Ropa, sito en calle Melo N° 47 de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Diecisiete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 13.517, 95), por infracción a los artículos 8° y 24° de la Ley 11.720, por no acreditar la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales, la que deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 2°: Aplicar a la firma mencionada la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos con Noventa y Cinco Centavos (\$13.517,95), por infracción al artículo 25° inc. C) de la Ley 11.720, por no estar acreditada la correcta gestión de Residuos Especiales. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 3°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil (\$13.000,00), por infracción a los artículos 4° y 7° del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 4°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de Pesos Trece Mil Quinientos con Noventa y Cinco Centavos (\$13.517,95), por infracción al artículo 6° del Decreto N° 4318/98, complementario de la Ley 11.459, por no acreditar inscripción en el Registro Provincial de Lavaderos Industriales de Ropa. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio. Artículo 5°: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1° la sanción de multa consistente en la suma de pesos Ocho Mil Ciento Diez con Setenta y Siete Centavos (\$8.110,77), por infracción al artículo 15° inc. d) del Decreto N° 4318/98, complementario de la Ley N° 11.459, por carecer de protecciones en las aberturas contra la entrada de insectos y roedores. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio.

jun. 10 v. jun. 14

FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12.726

POR 1 DÍA – Vende un inmueble en el estado que se encuentra. casa tipo chalet, sobre lote de 400 m2. Calle 8 Nro. 459 e/ 31 y 32 – Santa Teresita. Estado: OCUPADO. \$ 1.133.000.- Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to. piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar Jose Luis Greco. Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA – Vende inmueble en el estado que se encuentra. Fracción de campo de 2.4 HAS. A pocos metros del cruce de Rutas Provinciales Nro. 215 y 16. Próxima a Estación Udaondo, Pdo. de Cañuelas. \$ 326.400.- Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to.piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar Jose Luis Greco. Gerente de Administración y Finanzas.

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" – Juzgado Civil y Comercial N° 5 – La Plata – Causa N° 133713. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle Humboldt Nro. 1834, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos Ochocientos Ochenta mil (\$ 880.000.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar)

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" – Juzgado Civil y Comercial N° 5 – La Plata – Causa N° 130154. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en Calle 49 N° 1469 – PB Dpto 2 – UF 2 de la ciudad de La Plata. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta (\$ 952.050.-). El Pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a Convocatoria Pública a oferentes para la Adquisición a Título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" – Juzgado Civil y Comercial N° 23 – La Plata – Causa N° 39056. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle Pilar Nro. 937, entre las calles Salliqueló y Colectora de la ciudad y Partido de Pilar. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 928.840.-). El Pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" – Juzgado Civil y Comercial N° 5 – La Plata – Causa N° 130137. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en calle Mitre Nro. 791, entre las calles Olavarría y Humberto 1ro. de la ciudad y Partido de Quilmes. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta Y Cinco (\$ 2.633.675.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" – Juzgado Civil y Comercial N° 5 – La Plata – Causa N° 133194. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle en la calle Carlos Pellegrini Nro. 220, entre las calles San Lorenzo y 14 de Julio de la ciudad y Partido de Tandil. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Un Mil Diez (\$ 1.561.010.-). El pliego podrá retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

POR 1 DÍA - El Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726 llama a convocatoria pública a oferentes para la adquisición a título oneroso de los derechos de los que es titular en los autos "BAPRO s/Adjudicación de Inmueble" – Juzgado Civil y Comercial N° 22 – La Plata – Causa N° 123815. La sentencia de adjudicación que se cederá se refiere al inmueble ubicado en la calle 9 de Julio Nro. 5702 – Piso 13 "H", de la ciudad de Mar del Plata. Estado de Ocupación: OCUPADO. Base: Pesos Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Veinticinco (\$ 1.136.025.-). El pliego podrá Retirarse sin costo en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A. en días laborables. Consultas al 5217-1700 (Sector Realización de Bienes) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar).

José Luis Greco, Gerente.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Dirección Municipal de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran PASCUALETTI JUAN GUILLERMO y VILLEGAS SABINA ROSA cuyos restos se encuentran en la Galería 9, Fila 6, Número 110 y PALACIOS OVIDIO JOSÉ y CANO JUANA DEL CARMEN de la Galería 9, Fila 5, Número 360 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Dirección Municipal de Cementerios

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran; FRANCO VICENTE, FARINA MARIA A. y CORSO OSCAR S. inhumados en la Gal. 6-1-993; GONZALEZ ROSA C. inhumada en la Gal. 2-4-484BIS; PEREIRA MARIA E., inhumada en la Gal. 6-1-420BIS; SANTA MARINA JOSE LUIS, inhumado en la Gal. 2-2-3329; DISTEFANO SUSANA inhumada en la Gal. 8-3-6; MOLINA DALMIRO, inhumado en la Sec. 26-M-55; PREYLIASCO REYNALDO, inhumado en la Sec. 31-G-101Bis; y LEON LYDIA Z., inhumada en la Sec. 32-G-52; HERRERA DANIEL O., inhumado e la Sec. 24-H-92; y AGUIRRE LEOCADIA y EVARISTA y ALEJANDRINO SEGOVIA, inhumados en la Gal. 1-2-3218; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 5 de junio de 2019.

R. Hugo Mieres, Director.

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que continuará con las operaciones de demarcación de la Línea de Ribera sobre parte de la laguna Santa Catalina, en los predios ubicados en la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción XV, Parcelas 1w y 1x, cuyas titularidades de dominio se encuentran a nombre de la firma Covelia SA (CUIT N° 30-70724296-1), en un todo de acuerdo a lo oportunamente consignado en el acta de demarcación de línea de ribera labrada el día de inicio de las operaciones, miércoles 29 de mayo de 2019 a las 10:00 horas y debidamente suscripta por las autoridades actuantes y los interesados presentes.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12257, se renueva la citación para presenciar las tareas complementarias de demarcación a realizarse el día miércoles 3 del mes de julio del corriente año a las 10:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se vuelve a destacar que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acta, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que las operaciones proseguirán en las parcelas mencionadas precedentemente y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se comunica que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación será acorde a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones complementarias y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte 2436-18.543/16.

1° v. jun. 10

CONSORCIO DE GESTIÓN PUERTO DE QUEQUÉN

POR 1 DÍA - El Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, de conformidad a lo previsto en el artículo 142 de la Ley N° 27.440, comunica y notifica que, a partir del día 1 de junio de 2019 y por efecto de la Resolución N° 3/2019, la totalidad de las sumas percibidas en concepto de los cargos y tasas indicados a continuación, se encuentran cedidos y transferidos a un Fideicomiso con fines de Garantía y Pago, a los efectos de garantizar el pago en tiempo y forma de todas las obligaciones asumidas por el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén bajo el contrato de préstamo celebrado con fecha 8 de marzo de 2019, entre el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Banco Macro S.A. y Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., a saber: (i) el cargo contribución de profundización y modernización del Puerto de Quequén equivalente a US\$ 1 (Dólares uno) por tonelada exportada e importada, creado por Resolución N° 10/2012 del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, (ii) la tasa por uso de vías navegables equivalente a US\$ 0,80 (Dólares ochenta centavos) por tonelada operada, creado por Resolución N° 2 I/1994, y sus posteriores resoluciones modificatorias y/o complementarias (incluyendo la Resolución N° 04/2014), del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, (iii) un porcentaje de la tasa de servicios a las cargas, creado por Resolución N° 21/1994, y sus posteriores resoluciones modificatorias y/o complementarias (incluyendo la Resolución N° 13/2017), del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, de acuerdo al siguiente esquema: (1) del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 el cero por ciento (0%), (2) del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, el diez por ciento (10%), (3) del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el quince por ciento (15%), y (4) del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027 el veintinueve por ciento (29%), (iv) la tasa por derechos de ocupación (arrendamientos) actuales o futuros, en todas sus categorías, por una suma mínima anual equivalente a US\$ 600.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos mil), abonada por los concesionarios, y creado también por Resolución N° 2394/1994, y sus posteriores resoluciones modificatorias y/o complementarias (incluyendo la Resolución N° 13/2017), del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y (v) así como cualquier cargo, tasa o similar que restituya, reemplace o modifique los cargos y tasas mencionadas.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén informa que; (i) la totalidad de los fondos que deban ser abonados en virtud de los cargos y tasas identificados anteriormente deberán ser acreditados en la cuenta corriente en pesos N° 3-302-0941791782-6 o en la cuenta corriente en dólares N° 2-302-0950724012-8 abiertas en Banco Macro, a nombre del Fideicomiso de Garantía y Pago y a la orden del Fiduciario, y (ii) ha designado a Macro Fiducia S.A. como el nuevo fiduciario bajo el Fideicomiso de Garantía y Pago.

Oscar Morán, Gerente.

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - LAURA NATALIA BASUALDO, DNI. 37.378.977 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 20 de mayo de 2019. Alanis Silvia, Secretario.

jun. 10 v. jun. 12

COLEGIO DE GESTORES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - DEL VALLE MARIA EMILIA, DNI 37.378.988 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata, 20 de mayo de 2019. Alanis Silvia, Secretaria.

jun. 10 v. jun. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Necochea

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Se hace saber que RUMI, SAMANTA LUCIA DNI N° 35.610.260, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro de Matrículas. Oposiciones durante quince días hábiles en el domicilio de calle 68 N° 3153/55 de Necochea. Oscar Luis Perez, Presidente.-

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Los Hornos**. En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9 con domicilio legal en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, cede y transfiere el fondo de comercio dedicado a estación de servicio dual para expendio de

combustibles líquidos y gaseosos, venta de hielo, carbón, leña, garrafas y servicios de café, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata a favor de Petroleo de Argentina S.A. CUIT 30-71634807-1 con domicilio legal en Av. 7 N° 3529 e/ 603 y 604, Villa Elvira, La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 5 N° 1065 La Plata. Micaela Alejandra Ambrosi, Contadora Publica.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. FRIGOMAX CARNES S.R.L. transfiere fondo de comercio de carnicería, elaboración y venta directa de productos alimenticios, sito en Alvear n° 2466, Villa Ballester a Ana Laura Alias. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - San Isidro. SOFIA MARIELA BUSACCA CUIT 27-34671265-7, con domicilio en calle Murature 19, San Isidro, transfiere a favor de María Lucía Tercic, argentina/o, Documento Nacional de Identidad 38304754, CUIT 23-38304754-4, domiciliada/o en calle Venezuela 3145, 12 K, Villa Martelli, el fondo de comercio del rubro de almacen dietética, ubicado en la calle Blanco Encalada 27, San Isidro, con habilitación municipal, exp. letra C, año 2013, N° 15143, inscripta bajo el N° 72.998 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido comercio dentro del término legal.

jun. 4 v. jun. 10

POR 5 DÍAS – Villa Elisa. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social TUIN S.R.L. CUIT: 30-68587349-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Camino Centenario y calle 403 de la localidad de Villa Elisa, a favor de Meri-Mar S.R.L. CUIT 30-70790209-0, bajo el expediente de habilitación Nro 56677/1996. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. Cristina Santinelli, Abogada, comunica que ZHUANG TONGDNI 95.326.884 CUIT 20-95326884-2 con domicilio real en la calle Granada Número 4971, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Zhuang Xiaohua 95693872, CUIT: 23-95693872-4 domiciliada en la calle Almeira número 665, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, un fondo de comercio denominado "LUNA" sito en la calle Soldado Conscripto Cini N° 159/63, entre las de Joly y Aristóbulo del Valle, Paso del Rey, del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Partida Municipal 20341. Rubro: Autoservicio. El número de expediente municipal es 191618-T-2017. Reclamos de ley en igual domicilio.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de fondo de comercio. GUSTAVO JUAN D'ANGELO, CUIT 20-10631981-3, con domicilio en 12 de octubre 175 de Bahía Blanca vende el 100 % del fondo de comercio "Automec", con domicilio en Juan Molina 799 de Bahía Blanca, a la firma "Merlini, Antonela y Merlini, Franco Sociedad de la Sección IV LGS, (art. 21 A 26 LGS)", CUIT 30-71643939-5, con domicilio en Fuerte Argentino 355 de Bahía Blanca. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Rocio Belén Bualó, Abogada.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Aviso: Que BRACAMONTE SUSANA VALERIA DNI 23.626.473 vende y transfiere a Garcia Laura Isabel DNI 30.896.150, el 100% del fondo de comercio del rubro agencia de remis Los Angelitos sito en Hipólito Irigoyen 1999 esq. Necochea, Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante Garcia Laura Isabel, titular.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Ituzaingó, Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Carlos Alejandro Gauna, con domicilio legal en Portugal 2808, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, DNI 33.386.153, el fondo de comercio del rubro autoservicio, venta de carnes, verduras, artículos de almacén, bebidas, productos de granja, fiambrería y anexos, que consta exclusivamente del valor llave, sito en Fragio 80/82 habilitado por expediente 4134-26884/05 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS – Haedo. DANIELA MARIEL LOMBARDI DNI 34.845.106 vendo el fondo de comercio denominado "Conga" rubro dietética y almacén natural, ubicado en la calle Gerónimo Fassola 420 Haedo, a Dora Irene Tomas DNI 17.163.123.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS. Balcarce. PEZZENTE ALEJANDRO DAMIAN CUIT 20324328492 transfiere a Andrés Ruas CUIT 20-31683529-6 el fondo de comercio actividad y rubro autoservicio, ubicado en la calle 17 N° 676 de la ciudad de Balcarce con habilitación municipal legajo N° 5388, expediente letra B año 2017 N° 3127 del 29 de diciembre del 2017. Reclamos de ley en calle 17 N° 676 de la ciudad de Balcarce. Abog. Agustin J. Arzua Rinaldi.

jun. 5 v. jun. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. MARTÍN FIORENZA DNI 93.754.767 transfiere el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Tapicería del Automotor sito en Pte. Perón 3421 de San Miguel a Luis Alberto Bernal DNI 25.201.328. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Art. 2 Ley 11.867.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: SERGIO IVAN LALLI, con D.N.I. 28461090 y CUIT 20284610904, domicilio: Carbo

2909, Localidad: La Reja, Partido: Moreno, CP: 1745, Provincia: Buenos Aires. Transfiere fondo de comercio del rubro: Centro de Estética, Yami Nails Makeup, Expediente N°:165516-L-15, cuenta de comercio: 20284610904, domicilio: Claudio María Joly 2325 Local 2 , Localidad: Moreno Centro, Partido: Moreno , CP: 1744, Provincia: Buenos Aires. Comprador: Soledad Lorena Bartolo, DNI: 26825305, CUIT: 27268253055, Domicilio: Carbo 2909, Localidad: La Reja, Partido: Moreno , CP: 1745, Provincia: Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. MIRIAM EMILCE GIMENEZ CUIT 27-14731921-0 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad del rubro lotería – prode- quiniela - prestadora de cobranza a terceros, sito en la calle Curuchet N° 2695 de la localidad de Castelar y Partido de Morón. Pcia de Bs. As. a Almiron Ramon Bonifacio CUIT 20-17838554-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. GOMEZ GREGORIA FRANCISCA, Transfiere a Romero Gisela Andrea, Lavadero “Su Lavadero”. Sito en Santa Fe 598, esquina República Oriental del Uruguay, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: GUSTAVO GERMAN PEREZ con DNI 28279072 y CUIT 20-28279072-7, domiciliado en protesta de los labradores 1045, Chivilcoy, CP 6620, Buenos Aires. transfiere fondo de comercio del rubro taller de mecanica automotriz “hidraulicars” expediente num 132721-P-12, cuenta de comercio 28229072; domicilio Vicente López y Planes 89, Moreno, CP 1744, Buenos Aires. Comprador: Diego Javier Perez con DNI 33.240.902 y CUIT 20-33240902-7; domiciliado en Leonardo da Vinci 5035, Merlo, CP 1723, Buenos Aires.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Francisco Álvarez**. ARIEL SALVADOR SUED DNI 17.770.902 vende cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es del rubro farmacia y gira bajo el nombre de "Farmacia Sued" sita en calle Managua 1568 de Francisco Alvarez Partido de Moreno Pcia. de Bs. As. , al sr. Jorge Emilio Vila DNI 30.251.792. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Conforme art. Ley 11.867; MARENCO LUISA IRMA DNI 26.781.586 domiciliada en Sandoval 1060 almirante Brown, Prov. Bs. As. vende y transfiere libre de deudas y sin personal a Sabatini Eduardo Rodolfo DNI 33.420.026 domiciliado en Canalejas 762 de Longchamps, Bs. As. el fondo de comercio destinado al rubro ferretería sito en Berazain 217 Alte. Brown, Bs.As. Reclamos de Ley al domicilio citado. Bs. As. Adriana Perrotta, Martillera Pública.

jun. 6 v. jun. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, “La Razón Social ARANZASTI MARINA ANDREA CUIT: 27-21636419-3, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro elaboracion de comidas, servicios de catering sito en la calle Ruta N° 8 Esquina Olavarría, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Rodrara SRL, CUIT: 30-71623309-6, bajo el expediente de habilitación N° 3250/2013. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto Coronel. Sub-Director Habilitaciones Comerciales Municipalidad de Pilar.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio Rubro Comidas Rápidas la Sra. BARRERA OLGA DELIA DNI: 27-20098992-4 a la Sra. Carabajal Debora Vanesa DNI 27-27756809-3 Zuviria 1665 José C. Paz.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio Rubro Supermercado el Sr. WANG SHIFENG DNI: 93.941.751 al Sr. Huang Jinqui DNI: 94.649.043 Av. Croacia 780 Jose C. Paz

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. transfiere fondo de comercio Rubro Maxikiosco, GARRO MARÍA PAULA DNI: 36.681.009 y LUCAS MATÍAS PEREYRA DNI: 36.501.614 a Basili Sabrina Natalia DNI: 32.481.427 sito en la calle Melvin Jones 4978 José C. Paz.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CASSINO FEDERICO MARTIN CUIT 23-32533089-9 cede y transfiere Fondo de Comercio de Supermercado, de Av 1 N° 1780 de La Plata, a Molina Julian CUIT 20-27821864-4. Oposicion y reclamos de Ley en el mismo.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HERNANDEZ, ELIDA SUSANA, D.N.I. 9.988.954, dom. Sargento Palma 926, Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero transfiere titularidad de "Instituto Juan Martín de Pueyrredón" (DIPREGEP 1710 / DIPREGEP 7867), a "Asociación Civil Escuela Evangélica El Buen Pastor", dom. Av. 101 1.860, Cdad.y Pdo. San Martín. Reclamos de ley en domicilio de Institución. San Martín, 23 de mayo de 2019.

jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS – **Longchamps**. ANTÓN MARÍA DEL CARMEN 27-93740543-5 transfiere fondo de comercio de autoservicio de productos alimenticios-perfumería-art de limpieza-bazar en sector separado carnicería a “Las Marías” Soc. L. 19550 Cap I Secc IV 30-71647045-4 sito en H. Irigoyen 18.999 Longchamps. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun 7 v . jun. 13

POR 5 DÍAS – **Castelar** – SEBASTIAN GERARDO ANTONIO BOCANEGRA - DNI 26.261.239 vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es carnicería y granja, sito en la calle Curuchet 2697 de la Localidad de Castelar y Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a la Sra Natalia Salvador – DNI 30.999.753. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Chivilcoy**. Transferencia fondo comercio, CLARA EVELIA BORGOGNONI, C.U.I.T. 27-11701412-1, dom. Av. C. Calderón, 180, Chivilcoy, Pcia. Bs. As., anuncia transferencia fondo de Comercio “Farmacia Borgognoni”, destinado rubro Farmacia, de Colón 199, Chivilcoy, Bs. As., a favor de “ Farmacia Yanina Melisa Rolando, C.U.I.T. 27-33097672-7, dom. Salta, 73, Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Reclamos Ley, San Martín Nº 68. Chivilcoy. Nicolás Cavagna, Notario.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se avisa que "Pancot" representada por MARÍA ANA ORFANO con DNI 93592789, transfiere el fondo de comercio de Lotería en calle Avenida Balbín 5448 de San Miguel, a Serena Orfano. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. XIAZAO CHEN transfiere a Yanshun Chensu comercio de Autoservicio Sito en Fonrouge Nº 1845- Aldo Bonzi. Pdo de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 10 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transferencia de habilitación. AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A. CUIT 30-70899078-3, transfiere la habilitación municipal del comercio dedicado a depósito y venta de productos de granja y otros Ord. 7800, ubicado en calle 44 n° 2254 La Plata, habilitado con Expte. n° 31964/04; a Dinro S.A. CUIT 30-70988760-9. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Ruben Dario Krauchuk, Apoderado.

jun. 10 v. jun. 14

Convocatorias

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 15 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de julio de 2019 a las 14:30 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Ratificación de todo lo decidido en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 2018. El Directorio.

may. 21 v. jun. 10

FÁBRICA LACTEA TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fabrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 29 de junio de 2019 a las 11 horas en Saavedra Nº 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

3) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 29 de junio de 2019 a las 12 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Alberto Olsen,

Presidente.

jun. 4 v. jun. 10

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. para el día 28 de junio de 2019, a las 16 hs., en el dom. Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Consider. docum Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 28/02/19";

2º) Designac de dos Acción. p/ firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Extraord. para el día 28 de junio de 2019, a las 17 hs., en el dom. Soc de Cuartel VIII, Agustín Roca, Pdo. de Junín (B), p/trat el sig:

ORDEN DEL DÍA:

1º) "Reforma Estatuto Social" Soc. no compr. Art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

jun. 5 v. jun. 11

TRANSPORTADORES UNIDOS DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria el día 25 de junio alas 18 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social calle 14 y Ruta Interbalnearia, General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Elección de autoridades. Para un nuevo período estatutario. Luis. E. Corletto, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE MÉDANOS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30º del Estatuto de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Médanos, la Comisión Directiva convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria el día sábado 6 de julio del 2019 a las 20:00 horas, en la sede social de la calle Bustamante 249 de la ciudad de Médanos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

2. Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con los señores Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

3. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos, e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios sociales cerrado al 31 de agosto de 2018 los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

4. Fijar la cuota social para el ejercicio 2019.

5. Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por dos años por finalización de mandato.

Nota: Si no se alcanzará el quórum a la hora citada, transcurrida media hora de la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria. Emmanuel Rizzo - Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2019, a las 12 horas, en Primera Convocatoria y a las 13 horas en Segunda Convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

3) Consideración balance y anexos de ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2018.

4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas

técnico-administrativas.

5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

jun. 5 v. jun. 11

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 4/07/2019 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social, Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Cons.de la doc art. 234, inc 1º ley 19.550.
3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2018.
4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
5. Rdos de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2018.
6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550. Omar Grossi, Presidente.

jun. 5 v. jun. 11

RADASA ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2019, a las 13 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del termino Estatutario.
- 3) Consideración del Balance y anexos del ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 5) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de utilidades del ejercicio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

jun. 5 v. jun. 11

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27/06/19 a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Panamericana Ramal Pilar Km 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Salón de Eventos y Reuniones ubicado en el Primer Piso del Club House del Barrio Ayres de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550 del ejercicio finalizado el 31/12/18.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 5) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 7) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 8) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 9) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 10) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores. Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550 debiendo comunicar asistencia en la sede social en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los días sábados de 9 a 13 hs. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

jun. 6 v. jun. 10

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A., a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 27/06/19 a las 20 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Panamericana Ramal Pilar Km 43,5 de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Salón de Eventos y Reuniones ubicado en el Primer Piso del Club House del Barrio Ayres de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Construcción de una cancha de usos múltiples sobre superficie sintética de dimensiones oficiales.
- 3) Suscripción de un contrato con la firma Atis S.A. por construcción y explotación de un triducto. Consideraciones;
- 4) Contratación por licitación de una o más empresas para cinta asfáltica de las vialidades principales. Consideraciones.
- 5) Compra del trazado de la proyección de la calle Las Camelias. Consideraciones.
- 6) Reforma del artículo Décimo Quinto del estatuto social. Convocatorias simultáneas. Se recuerda a los accionistas el Art. 238 Ley 19.550 debiendo comunicar asistencia en la sede social en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 18 hs y los días sábados de 9 a 13 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

jun. 6 v. jun. 10

FLORIPO S.A.**Asamblea General Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de "Floripo S.A." a Asamblea General Anual Ordinaria de socios para el día 25 de junio de 2019 a las 15 horas en Primera Convocatoria y 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana N° 28300 Don Torcuato, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondiente al decimo quinto Ejercicio Económico de la Sociedad iniciado el 01 de noviembre de 2017 y cerrado el 31 de octubre de 2018.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2018.
5. Consideración del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2018.
6. Consideración de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2018 y fijación de su respectiva retribución, en su caso en exceso del límite del art. 261 de la ley 19550 y modif. Cristian F. Bartos, Presidente.

jun. 6 v. jun. 12

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA:

POR 3 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Junio de 2019 a las 16:00 hs., previa publicación de edictos en el boletín oficial por 3 días, siendo la misma en segunda convocatoria por haber fracasado el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

jun. 6 v. jun. 10

MICRO OMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2019, a las 17,00 hs, en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 – Boulogne – Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2°) Consideración de los motivos de la consideración fuera de término; 3°) Consideración documentación art. 234 inc 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018; 4°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia; 5°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento del mandato; 6°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato; 7°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico- administrativas (Art. 261 último párrafo Ley General de Sociedades). Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio.- Abel Terenziani, Presidente.

jun. 7 v. jun. 13

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Tratamiento de lo resuelto en Asamblea de fecha 24 de junio de 2000, con consideración del Aumento de Capital dentro del quintuplo por Capitalización de Aportes Irrevocables.
- 3º) Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social, por cambio de domicilio legal. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

jun. 7 v. jun. 13

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 2019, a las 18.00 hs. en 1º convocatoria y a las 19.00 hs. en 2º convocatoria, en el domicilio de calle Pedro de Mendoza 662, de la ciudad y pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 40 finalizado el 28 de febrero de 2019, según lo prescripto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550.
- 3º) Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 Ley 19.550.
- 4º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por 3 ejercicios.
- 5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio y/o Consejo de Vigilancia. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

jun. 7 v. jun. 13

FEDERACIÓN REGIONAL DE GOLF DEL SUR**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Federación Regional de Golf del Sur (F.R.G.S.) comunica a todas las autoridades de sus Clubes Asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2019 en el Club House del Golf Club Sierra de la Ventana a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O. del día de la fecha.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 3º) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Firmado Contador Público Juan Manuel Prado.

jun. 7 v. jun. 10

EMPRESA MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA LINEA 501**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Luis Trangoni (Ex. Tte. Videla) N° 10 de la localidad de Luis Guillón Pcia. de Buenos Aires el día 6 de Julio de 2019 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria e informes del consejo de vigilancia y auditor correspondientes al Ejercicio Nro 38 finalizado al 31 de marzo de 2019 y demás documentación establecida por el Art. Nro. 234 de la Ley 19550.
- 3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia conforme lo establecido en el artículo duodécimo del estatuto modificado por Asamblea Extraordinaria del 21/12/1998 conforme al siguiente detalle:
 - Cuatro (4) Directores Titulares por vencimiento de mandato
 - Un (1) Director Titular por fallecimiento
 - Un (1) Director Suplente por vencimiento de mandato
 - Dos (2) Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por vencimiento de mandato
 - Un (1) Miembro del Consejo de Vigilancia Suplente por vencimiento de mandato

- Un (1) Miembro del Consejo de vigilancia suplente por renuncia a su cargo.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneración de los Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (art.261 L.S.C.).

5) Aprobación de gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

jun. 7 v. jun. 13

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 24 de junio de 2019 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico Nº 15 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

2º) Destino de Resultados No Asignados.

3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 10 v. jun. 14

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asociación Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria seguida de Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de junio de 2019, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Justificación de la realización Asamblea fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Construcción en lote 6 fr VII, antecedentes y consecuencias.

3) Incorporación 38 lotes, análisis y desarrollo.

4) Criterios para la quita o aplicación de intereses punitivos y facilidades de pago para lotes deudores como por ejemplo las otorgadas en noviembre 2018 al lote 9 fr VI y alcances para el resto de los lotes deudores.

5) Subdivisión de los lotes 2A de la fr VI partidas 015-046471-4 y 015-049215-7, que motivó la CD enviada por el propietario Jose Gayoso y posterior respuesta de la familia vía mail de la dirección.

6) Situación financiera del club.

7) Minutas y actas de reuniones de las comisiones, consejo y/o directorio.

8) Sanciones aplicadas a propietarios desde Agosto 2018 a la fecha.

Fdo. Alejandro Botto- Presidente.

El Sr. Alejandro Botto fue designado Director titular de la "Asociación Civil La Taquara S.A." por Asamblea celebrada el día 04/08/2018 según acta a fs. 76/79 del libro de Actas de Asamblea Nro. 1.

Nota: A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la administración de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500 Localidad de Villa Adriana, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 12, hasta el día 26 de junio de 2019. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida entre las sociedades reguladas por el Art. 299 de la Ley 19.550. Ana Julia Fernandez, Notaria.

jun. 10 v. jun. 14

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX de SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 2019 a las 18 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera del término legal.

- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
- 4) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
- 5) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 6) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 7) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 8) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2020.
- 9) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. El Consejo Directivo. Adriana Dalla Chiusa, Secretaria. Vicente D'Ingianti, Presidente.

jun. 10 v. jun. 14

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 5 de julio de 2019, en Primera Convocatoria a las 07:00 hs. en caso de falta de quórum en Segunda Convocatoria a las 08:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 38 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 12 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2019.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y Síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Tratamiento fuera de término de los estados contables correspondientes al ejercicio N° 38.

jun. 10 v. jun. 14

LNT SPORT S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Se convoca a los Sres. Accionistas de LNT Sport S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 29 de junio de 2019, a las 9 hs. en 1º Convocatoria y a las 10 hs. en 2º Convocatoria, en el local social sito en Ruta Nac. Nro 8 km. 63,5 de la Localidad de Fátima, Ptdo. de Pilar, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Acción de rendición de cuentas y responsabilidad contra la accionista Karina Bolzano. Se comunica a los Accionistas que deberán cursar comunicación para que se inscriba en el Libro de Asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea (art. 238 LGS). La Sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. Sabelli. Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

jun. 10 v. jun. 14

CLÍNICA PRIVADA DOCTOR PEDRO GARCIA SALINAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el 25 de junio de 2019 a la hora 21:00, en el domicilio social de la calle Veinticinco de Mayo 170 de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los estados contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio y ratificación de todo lo actuado hasta la fecha. Consideración y aceptación de la renuncia de sus actuales miembros.
- 3º) Elección del nuevo Directorio.
- 4º) Elección de accionistas para firmar el acta.

Nota: Conforme lo dispuesto por el artículo 238, Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones o cursar comunicación de su asistencia a fin de que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, en la sede social de lunes a viernes en el horarios de 9 a 18. La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades número 19.550, T.O. 1984.

jun. 10 v. jun. 14

Sociedades

POMAR PATOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Acta de Asamblea N° 12 y Acta de Directorio N° 18 ambas del 06/05/19, se designa Presidente: Mabel Pomar, arg, FN 03/01/47, D.N.I 05.685.701, CUIT 27-05685701-5, médica patóloga, divorciada de Víctor Miguel Gil Gallego el 19/08/04 en el Juz. Civ. y Com N° 7 Sec 3 Dto. Jud. MDP s/ sentencia 505, domic. en Falucho N° 2673 piso 7, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. y Director suplente: Martín Sabas, arg., FN 05/04/1973, DNI 23.223.300, CUIT 20-23223300-2, médico patólogo, casado en primeras nupcias con Cecilia Constanza Ruiz domic. en Horacio Quiroga N° 4292 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Marcelo Rossi. Contador Público Nacional.

IKAGAI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gabriel Nicolini Martínez, 7/6/74, DNI 94.809.178, mecánico automotriz, Roberto Koch 1973 Del Viso y Marcelo José Irigaray Machado, 5/7/75, técnico en electrónica, pasaporte N° 03640758-9, Paraguay 1248, Depto. 304, Montevideo. Ambos uruguayos y solteros. 2) Inst. Público: 14/5/19 3) Ikagai S.R.L. 4) Roberto Koch 1973, Del Viso, Ptdo. de Pilar, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Importación, exportación y comercialización de a) artículos del hogar. b) Autopartes y repuestos. c) Indumentaria textil. d) alimentos envasados. e) artículos de librería. f) sistemas informáticos. g) artículos de ferretería. i) operaciones inmobiliarias. j) de productos y subproductos metalúrgicos. Los asesoramientos serán prestados por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Sergio Gabriel Nicolini Martínez Ledesma con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani Abogado.

19 DE MARZO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext. 2/10/14. 2) Reforma Artículo Quinto y Sexto. 3) Quinto: Capital Social \$ 50.000. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

CATTER MEAT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 27/9/18 aprobó cambio jurisdicción a CABA Nueva sede social: Av. Córdoba 836 2° Piso Of. 210 CABA. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

TELSEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión socios del 6/6/2018 aprobó Balance Final Liquidación y Distribución del activo remanente. Solicita Cancelación Registral. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

CHIN CHIN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 3/6/19. 2) Cambia sede social a calle Juan José Paso 35, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

J.R.M. INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Ramon Muñoz, DNI 12.927.549, arg, casado, 60 años, comerc., y Gabriela Claudia Camargo, DNI 14.767.803, arg, casada, comerc, 57 años, ambos domiciliados en calle Bueras 742 Lanús Este, Partido de Lanús, Pcia Bs As. 2) Den: J.R.M. Instalaciones Contra Incendios S.R.L. 3) Dom: Bueras 742 Lanús Este Pdo Lanús Pcia Bs. As. 4) Capital: \$ 100.000.- 5) Obj: instalaciones contra incendios, montaje industrial, asesoramiento en seguridad e higiene, capacitaciones, pericias de incendios y accidentes, mantenimiento de instalaciones contra incendios, ignifugado y muros contra fuego. 6) Durac: 99 años desde Insc Registral. 7) Inst Priv: 22/04/2019. 8) Adm: Juan Ramón Muñoz como gerente por igual durac soc. Fisc: según art 55 Ley 19.550. 9) Rep Legal: Juan Ramón Muñoz como gerente. Fecha cierre ejercicio: 30 de junio. Javier Hernán Jaureguiberry, Cdor. Pub.

ROBERTSON 1530 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 30/04/19. 2) Renuncia Gerente: Luis Matone. 3) Designa Gerente: Fernando Ariel Martinov DNI 31.026.031, con dom. Especial en sede social. Mario E Cortes Stefani Abogado.

NIMIGAZPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución:Esc.Públ.85, 08/05/2019, Reg.21(003). Sede: Avenida T. Espora 999, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Socios: Nicolás Miceli, arg., nac. 29/10/91, casado, comerciante, DNI 36.595.878, CUIT/CUIL 20-36595878-6, dom. Ramirez 1716 Casa 2, Adrogué, Pdo. Alte.Brown, Bs.As.; y Gabriel José Zpevak, arg., nac. 29/1/88, soltero, comerciante, DNI 33.585.752, CUIT/CUIL 20-33585752-7, dom. Bynnon 1856 Depto. 2, Adrogué, Pdo. Alte.Brown Bs.As. Razón Social: Nimigazpe S.R.L. Objeto: x cta. propia o de 3ros o asociada a 3ros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación de restaurantes, bares, casas de comida, confitería, pub, cervecerías, pizzerías, café, café concert y todo establecimiento vinculado directa o indirectamente a la gastronomía y actividades afines; franquicias; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, incluyendo la comercialización y venta de cerveza artesanal y/o tirada, insumos y equipamiento para la cerveza ya sea con o sin alcohol, pudiendo a su vez realizar el arrendamiento o subarrendamiento de los mismos. Prestación de servicios de catering:

elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios, comidas elaboradas y pre elaboradas y bebidas en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Asimismo, podrá contratar a los profesionales idóneos a cargo de las áreas que así lo requiera.- Duración:99 años desde fecha de escritura de constitución. Capital Soc: \$30.000 repr. por 300 cuotas de \$100 valor nominal cada una, y un voto por cuota. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Gerente: Nicolás Miceli. Término del mandato: término de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes (art 55 Ley Gral. Soc. 19.550). Cierre del ejerc.: 31/03 de c/año.-

VINCLAUD PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Const SRL 1) Socios: Arrue Claudia Beatriz, Arg., DNI 17.225.643, soltera, dom. calle 50 N° 2876, comerciante; Vicente Nicolas Andres, Arg, DNI 32.585.706, soltero, dom. Av. Barcelo 682, Salazar (Bs. As.), comerciante. 2) Fecha de constitución: 03 de junio de 2019. 3) Denominación: Vinclaud Pinamar S.R.L. 4) Domicilio: Av. del Libertador (Sur) 110, Pinamar. 5) Objeto: Comercial Fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, comisión, consignación, al por mayor y menor, exportación e importación de productos y/o elementos y/o materiales relacionados directa o indirectamente con las industrias del papel, textil, del plástico y del polietileno, metalúrgica, de la construcción: compra venta de materiales y elementos de trabajo del sector, electrónica, electromecánica, computación, rodados, bazar, muebles y útiles, elementos, materiales e indumentaria deportiva, elementos musicales, electrodomésticos, mobiliario y equipamiento del hogar y oficinas, del cine y del teatro, Exportación e Importación, Financieras, no realizara actividades comprendidas en la ley de entidades financieras 21526, Representaciones y Mandatos, Constructora, Inmobiliaria. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$ 100.000.- dividido en 1000 cuotas de \$ 100 cada una valor nominal. 850 cuotas de Arrue Claudia Beatriz y 150 cuotas de Vicente Nicolas Andres. 8) Administración: La administración será ejercida por Claudia Beatriz ARRUE a quien se le asigna el cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de los socios convocada al efecto. 9) Cierre de Ejercicio 31 de enero. 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley 19550.- en este caso el Sr. Vicente Nicolás Andrés, Arg, DNI 32.585.706, soltero, dom. Av. Barcelo 682, Salazar (Bs.As.).

DARIO CANTARELLI Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por AGE del 9.3.18 y reformó el artículo 3º: 99 años desde la inscripción originaria (1º de Julio de 1967). Federico F. Alconada. Abogado.

CENTER BOX S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 25 y Acta de Directorio N° 83, ambas de fecha 7/12/2017, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Román Humberto Giani, DNI 13.615.531, CUIT 20-13615531-9, dom. Av. Nicolás Milazzo N° 3251, Localidad de Plátanos, Partido Berazategui, BS AS. Director Titular: Jerónimo Emiliano Casanello, DNI 23.781.370, CUIT 20-23781370-8, dom. Av. Nicolás Milazzo N° 3251, Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Bs. As. y Director Suplente: Diego Alberto Vallejos, DNI 23.682.848, CUIT 20-23682848-5, dom. Bahía Blanca N° 622, Torre 2, Piso 6, Depto. 1, Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. Todos por 3 ejercicios aceptan cargos. Y 2) Por Acta de Directorio de fecha 5/5/2019 y AGE de fecha 28/05/2019 los socios resolvieron por unanimidad: Cambio de Sede Social: Trasladar la sede social a Av. Nicolas Milazzo N° 3251, de la localidad de Platanos, partido de Berazategui, Bs. As. Sin merecer ello reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. Maria E. de Pol.

JONGOLD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Javier Fuentes, arg. 29/3/78, DNI 26500739; Mariela Contrera Benitez, parag., 28/12/82, DNI 93666734, ambos cas., com., dlio. San Juan 88, Chacabuco Bs. As.; 2) Inst. Priv. 23/5/19 3) Jongold S.R.L. 4) San Juan 88, Chacabuco, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industrial textil. Comercial: compra, venta, de prendas de vestir. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras; 6) 99 años 7) \$12.000 8/9 Gte.: Walter Javier Fuentes, art. 55º; 10) 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

INDUSTRIAS TABOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 24/05/19 se ratifica acta 19 del 10/03/10 la cual ref. art. 6to.: Gte.: Roberto Luis Palazzotte y Viviana Andrea Cattai. Dra. Mercedes Conforti.

FIST BUMP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 77 escribana Pepe Valeria Laura, Registro N° 145. 1) Juan Ignacio Umanan, arg, nacido el 05/07/1975, casado DNI 24.704.323, CUIT 20-24704323-4, Lic en Adm de Empresas, Dom Real y Esp. en Barrio Lomas de City Bell, Calle 148 Lote 249 City Bell, La Plata, Bs As; Bruno Borgoglio arg, nacido el 07/03/1976, casado, DNI 25.190.291, CUIT 20-25190291-8, Lic en Economía, con Dom. Real y Esp. en calle 483 N° 2523, Gonnet, La Plata, Bs As como Socio Gerente de Ego Recursos Creativos Online S.R.L., CUIT 30-71171726-5 con domic social en 483 N° 2523 Gonnet, La Plata, Bs As y Juan Pablo Baldoni, arg, nacido el 01/12/1975, soltero DNI 24.892.594, CUIT 23-24892594-9, Lic en Adm de Empresas, con Dom Real y Esp en calle 28 N° 5459 City Bell, La Plata, Bs As como Presidente de Bluedraft S.A., CUIT: 30-71448966-2 con dom social en Catulo Castillo 2630 piso 1 CABA; 2) Fecha 27/05/2019 3) Fist Bump S.A. 4) Dom. legal

16 N° 589 Planta Alta, La Plata, Bs As. 5) La soc tiene por objeto, realizar por cta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero, las stes activ: 1) Diseñar, desarrollar, elaborar, producir, dictar, integrar y publicar contenido educativo y académico, 2) Acelerar el crecim y promover el éxito de emprendedores y sus proyectos, ofreciendo una amplia gama de recursos y servicios como ser espacios físicos, capitalización, facilitar rondas de inversión, outsourcing administrativo, coaching, consultoría, networking y otros servicios básicos como telecomunicaciones, limpieza o estacionamiento. Brindará apoyo y asesorías especializadas para evaluar las ideas de negocio que se aceleren y lograr así que se convierta en una empresa formal, 3) Invertir en posibles proyectos a acelerar como inversor ángel, semilla y/o participado de posibles rondas de inversión como parte interesada. 4) Realizar por cta propia o ajena, en forma directa o asoc con terceros, dentro o fuera de la república argentina, actividades de asesoram profesional y consultoría asociadas con los conocimientos adquiridos y desarrolladores en el punto 1). 5) Desarrollar y producir eventos empresariales. A tales fines, la sociedad podrá realizar alianzas y asociaciones con Univers y dif asociac e instit nacionales e internacion. Su aplicación podrá ser para cualquier campo de la economía e integrando a instituc educ, asociac empresarias, empresas privadas y organizaciones sin fines de lucro. La soc podrá realizar por sí, o a través de la constitución, o su participación en otras socied, o asociac, todos los actos contratos compatible con su objeto, sometiéndose para ello a la legislación y disposiciones vigentes.- A tal fin la soc tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer oblig y realizar todo acto o contrato no prohibido por las leyes o por el presente estatuto. 6) \$ 7.000.000 7) 99 años desde inscrip. 8) Órg Admin: un Directorio, mínimo de uno y un máximo de cinco. Se designa Directores Titulares: Juan Pablo Baldoni (Presidente) y Bruno Borgoglio, y Director Suplente: Juan Ignacio Umaran. Aceptan cargos. 3 ejercicios. Fiscalización: Los Socios. 9) Repres Legal: Presidente. 10) 31/12 de cada año. – Yanina Dolabella – Contadora Pública

DISTRIBUIDORA PIRINEO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 10/05/2019 se resolvió mudar la sede social a calle 48 N° 928, piso 7 - Dpto. "E", entre 13 y 14 de Localidad y Partido de La Plata. Dra. Teresita Inés Bello.

TRANSGERSOL SALADILLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Gerardo Enrique, 50 años, DNI 20.548.642, empleado y Rode Soledad Moyano, 34 años, DNI 30.604. 948, empresaria, ambos argentinos ,domiciliados en Alem N° 3310, 2° 6 de Saladillo, Saladillo; 2) Escritura Pública 133 del 27/5/19 ;3) Denominación: Transgersol Saladillo S.A.; 4) Domicilio: Alem n° 3310, 2° 6, Saladillo, Saladillo, Buenos Aires; 5) Objeto: Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros y de todo accesorio y elemento enumerado en el objeto social, fletes, acarreos, encomiendas, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Importadora y exportadora. Financiera: podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no las comprendidas en la Ley 21.526 o las que requieran el concurso del ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 100.000; 8) Presidente: Gerardo Enrique y Director Suplente: Rode S. Moyano por 3 ejercicios. De 1 a 5 titulares. e igual o menos sptes. Fisc. art. 55; 9) Representante Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio: 30/6. Mariela Díaz. Abogada.

ILEX ARG S.A.

POR 1 DÍA - Escritura nro 62 del 13/03/2017 y nro 114 del 03/06/2019. Luis Emilio Freixas, argentino, nacido 06/04/1966, Contador Público, DNI. 18.135.471, casado, calle 510 n°2038 y Fernando Manuel Peralta, argentino, 27/09/1966, agrimensor, soltero, DNI. 18.333.933, calle 66 n°1131 ambos de La Plata, constituyeron "Ilex Arg S.A." domicilio calle 42 n° 683, loc. y part. de La Plata, Pcia. Bs. As.- Durac. 99 años. Objeto.: Constructora: obra civiles y de infraestructura. Inmobiliaria: mediante la construcción, venta, locación. Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados. Administración: de bienes de particulares o sociedades, consorcio de Propiedad Horizontal, arrendamiento, explotación por cuenta propia. Administración fiduciaria: suscribir contratos de fideicomiso, con exclusión de fideicomisos financieros. Comercialización: todo tipo de bienes de consumo y capital. Consultoría: presentación de todo servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en las ramas de la ingeniería, informática, educación, ciencias sociales, administración. Importadora y exportadora: comercio exterior, actos de importación y exportación de bienes. Mandatos y servicios: mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramientos. Transporte: todo tipo de mercaderías en vehículos propios y de terceros. Capital. \$ 120.000, acciones 1.200, ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y de un voto por acción. Administración Directorio: Presidente: Luis Emilio Freixas, y Director Suplente: Fernando Manuel Peralta. Fiscaliz. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio económico 31 diciembre. Patricia Judith Sánchez, Contadora Pública Nacional.

GRUPO TAHONAS S.R.L.

POR 1 DÍA – Rectificadorio de la Publicación del 17-04-2019 N° 28504, Los socios: Carletti Evelin Micaela, y Mendoza Daniel Ceferino, por Acta Complementaria del 09/05/2019 cambio de denominación de Grupo Tulum S.R.L. por Grupo Tahonas S.R.L. con domicilio en calle 48 N° 632 Piso 3 Of. 46 de la ciudad de La Plata. Daniel Ceferino Mendoza Socio Gerente. Eduardo P. Ferri, Contador Público Nacional.

ANAPAHÉL S.A.

POR 1 DÍA.- Constitución de S.A. por Esc. N° 22 del 24/04/2019 del Reg. 8 Est. Echeverría: 1) Socios Carlos Silva, argentino, nacido el 12/12/1952, DNI 10716.300, CUIT 20-10716300-0, casado, comerciante, domicilio Vicente López N°1729, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. y Ricardo Ezequiel Marfeo, argentino, nacido el 03/07/1984, DNI 31061518, CUIT 20-30615518-9, soltero, comerciante, domicilio Brandsen N°425, localidad y partido de Ezeiza, Pcia Bs. As. 2) Denominación: "Anapahel S.A. 3) Domicilio: Vicente López N°1729, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. Bs.As.. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación, y

exportación al por mayor y menor de repuestos y accesorios de la industria automotriz, la reparación de vehículos, sus partes y accesorios. Podrá dedicarse al servicio integral del automotor, incluyendo todas las reparaciones y mantenimientos inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería. 6) Capital Social: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u, y de 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio c/el N° de miembros que fije la Asamblea, entre: un 1 min. De 1 y max. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl. Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: a cargo de los accionistas. 9) Representación legal: presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) cierre de ejercicio: 31/12. Directorio Actual: Presidente: el accionista Carlos Silva y Director Suplente: el accionista Ricardo Ezequiel Marfeo. Carla Fiori.- Notaria

ALIANZA DE SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 15/12/2017 se aprobó nuevo directorio: Presidente: Fabián Alejandro Nicomedes, DNI: 22.706.520, CUIT: 20-22706520-7 Director Suplente Ana Russo, DNI: 24.427.480, CUIT: 27-24427480-9. ambos Hipólito Irigoyen nº 589 P1 Of 6 de Escobar. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Gral Ord. del 29/6/2018 se designó: Walter Mauricio Ferreira Freitas: Pte. y Dir. Tit; Sergio Pablo Ruiz: Vicepte. y Dir. Tit y Fernando Flavio Fernandez Benevento: Dir. Supl.; Actas de Asamblea Gral Ord. del 17/12/2018 renunció Fernando Flavio Fernandez Benevento y por Acta de Asamblea Gral. Ord. Del 17/2/2019 se designó a Rodolfo Sanchez Moreno: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ESTABLECIMIENTO NUEVO CAMPO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Extraord. del 17/12/2018 se decidió Cambio de jurisdic. A Pcia de Córdoba.- Nueva sede social: 25 de Mayo Nº 123 Cdad. Huinca Renancó, Dto. Gral Roca, Pcia de Córdoba. Patricia M. Palladino, Notaria.

CALIFORNIAN BROTHERS SRL.

POR 1 DÍA - 1 Walter Javier Fuentes, arg. 29/3/78, DNI 26500739; Mariela Contrera Benitez, parag., 28/12/82, DNI 93666734, ambos cas., com., dlio. San Juan 88, Chacabuco Bs. As.; 2 Inst. Priv. 23/5/19 3 Californian Brothers SRL 4 San Juan 88, Chacabuco, Bs As; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Industrial textil. Comercial: compra, venta, de prendas de vestir. Inmobiliaria. Constructora. Financiera: No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6 99 años 7 \$12.000 8/9 Gte.: Walter Javier Fuentes, art 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogado.

R.F. SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado de Cesión Onerosa de Cuotas con firmas certificadas, y Acta de Reunión de Socios testimoniada, ambas del 31/05/2019, por el Not. Roberto A. Flores, Reg. 236 de La Plata, se establece: 1) que los socios Néstor Domingo Bertolino, DNI: 5.174.885, y Rubén Teófilo Figueroa, DNI: 5.262.495, cedieron un total de 800 cuotas sociales (es decir 500 y 300 cuotas respectivamente) a los nuevos socios Mauro Javier Veiga, nacido el 23/07/1974, DNI: 23.788.488, CUIT: 20-23788488-5, odontólogo, cas. en 1ras. nups. con Adela Lorena Gadi, con domicilio real en 33 número 463 de La Plata; y Pablo Ezequiel Veiga, nacido el 01/12/1977, DNI: 26.251.670, CUIT: 23-26251670-9, abogado, div. de 1ras. nups. con Vanesa Paola Fernández, con domicilio real en 46 número 1327 de La Plata; restándole 200 cuotas al socio Rubén Teófilo Figueroa; todos argentinos y de la Pcia. de Bs. As.; pasando a detentar Mauro Javier Veiga, 500 cuotas; Pablo Ezequiel Veiga 300 cuotas; y Rubén Teófilo Figueroa, 200 cuotas, todas de \$ 1 v/n c/u, lo que hace el 100% del capital social; 2) se aceptó la renuncia y el retiro del socio cedente Néstor Domingo Bertolino a la Sociedad; la renuncia a los cargos de gerentes de los dos socios originarios; y Liliana María Ceruso, DNI 6.067.490, cónyuge de Rubén Teófilo Figueroa, dió su asentimiento conyugal para la cesión hecha por su esposo; 3) Se designaron nuevos gerentes a los socios ingresantes Mauro Javier Veiga, y Pablo Ezequiel Veiga por todo el tiempo de duración de la Sociedad.- Autorizado al trámite en D.P.P.J.: el Notario Roberto A. Flores.

AYDEMAR DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - (Art.10 Ley 19.550). Con fecha 23 de mayo de 2019 se modificó el Artículo 1º de estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad se denomina Aydemar De La Costa S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Cdor. Rubén Oscar Martins.

BAR CHEERS CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 65, Const. Sociedad, "Bar Cheers Chivilcoy S.A."- Chivilcoy, 23.05.2019, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, Comparecen : Francisco José Falabella, nac. 21.01.85, hijo de Francisco Jose Falabella y Ana María Ribetto, D.N.I. 31.114.825, C.U.I.T. 20-31114825-8, abogado, dom. Belgrano 219.; Heriberto Rafael Robiani, nac. 17.05.74, hijo de Carlos Raul Robbiani y Amabelia Ravaglia, D.N.I. 23.455.599, C.U.I.T. 20-23455599-6, comerciante, dom. Pellegrini, 252 ; Juan Pablo Michellis, nac. 13.10.84, hijo de Pedro Mauricio Michellis y Mirta Crespo, D.N.I. 31.114.604, C.U.I.T. 20-31114604-2, empresario, dom. Frías, 114 ; Gonzalo Javier Zeppa, nac. 13.03.86, hijo de Ricardo Antonio Zeppa y Lidia Susana Vero,

D.N.I. 32.208.710, C.U.I.T. 20-32208710-2, empresario, dom. Zapiola, 298; todos solteros, argentinos, de Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denomina "Bar Cheers Chivilcoy S.A" , dom. Av. Soarez, 98, Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscripción Integración: Capital Social : \$ 100.000.00, 1.000 acciones ordi-narias, nominativas, no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción.- Francisco José Falabella, suscribe 250 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 25.000,00 ; Heriberto Rafael Robiani, suscribe 250 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 25.000,00 ; Juan Pablo Michellis, suscribe 250 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 25.000,00 ; Gonzalo Javier Zeppa, suscribe 250 acciones, \$ 100,00 c/u, \$ 25.000,00; saldo 2 años, desde la presente.- 3) Desig. Directorio : Presidente: Juan Pablo Michellis; Director Suplente: Heriberto Rafael Robiani; aceptan cargos.- 4) Fiscalización: No incluida art. 299, LSC, no designan síndicos, accionistas realizan fiscalización, art. 55 LSC.- Estatuto social : 1) Denominación : "Bar Cheers Chivilcoy S.A", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 90 años desde inscripción ante DPPJ.- 3) Objeto: a) Instalación, organización, contratación, explotación establecimientos bailables, discotecas, confiterías, bares, pubs, pizzería, servicios lunch, catering, de-gustaciones, salones fiesta, actividades conexas. distribuir, vender bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios, todo producto o serv. derivado del rubro.- b) Producción, organización, realización eventos.- 4) capital social : \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, \$ 100,00 c/u, v/n, 1 voto p/ acción.- 5) Administración : administración a cargo directorio, mínimo 1, max 7 directores titulares, e igual o menor suplentes. prescinde sindicatura, directores suplentes obligatoria, funciones 3 ejercicios. 6) Fiscalización: sociedad prescinde sindicatura, accionistas derecho examinar libros, papeles sociales, conforme art. 55 y 284 LSC, comprendida art. 299 LSC, cargo síndico titular, 3 ejercicios.- 7) ejercicio social, cierra 31.10.- Autorización : Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629; autorizado ante la DPPJ, tramites inscripción.- Adriana Belgrano, Abogada.

TECNO INKJET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 105, del 04/06/2019, F° 386, Escrib. Andrés Esteban Sabelli (117), ads. Reg. 3; se constituyó "Tecno Inkjet SRL." Socios: Los cónyuges en 1eras nupcias: 1) Eduardo Andrés Varhulik, arg, técnico electrónico, nac. 22/02/1974, DNI 23.649.451 (CUIT 23-23649451-9). 2) Jorgelina Elizabeth De Simone, arg, diseñadora gráfica, nac. 08/02/1971, DNI 22.066.176 (CUIT 27-22066176-3), ambos dom. en Falucho 2.821, Loc. Villa Ballester, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia de Bs As. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios: Empresa de servicios para maquinarias industriales, equipos de codificación industrial, envasadoras, extrusoras, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Comerciales: Comercialización y distribución por cuenta propia, de terceros o en representación, de insumos o elementos y accesorios que se deriven o necesiten para el funcionamiento de equipos de codificación industrial y equipos de electrónica. Importación, Exportación, Representación: compra y venta de equipos de codificación industrial, de electrónica, de informática, software e insumo, repuestos y accesorios de los mismos. Comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones que se relacionen con el objeto social. Industrial: montajes electrónicos y mecánicos y reparación de equipos electromecánicos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos. Inmobiliaria: compra, venta, locación, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica. Productivas: la fabricación y producción de todos los elementos y bienes enunciados en ésta cláusula. A los fines indicados la Sociedad tiene plena capacidad jurídica. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 80.000.- dividido en ocho mil cuotas partes de \$10 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: por Socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Gerente: Varhulik, Eduardo Andrés y De Simone, Jorgelina Elizabeth. Representación legal: Gerente. Fecha de cierre del ejercicio: 30/06. Fiscalización: por Socios. Andrés Esteban Sabelli. Notario adscripto al Registro n° 3, Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.

EMPRENDIMIENTO ASSORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emprendimiento Assoro SRL, Muñoz 1041, 7mo piso, dpto. A, San Miguel, Partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 2) 99 años 3) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes operaciones: Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificios. Inmobiliaria: adquisición venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal; mandatos y servicios: realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración y prestación de servicios de asesoramiento inmobiliario y comercial.- Comerciales: compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación, distribución, importación y exportación, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier otra entidad, de materias primas, máquinas, repuestos y accesorios, relacionados y necesarios para el cumplimiento de sus actividades de construcción, mandatos e inmobiliaria. Fideicomisos: Servicios de fideicomisos. 4) \$ 20.000 5) Angel Altavilla, argentino, casado, nacido el 18/07/1942, con DNI 93.595.496, CUIT 20-93595496-8, empresario y Miguel Angel Altavilla, casado, nacido el 12/10/1973, argentino, con DNI 23.371.403, CUIT 20-23371403-9, empresario, ambos con domicilio real en Muñoz 1065, 5to. Piso, dpto. A, San Miguel, Pcia. Bs. As. 6) 31 de octubre de cada año. 7) Angel Altavilla y Miguel Angel Altavilla, en forma indistinta, quienes aceptan los cargos, por el término de duración de la sociedad, domicilio especial. 8) 15/04/2019. Micaela C. Rodríguez, Contadora Pública.

CLIF TECNOLOGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de Publicación 20/11/2018. 1) Claudio Cieri, Argentino, con DNI 11690468, nacido el 28/06/1955, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Fel Irene Beatriz, con domicilio en Consejo García 937 localidad y Partido de Morón, 2) Fernando Gabriel Cieri, Argentino con DNI 29279022, nacido el 09/01/1982 de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Concejal García 937, localidad y partido de Morón, 3) Leandro Damián Cieri Argentino con DNI 30862122, nacido el 24/04/1984, de profesión comerciante , soltero , con domicilio en Concejal Daniel García 937, Localidad y partido de Morón, 4) Socio Gerente Fernando Gabriel Cieri 5) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso de que el capital social alcance el importe fijado en el art 299, inc 2, Ley

19.550. 6) Fecha de Cierre de ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. Germán R. Gómez, Abogado.

GORGUA HERRAMIENTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 28/05/2019 se aprueba por unanimidad: 1) Cesión de Cuotas donde Claudio Félix Piccinini y Mario Rubén Danunzio ceden a Diego Matías González la totalidad de sus 100 cuotas partes y José González Domínguez cede a Diego Matías González 400 cuotas partes. El capital queda conformado por Diego Matías González con 500 cuotas partes de VN\$ 10 y José González Domínguez con 500 cuotas partes de VN \$10. 2) Prórroga de la duración de la sociedad a 99 años desde la inscripción del contrato social en DPPJ, 3) Traslado sede social a la calle Carlos Clavo 1510 localidad y Partido de Morón Bs. As. 4) Nuevo Gerente Diego Matías González, argentino, 22/03/1976, DNI: 25.129.957, CUIT: 23-25129957-9, empresario, soltero, Margarita Corvalán 1789 El Palomar Bs. As., por la duración de la sociedad. 5) Reforma contrato social cláusulas: segunda, cuarta y quinta. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

GRUPO BRICKMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado y Acta de Socios del 21/05/19: a) Miguel Sebastián Ferreira cedió 480 cuotas a Oscar Alberto SORIANO y 120 cuotas a Facundo Marcelo Galeano Jara. b) se acepta renuncia del gerente Miguel Sebastián Ferreira designando a Oscar Alberto Soriano. Dra. Patricia Adriana Minniti – Abogada Autorizada.- Patricia Adriana Minniti, Abogada.

CONSTRUCTORA ALMAJO NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 17/5/19: 1) trasladan la sede social a Uruguay 136 local 1, loc. y pdo. Moreno, Pcia. Bs. As., 2) Designan Gerente a José Ramón Lencina por vencim. de su mandato; y 3) reforman cláusula 5° Contrato Social: mandato del Gerente por tiempo de duración de la sociedad.

PROBIAR PRODUCTOS BITUMINOSOS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 16/04/19, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: Javier Fernando Balseiro; Vicepresidente: Jorge Alberto Perales; Directores Titulares: Manuel Ignacio Rodríguez y Santiago Schettini; Directores Suplentes: Rubén Eduardo Murray, Silvia Liliana Quiroga y Fernando Schettini. Los señores Javier Fernando Balseiro, Manuel Ignacio Rodríguez y Rubén Eduardo Murray constituyeron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 986 piso 4º, C.A.B.A.; el señor Jorge Alberto Perales y la señorita Silvia Liliana Quiroga constituyeron domicilio especial en la calle Juncal 802, piso 4º "J", C.A.B.A.; y los señores Santiago Schettini y Fernando Schettini constituyeron domicilio especial en la Av. Alvear 1976, piso 14º, C.A.B.A. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 16/04/19. Salvador Fornieles Abogado Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 5/05/2019, se resolvió fijar en uno el número de Gerentes Titulares y designar al Sr. Miguel Ángel Marsili por un ejercicio. El Sr. Miguel Ángel Marsili aceptó el cargo para el cual ha sido designado y constituyó domicilio especial en Cecilia Grierson 255, Piso 6, C.A.B.A. Matías Gabriel Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza. Matías Gabriel Herrero T° VI, F° 108

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 11/04/2018, se resolvió: (i) reducir el capital social en la suma de \$6.214.600, es decir, de la suma de \$8.335.500 a la suma de \$2.120.900, reformando el artículo cuarto del contrato social; y (ii) fijar en uno el número de Gerentes Titulares y designar al Sr. Miguel Ángel Marsili por un nuevo ejercicio. El Sr. Miguel Ángel Marsili aceptó el cargo para el cual ha sido designado y constituyó domicilio especial en Cecilia Grierson 255, Piso 6, C.A.B.A. Matías Gabriel Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza. Matías Gabriel Herrero T° VI, F° 108

C3I S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 11/03/2019, se aprueba la renovación en sus cargos del Sr. Director Presidente Juan Pablo Iriarte DNI 17.673.360 y el Sr. Director Suplente a Roberto Santiago Gurrea DNI 23.867.903, todos fijando domicilio especial en Villarino N° 563 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Jorge A. Oliva, Contador Público.

MADRYN PESQUERA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades (Art. 60). En Asamblea General extraordinaria de Accionistas, reunida el 24/02/2019, se resolvió modificar la conformación del Directorio y fueron designados para ocupar los cargos: Presidente: Fabian Eduardo Gonzalez, DNI 30.336.190, CUIT 20-30.336.190-2; Director Suplente: Julio Cesar Mathieu, DNI 16.987.810, CUIL 20-16.987.810-3. Los directores constituyeron domicilio en Santiago del Estero N° 1718 Piso 1º Of 7, Mar del Plata. CPN Gastón D. Romiglio.

SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital ART. 188. Por acta del 28/3/19 se ratifica el aumento de capital aprobado por asamblea del 15/12/08, de \$ 1.200.040 a \$ 1.300.040, se emitieron 10000 acciones ordinaria nominativas no endosables de \$ 10 y 1 voto cada una. Juan M. Quarleri, Abogado.

TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por medio de la presente se hace saber que mediante Acta de Reunión de socios número 50 de fecha 25 de agosto de 2018 se decidió reformar el artículo décimo del Estatuto de la sociedad Transporte del Sur SRL, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, los herederos o su representante en caso de ser incapaz, podrán optar por continuar con su tenencia de cuotas partes o venderlas al resto de los socios, quienes contarán con prioridad en virtud del derecho de preferencia. En caso de existir más de un heredero, los mismos deberán unificar su representación. La decisión de continuar o no con la participación accionaria, deberá ser notificada a la sociedad y los socios de la misma, en un plazo no mayor a 30 días contados desde el fallecimiento del socio. Si la decisión consiste en vender las cuotas partes, primero deberán ser ofrecidas a los socios, quienes contarán con un plazo de 30 días para expedirse si aceptan las mismas o no. Si uno de ellos no aceptara, el otro podrá acrecer sobre esas cuotas partes. Si ambos socios rechazan la compra de la misma, recién en ese supuesto podrá ofrecerse a terceros, siempre que los valores de venta no sean inferiores a los solicitados de los socios. El valor de las cuotas partes será el que surja del último balance aprobado por la reunión de socios." Asimismo, por Acta de Reunión de socios número 51, de fecha 31 de agosto de 2018 se aprobó la transferencia de 33 cuotas partes de la sociedad Transporte del Sur SRL por parte de Miguel Angel Flores a favor de Julia Elizabeth Flores y la transferencia de 34 cuotas parte de la referida sociedad por parte de Miguel Angel Flores a Ruben Omar Flores, quedando la sociedad constituida con la siguiente composición de cuotas partes: Socio Ruben Omar Flores 134 cuotas partes, Socio Guillermo Saint Germes 100 cuotas partes, Socio Miguel Angel Flores 33 cuotas partes y socia Julia Elizabeth Flores 33 cuotas partes. La Gerencia.

MONI ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 01/08/2018, se dejó constancia del fallecimiento del Director Suplente de la Sociedad, Sr. Alejandro Carlos Estrada, y se resolvió designar en su reemplazo a la Sra. Florencia Victoria Bellasi, quedando el Directorio conformado por: Presidente y Director Titular: Juan Pablo Bruzzo Iraola; Directora Suplente: Florencia Victoria Bellasi. La Sra. Bellasi aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Paraguay 1132, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 01/08/2018. Guido Antolini, Abogado.

G-LOGISTICA Y DISTRIBUCION EL COMIENZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Carlos Alberto Gonzalez, Nac. Arg., nacido el 07 de noviembre de 1955, comerciante, titular del DNI 11617940, casado, dom. en Av. Barrere y Moreno, Chillar, Pdo de Azul, Carlos Jesus Gonzalez, Nac. Arg., nacida el 12 de Abril de 1987, comerciante, titular del DNI 33448179, soltero, dom. en Moreno 108, Chillar, Pdo de Azul; 2) 28/03/2019; 3) "G-Logística y Distribución El Comienzo S.R.L."; 4) Avenida Barrere y Moreno, Chillar, Azul, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros o asoc. a terceros a) Transporte de mercaderías propias o ajenas b) Inmobiliaria c) Comercialización de productos del ramo de alimentación.- 6) noventa y nueve años contados desde su inscripción registral; 7) \$ 150.000 (Pesos Ciento cincuenta mil), divididos en diez cuotas de \$ 15000 (Pesos quince mil) de valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8) Gerente, Carlos Alberto González por todo el término de duración de la sociedad; Socio, Carlos Jesús González; 9) Socio Gerente; 10) 31 de Diciembre de cada año.

EL CHAJA DE AZUL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Esc 105.F° 253 del 03/06/2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul: se resuelve: 1) Cambio de Gerente renuncia a su cargo Nicolás Lafontaine, arg. DNI N° 27.511.869, CUIL/CUIT 23-27511869-9, domic. Maipú 884, Azul, Bs As. y se designa por todo el termino de duración de la sociedad al socio Emilio Agustín Tomchuc Giamichelli, arg. DNI 29.638.042, CUIL/CUIT 20-29638042-4, nac. 10/07/1982, soltero, hijo de Jose Antonio Tomchuc y Marta Giamichelli, comerciante dom. Burgos 1284, Azul, Bs As. 2) Cambio de Sede Social: designan la nueva sede social en el inmueble sito en la calle Burgos 1284 de la ciudad y partido de Azul. Florencia Squirru, Notaria. Registro numero Uno de Azul.

CORREA Y PANEBIANCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Aumento de capital social: Correa y Panebianco S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia N° 1770 de la ciudad y partido de Azul. Resolución de aumento de capital social por Acta de Reunión de Socio N° 7 de fecha 27 de agosto de 2018. Nicolás Duba, Escribano, Registro 8 de la Ciudad de Azul.

AGRO 2005 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral Ord. N° 19 de fecha 12.10.2019, resolvieron renunciar a los cargos de Presidente del Directorio el Sr. Goñi Pablo Luis, D.N.I.20.331.533 y al de Director Suplente la Sra De La Cruz María Victoria, D.N.I 17.938.622.

FRAFEBAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 59 . F° 130 del 27/02/2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg 1 Azul, se constituyo "Frafebas S.A."; Matrícula 141010. Legajo 242885, esc. Complementaria 04/06/2019 se consigna correctamente datos del Socio Emanuel Barreneche, arg. Comerciante, DNI 32.634.681, cuit/cuil 20-32634681-1, nac. 11/12/1986, soltero, dom. Falucho 772, Tandil, Bs. As. Florencia Squirru, Notaria. Registro número Uno de Azul.

TECNICOS ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/02/2019 se designa nuevo Gerente: Mariano Mastroberti, DNI. 27.185.141 por renuncia de Santiago Policella. Federico Lallement, Notario.

NOVOZYMES BIOAG S.A.

POR 1 DÍA - D.P.P.J. Legajo 150.321. Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas del 08/05/2019, se resolvió: (i) designar el siguiente directorio: Presidente: Diego Petruzzi; Vicepresidente: Patricia Laura Domínguez; Director Titular: Charles Shapiro; y Director Suplente: Hernán Slemenson; y (ii) la siguiente sindicatura: Síndico Titular: Ricardo W. Beller; y Síndico Suplente: Miguel Del Pino. Los Sres. Petruzzi, Domínguez y Shapiro fijaron domicilio especial en la calle N° 10, N° 753, esquina Calle 11 y Ruta Interprovincial N° 61, Km 58, lote N° 17, Parque Industrial Pilar, localidad de Pilar, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, mientras que los Sres. Slemenson, Beller y Del Pino fijan domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 882, Piso 13°, Ciudad de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, Abogada, Tomo VI Folio 484 del CALM.

MIANACH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Manuel Iglesias, DNI: 7.618.434, 11/11/1948, comerciante, casado, con domicilio en Guido 517; y María Celeste Iglesias, DNI: 27.356.471, 27/06/1979, kinesióloga, soltera, con domicilio en San Patricio 46; ambos argentinos y de la Loc. y Part. de Quilmes, Prov.de Bs. As. 2) Escritura N°: 255 FOLIO: 910 del 30/05/2019 Escribana María Graciela Mondini Registro N° 2006 de C.A.B.A.. 3) Mianach S.A. 4) Guido 517, Localidad y Partido de Quilmes, (B18781IK) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros ó asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas en el país como en el extranjero a la comercialización, representación, industrialización, mantenimiento, instalación, importación y exportación, distribución y transporte de todo tipo de productos relacionados con las artes graficas y las impresiones en general, artículos de librería y oficina, insumos y equipos de computación, maquinas y útiles relacionados con la actividad, edición de libros, folletos, afiches, catálogos, posters, listados, revistas y volantes culturales, artísticos, científicos y publicitarios y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editoriales. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Alberto Manuel Iglesias Dir. Supl: María Celeste Iglesias. Fisc. se prescinde. 9) 31/05. Autorización a Jose Luis Marinelli. El abogado.

TIMKEN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Acta de Gerencia N°126 y Acta de Reunión de Socios N°127 del 16/3/2018 se resolvió por unanimidad: (i) trasladar la jurisdicción de la Sociedad de la Ciudad de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires; (ii) reformar en consecuencia el artículo Primero del Estatuto el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La Sociedad se denomina Timken Argentina S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires"; y (iii) trasladar la sede social de la Av. Almagro 737, CABA a la calle Zufriategui 627, Piso 4to A, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. A su vez se deja constancia de que por Acta de Gerencia del 15/04/2019 se aclaró y dejó constancia de que la sede social de la Sociedad se encuentra en la calle Zufriategui 627, Piso A, de la Localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Ines María Pallitto Bernabé, abogada, autorizada por Acta de Reunión de Socios N°127 de fecha 16/3/2018 y por Acta de Gerencia N°132 de fecha 15/4/2019.

BOR-PAPER S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 195.724 Mat. 111.218. Por Asamblea Extraordinaria del 22/05/2019 se resolvió por unanimidad la disolución de la sociedad conforme al artículo 94 inciso 1 de la ley 19.550, y se designó por unanimidad como liquidador a Sebastian Luis Iglesias, DNI 25.547.031, CUIT 20- 25547031-1, argentino, nacido el 29/09/1976, divorciado, empleado, domicilio real en Guido 517 y especial en Allison Bell 894, Loc. y Part. Quilmes, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Extraordinaria del 22/05/2019 a José Luis Marinelli, El Abogado.

TRANSPORTE SIMA ROUTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 24/5/19. Socios: Julio Ricardo Pereyra Fuentes, soltero, argentino, nacido el 3/11/79, DNI 27.622.689, comerciante, Ituzaingó 532, piso 1º, depto 4, San Isidro, Pcia Bs As. y Leandro José Vila, casado, argentino, nacido el 15/9/78, DNI 26.803.329, comerciante, Congresales 5334, Villa de Mayo, Pcia Bs As. Sede: Acasusso 363, Planta Baja, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. Bs As. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Transporte: Prestación de toda clase de servicios y operaciones relacionadas con el transportes de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia, nacional e internacional, especialmente terrestre, en la medida en que estas actividades no impliquen la prestación de un servicio público, en cuyo caso deberá sujetarse a las previsiones del art. 299 de la ley de sociedades y normas específicas y concordantes sobre la materia. Servicios de Logística, relacionados al acondicionamiento, distribución y gestión de cargas y su documentación respaldatoria; Servicio de depósito, almacenamiento, estibaje, embalaje y almacenaje de todo tipo de mercadería. Comercial: Compra, venta, importación, distribución, comercialización

de todo tipo de materia prima y productos relacionados con la operatoria vinculada a la actividad del transporte y/o depósito. Capital: \$ 100.000. Adm.: 1 o mas gerentes, socios o no, indistintamente, por el plazo social. Fiscalización: los socios. Cierre: 31/12. Gerentes: Leandro José Vila, con domicilio especial en la sede social. Abogado autorizado.

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios de fecha 26/06/2018, se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$3.950.050, es decir, de la suma de \$2.120.900 a la suma de \$6.070.950, reformando el artículo cuarto del contrato social. Matías Gabriel Herrero T° VI, F° 108, Colegio de Abogados de La Matanza. Matías Gabriel Herrero, Abogado.

INTEL SOFTWARE DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 23/11/2018, se resolvió aprobar la renuncia de la Sra. Paula Inés Córdoba al cargo de Directora Titular y Vicepresidente de la Sociedad. En consecuencia, se resolvió reducir a 2 el número de Directores Titulares, y que el Director Titular Adrián De Grazia ocupe el cargo de Vicepresidente de la Sociedad en reemplazo de la Sra. Córdoba. El Sr. Adrián De Grazia aceptó su designación como Vicepresidente y constituyó domicilio especial en la calle Maipú 1300, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 23/11/2018. Guido Antolini, Abogado.

PUXIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 29/5/19 se prorrogó el plazo de duración por 10 años más; modificándose en consecuencia la Cláusula 3ª del Contrato: Duración: 20 años desde la constitución de la sociedad, es decir, desde el 30/6/2009. Ana Cristina Palesa, Abogada.

SLIM COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - (Designación de Directorio), por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/05/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mariano Andrés Ferraro, CUIT: 20-21142203-4, domic. Guiraldes N° 3448, MdP; Directora Suplente: Nora Alicia Diaz, CUIT: 27-23152456-3, Domic. Guiraldes N° 3448, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

LACTEOS DE LAS SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 29/03/2019 renuncia al cargo de Gerente el Sr. José Raúl Peretto, DNI 4.740.919, CUIT/CUIL 20-04740919-6, domiciliado en calle Ituzaingó 5654 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Se designa como Gerente al Sr. Diego Agustín Lhomy, DNI 23.681.044, CUIT/CUIL 20-23681044-6, domiciliado en calle Alvarado 7266 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

AMBULANCIAS SAN MICHELLE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 4/5/15 se modifica el art. 4º del estatuto. Capital: \$ 8000. Renuncia a la gerencia Ezequiel Dario Navarro y se designa: Julián Esteban Pallero; por 3 ejercicios. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

BROPRINTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta instrumento privado de fecha 17/05/19 se ha resuelto modificar la sede social de la calle Necochea nº 5217, de localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires a la calle Formosa nº 3301, San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. María Inés Auditore. Autorizada por acta de socios de fecha 17/05/19. María Inés Auditore, Abogada.

THE RANSEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Cecilia De Maio, argentina, casada, DNI: 28.473.989, Cuit: 27-28473989-8, abogada, nacida el 21/10/1980, con domicilio en Elflein 3455, Cdad. La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Andrés Bravo, argentino, casado, DNI: 26.390.470, Cuit: 20-26390470-3, abogado, nacido el 03/12/1977, con domicilio en Saavedra 742, Piso 2, C.A.B.A.; y María Laura Messina, argentina, casada, DNI: 30.945.499, Cuit: 27-30945499-0, contadora pública, nacida el 02/05/1984, con domicilio en Tucumán 1638, Depto 26, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; 2) Inst. Público N° 39 del 27/05/2019. 3) The Ransen Group S.A. 4) Elflein 3455, Cdad. de La Lucila, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: María Cecilia De Maio – Vicepresidente: Andrés Bravo - Director Suplente: María Laura Messina. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05. 11) Comercial: Consultoría en mitigación de riesgos. Consultoría y asesoramiento legal, contable, en cumplimiento y ética, seguridad, seguridad e higiene, seguridad informática, finanzas. Representación en litigios administrativos, privados y judiciales. Las actividades reservadas a profesionales con título habilitante serán desempeñadas por profesionales contratados por la sociedad a tales fines. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

MOLA DIBARI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Darío, italiano, casado, DNI: 93.202.514, Cuit: 20-93202514-1, comerciante, nacido el 22/08/1946, con domicilio en Presidente Illia 113, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Fernando Diego Darío, argentino, soltero, DNI: 25.513.290, Cuit: 20-25513290-4, comerciante, nacido el 09/09/1976, con domicilio en Presidente Illia 1137, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.2) Inst. Público N° 38 del 27/05/2019. 3) Mola Dibari S.A. 4) Presidente Illia 1137, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ 100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Juan Carlos Darío – Director Suplente: Fernando Diego Darío. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05. 11) A) Comercial: Fabricación, producción, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, exportación e importación, comercialización, compra, venta, suministro y distribución, al por mayor y por menor, de productos alimenticios y bebidas, en particular de galletitas, masitas, productos de confitería y pastelería, snacks, y subproductos derivados. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. Y Mandatos. Trading. Impo y Expo.

LAGERSTROEMIA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante acta de asamblea N° 4 de Fecha 31 de mayo de 2019 obrante a foja 9 del Libro de Asambleas N° 1, en el que se propuso la renovación de mandato del presidente del Directorio por 3 ejercicios a saber: Natalia Florencia Guastella, 03/03/1987, comerciante, casada, DNI 32.900.454, CUIT 27-32900454-1 argentina, domicilio Quintana 184 Florencio Varela y renovación del mandato del Director Suplente por 3 ejercicios a saber: Nazareno Martin Constante, 08/07/1975, comerciante, casado, DNI 24.548.928, CUIT 20-24548928-6, argentino, domicilio Quintana 184 Florencio Varela.

MANIFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 156 del 07/05/2019; Mauricio Carlos Fjellerup, casado, productor agropecuario, 9 de Julio 255, 4º piso dpto 401 Tres Arroyos; Nicolás Fjellerup, Francisco Fjellerup, y Franco Fjellerup, los 3 solteros, domiciliados en Alvear 284 de Tres Arroyos; Manifra S.R.L., \$ 100.000; Gerente: Mauricio Carlos Fjellerup. Gerente suplente: Nicolás Fjellerup. Duración Indeterminada. Esc. Andrés Martínez (h).

SAN HERMENEGILDO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 07/12/2017: Se resuelve redactar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Nuevo texto ordenado: Plazo de duración: hasta el 31/12/2059. Objeto social: explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícola ganaderos y a la explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, así como a la compra-venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, realizando todo clase de negocios agropecuarios así como comercializar mercaderías y productos nacionales o extranjeros, adquirir por compra, transferencia, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes raíces, urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, transferirlos, hipotecarlos, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos. Capital Social: \$ 57.936, compuesto por \$ 154 de Capital comanditado y \$ 57.782 de Capital comanditario. Administración y representación: Socio comanditado, mandato por plazo de duración social. Sindicatura: Se prescinde. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12. La Sociedad no se encuentra incluida en el art 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 07/12/2017. Lucía García, Abogada.

CUATRO CAÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 11/10/2017. Socios: Diego María García Álvarez, argentino, soltero, ingeniero en producción agropecuaria, 12/10/1990, D.N.I. 35.331.633, CUIT 20-35331633-9, domicilio real en Pellegrini 451, América, Rivadavia, Pcia de Buenos Aires, Facundo Sebastián Diharce, argentino, soltero, productor agropecuario, 17/12/1993, D.N.I. 36.577.762, CUIT 20-365777625, domicilio real en Pellegrini 451, América, Rivadavia, Pcia de Buenos Aires, Gian Alan Cravero, argentino, soltero, empresario, 30/03/1995, DNI 38.043.181, CUIT 20-38043181-6, domicilio real en Sarmiento 536, América, Rivadavia, Pcia de Buenos Aires y Luciano Garma, argentino, soltero, abogado, 02/09/1990, D.N.I. 35.235.496, CUIT 20-35235496-2, domicilio real en Comandante Hillcoat 120, América, Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Cuatro Cañas S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. b) Producción y comercialización de vinos y derivados de la vid y elaboración de bebidas alcohólicas c) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. d) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. E) La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Capital Social: \$ 100.000. Administración y Representación: Diego María García Álvarez en calidad de Gerente con domicilio especial en Pellegrini 451, América, Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Domicilio Legal: General Rodríguez 292, América, Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura. Cierre ejercicio: 31/07. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 28.05.2019. Lucía García, abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

HIJOS DE FOCHEZATTO Y GARCÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/05/2019. 1.- Maria Cecilia Fochezatto, 02/10/1982, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, 29 De Mayo N° 34, piso Villalonga, Patagones, Buenos Aires, Argentina, DNI N°29.720.051, CUIL/CUIT/CDI N° 27297200513, Federico Alejandro Fochezatto, 09/02/1981, Casado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Don Bosco y Rio Colorado N° 0, piso Villalonga, Patagones, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.526.504, CUIL/CUIT/CDI N° 20285265046. 2.- "Hijos deFochezatto y García S.A.S.". 3.- Don Bosco N° 194, Villalonga, partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maria Cecilia Fochezatto con domicilio especial en Don Bosco N° 194, CPA 8512, Villalonga, partido de Patagones, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Federico Alejandro Fochezatto, con domicilio especial en Don Bosco N° 194, CPA 8512, Villalonga, partido de Patagones, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MELIMALTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/04/2019. 1.- Lucía Elizabeth Martinez, 01/07/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Rojas N° 1676, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.780.070, CUIL/CUIT/CDI N° 27317800709, María Luján Frontalini, 29/09/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Berutti N° 755, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.235.267, CUIL/CUIT/CDI N° 27372352677. 2.- "Melimalta S.A.S.". 3.- Rojas N° 1676, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lucia Elizabeth Martinez con domicilio especial en Rojas N° 1676, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Luján Frontalini, con domicilio especial en Rojas N° 1676, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SHERMACK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/02/2019. 1.- Diego Rodolfo Sherriff, 04/08/1961, Casado/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Silverio Lopez Osornio N° 844, piso General La Madrid, General La Madrid, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.529.759, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14529759-2, Tomas Sherriff, 08/09/1990, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Lopez Osornio N° 844, piso General La Madrid, General La Madrid, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.395.904, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35395904-3, Francisco Diego Sherriff, 01/09/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Charlone N° 224, piso 9 25 Chacarita ciudad de Buenos Aires, Chacarita, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.432.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33432826-1, Patricio Rodolfo Sherriff, 06/05/1986, Soltero/a, Argentina, servicios de apoyo pecuarios N.C.P., Silverio Lopez Osornio N° 844, piso General La Madrid, General La Madrid, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.359.947, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32359947-6, María Lucrecia Mackeprang, 29/11/1962, Casado/a, Argentina, venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías N.C.P., Silverio Lopez Osornio N° 844, piso General La Madrid, General La Madrid, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.973.975, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14973975-6. 2.- "Shermack S.A.S.". 3.- Silverio Lopez Osornio N° 844, General Lamadrid, partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Rodolfo Sherriff con domicilio especial en Silverio Lopez Osornio N° 844, CPA 7406, General Lamadrid, partido de General La Madrid, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Sherriff, con domicilio especial en Silverio Lopez Osornio N° 844, CPA 7406, General Lamadrid, partido de General La Madrid, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BRDL CONSTRUCTORA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/05/2019. 1.- Dario Raul Rodriguez, 23/06/1984, Soltero/a, Argentina, terminación de edificios N.C.P., 23 bis e/ 85 y 86 N° 2637, piso La Plata, San Lorenzo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.962.369, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30962369-0. 2.- "BRDL Constructora S.A.S.". 3.- 23 bis entre 85 y 86 N° 2637, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Dario Raul Rodriguez con domicilio especial en 23 bis entre 85 y 86 N° 2637, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Yeni Mariela Forcado Meza, con domicilio especial en 23 bis entre 85 y 86 N° 2637, CPA 1900, La Plata sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SHORTCUT LP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/06/2019. 1.- Pablo Fernando Aleman, 16/08/1969, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Av 53 e/ 5 y 6 N° 528, piso 3 A La Plata, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.908.307, CUIL/CUIT/CDI N° 20209083079, Mauro Franco, 09/01/1981, Casado/a, Argentina, servicios de organizaciones empresariales y de empleadores, 135 N° 3366, piso La Plata, Gorina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.670.585, CUIL/CUIT/CDI N° 20286705856, Pablo Javier Di Filippo, 25/08/1978, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Centenario N° 24, piso Playa Union Rawson Rawson, Rawson, Chubut, Argentina, DNI N° 26.727.455, CUIL/CUIT/CDI N° 20267274550, Diego Erben, 24/10/1976, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 28 N° 3532, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.476.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20254768260. 2.- "Shortcut LP S.A.S.". 3.- Diagonal 92 N° 38, City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Erben con domicilio especial en diagonal 92 N° 38, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Fernando Aleman, con domicilio especial en diagonal 92 N° 38, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PADILLA SEGURIDAD Y AMBIENTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/05/2019. 1.- Gisela Lorena Padilla, 05/08/1983, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Av. Pedro Gaston N° 825, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.466.001, CUIL/CUIT/CDI N° 27304660010, Eduardo Ramon Padilla, 14/10/1953, Casado/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Pedro Gaston N° 801, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.976.584, CUIL/CUIT/CDI N° 20109765849. 2.- "Padilla Seguridad Y Ambiente S.A.S.". 3.- Pedrogaston N° 801, Chascomus, partido de Chascomus, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gisela Lorena Padilla con domicilio especial en Pedro Gaston N° 801, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Ramon Padilla, con domicilio especial en Pedro Gaston N° 801, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LEITMOTIV S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1.- María Andrea Desperes, 01/12/1963, Casado/a, Argentina, Comerciante, Moreno N° 3215, piso 5 C General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.416.370, CUIL/CUIT/CDI N° 27164163704, Marcelo Omar Desperes, 16/06/1965, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Gral. Rivas N° 4393, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.918.440, CUIL/CUIT/CDI N° 20169184403, Manuela Alonso, 09/02/1986, Comprometido/a, Argentina, servicios de diseño especializado, Chile N° 1027, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.126.258, CUIL/CUIT/CDI N° 27321262584. 2.- "Leitmotiv S.A.S.". 3.- 9 De Julio N° 3545, 2 B, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Andrea Desperes con domicilio especial en 9 De Julio N° 3545, 2 B, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Omar Desperes, con domicilio especial en 9 De Julio N° 3545, 2 B, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RST SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 15/02/2019. 1.- Alberto Anibal Prado, 07/08/1967, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., 22 N° 1065, piso Juana María Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.150.295, CUIL/CUIT/CDI N° 23181502959, Claudio Fabian Maldonado, 11/10/1966, Casado/a, Argentina, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas N.C.P., Valentin Alsina N° 1029, piso Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.699.591, CUIL/CUIT/CDI N° 20176995913. 2.- "RST Servicios Integrales S.A.S.". 3.- Valentín Alsina N° 1029, Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alberto Anibal Prado con domicilio especial en Valentin Alsina N° 1029, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Claudio Fabián Maldonado con domicilio especial en Valentin Alsina N° 1029, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. , Administrador Suplente: Nélida Isabel Valdez, con domicilio especial en Valentín Alsina N° 1029, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.